



Código de Conducta del Estudiante



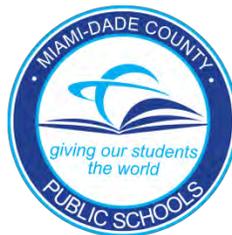
*Operaciones Escolares
Política de la Junta Escolar 5500*

LA JUNTA ESCOLAR DEL CONDADO MIAMI-DADE, FLORIDA

Sra. Perla Tabares Hantman, Presidenta
Dr. Steve Gallon III, Vicepresidente
Dra. Dorothy Bendross-Mindingall
Sra. Susie V. Castillo
Dr. Lawrence S. Feldman
Dr. Martin Karp
Sra. Lubby Navarro
Dra. Marta Pérez
Sra. Mari Tere Rojas

Asesora Estudiantil
María Martínez

Superintendente de Escuelas
Alberto M. Carvalho



Confirmación de recibo y revisión

Cada padre/tutor de un estudiante y cada estudiante matriculado en las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade debe firmar y entregar esta página a la escuela del estudiante para confirmar que ha accedido a la versión en línea u obtenido una copia del *Código de Conducta del Estudiante*. Además, esta página sirve de confirmación que usted ha revisado el *Código de Conducta del Estudiante* con su hijo. Cada escuela mantendrá archivos de dichas declaraciones firmadas.

La versión en línea del *Código de Conducta del Estudiante* en inglés, español y haitiano criollo se encuentra en el Portal para Padres de Familia (*Parent Portal*) o accediendo el siguiente sitio web:

<http://ehandbooks.dadeschools.net/policias/90/index.htm>

Si usted no tiene acceso a Internet para obtener una copia del *Código de Conducta del Estudiante*, por favor, visite la escuela de su hijo para obtener una copia.

Confirmando recibo de la notificación con respecto al acceso o la obtención de una copia del *Código de Conducta del Estudiante* mediante el Portal para Padres de Familia (*Parent Portal*) o mediante el sitio web de Internet y que he leído y discutido el *Código de Conducta del Estudiante* con mi hijo.

Firma del Padre de Familia / Tutor

Fecha

Confirmando recibo de la notificación con respecto al acceso o la obtención de una copia del *Código de Conducta del Estudiante* mediante el Portal para Padres de Familia (*Parent Portal*) o mediante el sitio web de Internet y que he leído y discutido el *Código de Conducta del Estudiante* con mi padre/tutor.

Nombre del Estudiante

Fecha

ENTREGUE A LA ESCUELA DEL ESTUDIANTE DENTRO DE LOS (5) DÍAS ESCOLARES TRAS EL RECIBO DE LA NOTIFICACIÓN PARA REVISAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE.



Índice de la materia

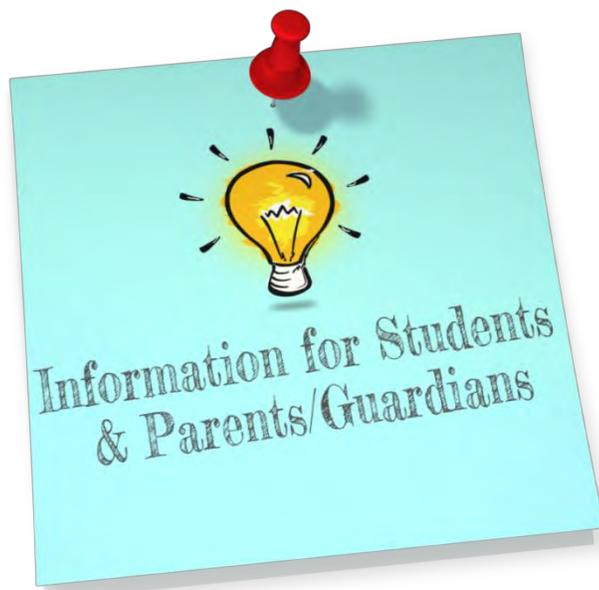
CAPÍTULO I - INFORMACIÓN PARA ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA / TUTORES	1
Introducción	2
Alcance de autoridad	3
Valores principales y ejemplos del comportamiento modelo de los estudiantes	4
Reconocimiento de valores <i>Values Matter</i>	5
Formas de reconocer a los estudiantes por demostrar comportamientos modelo	6
Resumen del comportamiento modelo del estudiante – Nivel I	7
Resumen del comportamiento modelo del estudiante – Nivel II	8
Resumen del comportamiento modelo del estudiante – Nivel III	9
Resumen del comportamiento modelo del estudiante – Nivel IV	10
Resumen del comportamiento modelo del estudiante – Nivel V	11
CAPÍTULO II – COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS... ..	12
COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS – NIVEL I.....	13
COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS – NIVEL II.....	15
COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS – NIVEL III.....	16
COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS – NIVEL IV	17
COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS – NIVEL V	18
SALVAGUARDAS: CÓMO PROTEGER LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE Y DE LOS PADRES DE FAMILIA / TUTORES	20
CAPÍTULO III - DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE	21
Asistencia	23
Procedimientos de denuncia	23
Servicios de asesoramiento.....	24
Libertad de expresión y reunión	25
Calificaciones	26
Conocimiento y observación de las normas de conducta	26
Casamiento, embarazo y maternidad	27
Participación en programas y actividades escolares	27
Publicaciones	28
Respeto por las personas y la propiedad	28
Derecho de aprendizaje.....	29
Búsqueda e incautación	30
Gobierno estudiantil.....	31

Código de Conducta del Estudiante – Secundario

Expediente del estudiante	32
CAPÍTULO IV - ALERTAS VITALES PARA	33
ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA / TUTORES	33
Y	33
ESTRATEGIAS CORRECTIVAS OFICIALES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE	33
El castigo corporal	34
Política del Distrito acerca del código de vestimenta	34
Política del Distrito en contra del hostigamiento y acoso	34
Implicación de ciertas ofensas sexuales	37
Ley <i>Individuals with Disabilities in Education Act (IDEA)</i> : Estudiantes con Plan 504	37
Conducta fuera del plantel	37
Delitos graves fuera del plantel	38
Procedimientos para implementar regla de colocación alternativa de 45 jornadas escolares para estudiantes con discapacidades	38
<i>Sexting</i>	40
“ <i>Sexting</i> ” (1)	40
“ <i>Sexting</i> ” (2)	40
“ <i>Sexting</i> ” (3)	40
Amenazas de violencia	41
Bajo la influencia	42
Uso de medicamentos	42
Ofensas relacionadas con la tecnología y computadoras	42
Dispositivos de comunicación inalámbrica	44
Política de tolerancia cero	45
Colocación en un ambiente alternativo de educación en lugar de suspensión	47
Denegación de privilegios de transporte	49
Denegación de privilegios de transporte para estudiantes con discapacidades	51
Denegación de participación en actividades sociales o extracurriculares	52
Expulsión	53
Procedimientos de determinación de manifestación	53
SERVICIOS DE SALUD MENTAL	55
MEDIACIÓN ENTRE COMPAÑEROS	55
PROGRAMA DE RESTITUCIÓN EN LUGAR DE EXPULSIÓN	55

CAPÍTULO V – GUÍA PARA INTERVENCIÓN POR COMPORTAMIENTO DE ACUERDO CON SISTEMA MULTINIVEL DE APOYOS (<i>MULTI-TIERRED SYSTEM OF SUPPORTS, MTSS</i>)	57
GUÍA PARA INTERVENCIÓN POR COMPORTAMIENTO DE ACUERDO CON SISTEMA MULTINIVEL DE APOYOS (<i>MULTI-TIERRED SYSTEM OF SUPPORTS, MTSS</i>)	58
GLOSARIO	65
APÉNDICE	90
Mejores prácticas y sugerencias para reconocer el comportamiento modelo del estudiante	91
La importancia de desarrollar destrezas de gestión del horario	92
Sugerencias de gestión del horario para estudiantes de secundaria	93
Herramienta para gestionar el horario personal	94
Recursos para padres de familia	95

*CAPÍTULO I - INFORMACIÓN PARA ESTUDIANTES Y
PADRES DE FAMILIA / TUTORES*



Introducción

El objetivo principal de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade (*M-DCPS*) es de mejorar el potencial de cada estudiante para aprender y de fomentar relaciones interpersonales positivas. Las *M-DCPS* apoyan el concepto de que los estudiantes que poseen adecuaciones personales, académicas, cívicas y profesionales se convertirán en ciudadanos efectivos y productivos. Los estudiantes deben desarrollar y aceptar las responsabilidades y obligaciones de la ciudadanía. Este documento ayuda a que los estudiantes tomen el control de su propio aprendizaje y de su habilidad de modificar los resultados de forma positiva al emplear decisiones y destrezas personales apropiadas.

El *Código de Conducta del Estudiante* es la política del Distrito que crea un ambiente de aprendizaje seguro para asegurar el éxito académico. Si este objetivo ha de ser cumplido, es necesario que el ambiente escolar sea una comunidad segura y alentadora. La “reaculturación” de la escuela hacia un ambiente escolar positivo apoya el éxito académico y promueve la equidad, el civismo, la aceptación por la diversidad y el respeto mutuo.

Para optimizar su efectividad, el presente aborda el papel que juegan los padres de familia, los estudiantes y la escuela, así como los valores principales y el comportamiento modelo del estudiante, los derechos y responsabilidades del estudiante, el Sistema Multinivel de Apoyos (*Multi-tiered System of Supports, MTSS*) y los procedimientos para utilizar estrategias correctivas, que incluyen la suspensión y la expulsión. El Distrito promueve las siguientes creencias:

- Todos los estudiantes son valiosos y pueden realizar dignas contribuciones a la sociedad.
- Todos los estudiantes son responsables por sus selecciones y decisiones.
- Para desarrollarse y prosperar, las personas necesitan relaciones cariñosas y ambientes enriquecedores.
- Las relaciones alentadoras entre familia son la base de la comunidad.
- Las altas expectativas llevan a un más alto rendimiento que empoderan a las personas y fortalecen la sociedad.
- El aprendizaje continuo es un proceso de por vida, esencial para una vida productiva y enriquecida.
- La suspensión y expulsión de los estudiantes de programas escolares son el último recurso, para ser utilizados solamente en las circunstancias más atenuantes según determine el director después de que hayan utilizado otras estrategias correctivas centradas en el aprendizaje y con notificación de la Región o del Distrito.

Se alienta a los estudiantes, padres de familia / tutores y empleados escolares de leer el *Código de Conducta del Estudiante* y de familiarizarse con el contenido del mismo. Puede acceder a relacionadas políticas de la Junta en el Sitio Web de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade en <http://www.dadeschools.net/schoolboard/rules/>.

Alcance de autoridad

Este *Código de Conducta del Estudiante* se utiliza para gobernar la conducta y disciplina de todos los estudiantes que asisten a las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade. Se espera que los estudiantes obedezcan las normas del Distrito mientras se encuentren en el plantel escolar; mientras sean transportados hacia o desde la escuela a cargo público mientras se encuentre en el plantel escolar para la instrucción y para la participación autorizada en una actividad patrocinada por la escuela. Durante tales momentos, todos los estudiantes están sujetos al control y la dirección inmediata de los maestros, miembros del personal o conductores de autobús a los cuales dicha responsabilidad ha sido asignada por el director.

Este *Código de Conducta del Estudiante* también aplica a los estudiantes que cometen delitos graves o actos delincuentes que fueran delitos graves si fuesen cometidos por un adulto, fuera de la propiedad propia de la Junta Escolar o cuya conducta fuera del plantel escolar interrumpa sustantivamente el ambiente escolar. La conducta fuera del campus y la conducta fuera del horario escolar que viole el *Código de Conducta del Estudiante* del Distrito también puede ser la base de la disciplina hasta la expulsión si se logra a través de medios electrónicos e interrumpe sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela. La conducta fuera del campus que representa una amenaza o peligro para la seguridad de otros estudiantes, personal, miembros de la Junta Escolar, cualquier otro miembro de la Comunidad del Distrito o propiedad escolar puede constituir un comportamiento que tiene un impacto adverso sustancial en el entorno educativo que requiere una acción disciplinaria.

Se informa a los estudiantes que las violaciones del *Código de Conducta del Estudiante* también pueden ser violaciones de la ley de la Florida. Por lo cual, los estudiantes pueden estar sujetos a actos disciplinarios a nivel de la escuela o del distrito, así como a medidas disciplinarias impuestas por las autoridades locales del cumplimiento de la ley. Los Oficiales de Recursos Escolares (*School Resource Officers, SRO*) y otras autoridades del cumplimiento de la ley tienen el poder de realizar investigaciones independientes de las que realice el personal escolar para el mismo incidente. Además, las sanciones impuestas por el distrito escolar debido a la mala conducta son consecuencias apartes y distintas que pueden ser impuestas tras la detención y persecución de un estudiante por la violación de la ley que origine del mismo incidente. Por favor, tenga en cuenta que la falta de medidas tomadas por parte de una entidad no previene a la otra de tomar las medidas apropiadas consistentes con este *Código de Conducta del Estudiante* o con la ley de la Florida.

Valores principales y ejemplos del comportamiento modelo de los estudiantes

El Distrito de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade está comprometido a desarrollar los valores necesarios para participar como ciudadanos cariñosos y respetuosos en la democracia de nuestra nación. La Respuesta a la Intervención Debido al Comportamiento (*Response to Intervention for Behavior, RtIB*) es parte de un Sistema Multinivel de Apoyos (*Multi-Tiered System of Supports, MTSS*). *RtIB/MTSS* es un modelo a nivel escolar que utiliza un enfoque de resolución de problemas y basado en evidencias para mejorar el resultado educativo para todos los estudiantes. *RtIB/MTSS* proporciona un continuo de intervenciones aniveladas con niveles crecientes de intensidad y duración que espera prevenir el comportamiento inapropiado por medio de la enseñanza y el refuerzo del comportamiento apropiado. Los siguientes valores principales fueron adoptados por la Junta Escolar el 26 de julio del 1995.

<i>Ciudadanía</i>	Ayudar a crear una sociedad basada en los valores democráticos, que incluyen las normas de la ley, equidad de oportunidad, derecho procesal, argumento razonado, gobierno representativo, frenos y contrapesos, derechos y responsabilidades y toma democrática de decisiones, por ejemplo, el obedecer las normas de la clase y de la escuela.
<i>Cooperación</i>	Colaborar para cumplir metas tan básicas como la supervivencia humana en un mundo de creciente interdependencia, por ejemplo, ser miembro del equipo en el campo deportivo.
<i>Equidad</i>	Tratar a las personas de forma imparcial, sin favoritismos, ser de mente abierta y mantener una actitud objetiva hacia las personas cuyas acciones e ideas son diferentes a las nuestras, por ejemplo, tratar a todos por igual, independientemente de su origen étnico, raza, religión, sexo o su condición física.
<i>Honestidad</i>	Tratar a las personas con la verdad, ser sincere, no decepcionarlas o robarles, no engañar o mentir, por ejemplo, hacer el trabajo de uno mismo cuando esté tomando una prueba o trabajando en una tarea individual.
<i>Integridad</i>	Ser firmes en nuestras convicciones sobre lo que es correcto y lo que no es correcto y resistir las presiones sociales de hacer algo incorrecto, por ejemplo, hacer lo correcto aun cuando nadie esté mirando.
<i>Amabilidad</i>	Simpatizar, ayudar, ser compasivo, benevolente, agradable y gentil hacia las personas y otras cosas vivientes, por ejemplo, ayudar a un compañero de clase que ha sido lastimado.
<i>Búsqueda de la excelencia</i>	Esforzarse al máximo con los talentos que uno posee, establecer y laborar hacia una meta y no rendirse, por ejemplo, esforzarse al máximo cuando uno tome una prueba o realice las tareas.
<i>Respeto</i>	Mostrar consideración por el valor y la dignidad de alguien o algo, ser cortés y educado y juzgar a todos por sus méritos. El respeto adopta tres formas principales: el respeto por uno mismo, el respeto por las personas y el respeto por toda forma de vida y el ambiente, por ejemplo, practicar modales aceptables en la cafetería de la escuela.
<i>Responsabilidad</i>	Pensar antes de actuar y ser responsable de sus propias acciones, prestar atención a los demás y responder a sus necesidades. La responsabilidad enfatiza nuestras obligaciones positivas de cuidarnos los unos a los otros, por ejemplo, realizar un proyecto de servicio comunitario.

Reconocimiento de valores Values Matter

Values Matter Miami es la iniciativa educativa de valores de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade que fue creada para enseñar y promover los nueve valores principales del Distrito: ciudadanía, cooperación, equidad, honestidad, integridad, amabilidad, búsqueda de la excelencia, respeto y responsabilidad. Esta iniciativa tiene por objetivo desarrollar un comportamiento positivo en los estudiantes y apoyar a las escuelas en la creación de una cultura en la cual todos son tratados con respeto, dignidad y amabilidad.

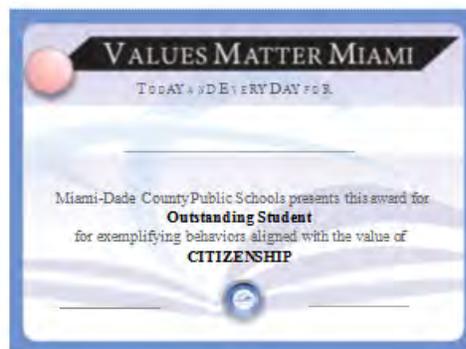
Como parte de la iniciativa *Values Matter Miami Initiative*, se les pide a los empleados de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade County nominar a los estudiantes que ejemplifiquen el valor designado cada mes. Estas nominaciones para premios permiten a los miembros del personal reconocer y celebrar los comportamientos estudiantiles que se alinean con los nueve valores principales de nuestro Distrito. Se alienta a las escuelas de auspiciar celebraciones mensuales de *Values Matter Miami* como forma de reforzar dichos comportamientos positivos. Los ganadores del Distrito son seleccionados de las nominaciones escolares para cada valor y los ganadores son reconocidos en una ceremonia de premios a nivel del Distrito de *Values Matter Miami* al final del curso escolar.



Logo de **Values Matter Miami**



Prendedor de **Values Matter Miami**



Certificado de **Values Matter Miami**

Formas de reconocer a los estudiantes por demostrar comportamientos modelo

PRIMARIA	INTERMEDIA Y SECUNDARIA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reconocimiento SPOTSuccess ▪ Certificado/trofeo/cinta/placa/medallas ▪ Tiempo para música y baile ▪ Música mientras realiza tareas de clase ▪ Tiempo/juego adicional de computadora ▪ Tiempo libre al final de la clase ▪ Actividad en grupo ▪ Excursión con la clase ▪ Un regalo (certificado de regalo, entrada gratuita a un evento escolar) ▪ Clase al aire libre ▪ Reconocimiento por parte de un periódico, medio o figura política local ▪ Reconocimiento por parte del programa “Do the Right Thing” (“Haga lo Correcto”) patrocinado por el Departamento de la Policía de Miami-Dade ▪ Lectura al aire libre ▪ Caminata divertida con el director o el maestro ▪ Nota enviada a los padres ▪ Cargo como mensajero del aula ▪ Cuidado de la mascota de la clase ▪ Comer con el maestro ▪ Seleccionar premios de una caja de tesoro ▪ Adornos de lápiz ▪ Estrellas, caritas felices o pegatinas ▪ Libros de tapa blanda ▪ Tiempo de recreo adicional ▪ Equipos deportivos ▪ Liderar la línea de clase al almuerzo o recreo ▪ Reconocimiento durante los anuncios de la mañana o en circuito cerrado de televisión ▪ Selección como estudiante modelo del mes y fotografía de exhibición en ubicación apropiada 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reconocimiento SPOTSuccess ▪ Certificado/trofeo/cinta/placa/medallas ▪ Certificado de regalo a empresas locales ▪ Entrada gratuita para evento o juego deportivo ▪ Pausa de caminata por un período de clase ▪ Presentadores invitados a la clase ▪ Excursión con la clase ▪ Elogio por buen comportamiento y trabajo ▪ Nota enviada a los padres ▪ Llamada a los padres ▪ Reconocimiento por parte del programa “Do the Right Thing” (“Haga lo Correcto”) patrocinado por el Departamento de la Policía de Miami-Dade ▪ Cupón para premios y privilegios o bolsa de regalo sorpresa con útiles escolares ▪ Clase al aire libre ▪ Reconocimiento por parte de un periódico, medio o figura política local ▪ Reconocimiento en foto en tabla de boletín ▪ Lectura al aire libre ▪ Música mientras realiza tareas de clase ▪ Tiempo/juego adicional de computadora ▪ Sentarse con amigos ▪ Concierto musical en la escuela ▪ Evento de ánimo deportivo ▪ Libro de tapa blanda ▪ Suscripción a revista ▪ Camiseta/sombrero/gafas de sol ▪ Equipos deportivos ▪ Espacio de estacionamiento prioritario ▪ Reconocimiento durante los anuncios de la mañana o en circuito cerrado de televisión ▪ Reconocimiento en el periódico de la escuela ▪ Selección como estudiante modelo del mes y fotografía de exhibición en ubicación apropiada

Resumen del comportamiento modelo del estudiante – Nivel I

El Comportamiento Nivel I afecta la operación ordenada del aula, las operaciones escolares, los programas extracurriculares/cocurriculares o el transporte aprobado. El principio principal del modelo multinivel RtIB/MTSS es de proporcionar instrucción general académica y de comportamiento y de apoyar a todos los estudiantes en todos los ambientes. El modelo multinivel RtIB/MTSS es un continuo de intervenciones aniveladas con niveles crecientes de intensidad y duración que tiene por objetivo prevenir comportamientos inapropiados por medio de la enseñanza y el refuerzo de comportamientos apropiados. **El comportamiento modelo del estudiante** crea un ambiente de aprendizaje seguro y reduce las interrupciones del proceso educacional.

COMPORTAMIENTO MODELO DEL ESTUDIANTE	ESTRATEGIAS PARA ESTUDIANTES MODELO
<p><i>Los estudiantes modelo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - comprenden y se adhieren a las reglas de la escuela; - asisten a la escuela con regularidad; - solicitan permiso para la autorización para salir de clase cuando sea necesario; - asisten a todas las clases; - están preparados para asistir a clase todos los días; - utilizan y poseen útiles que son adecuados para un ambiente educativo; - se adhieren al Código de vestimenta de la escuela y utilizan dispositivos electrónicos de manera responsable 	<p><i>Los estudiantes modelo evitan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - estar en un lugar no autorizado; - no asistir a clase; - llegar tarde a la escuela; - no cumplir con las reglas de la clase y escuela; - poseer artículos que no son apropiados para el ambiente educativo; - utilizar dispositivos electrónicos no autorizados y - violar el Código de vestimenta de la escuela.
<p><i>Los estudiantes modelo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - observan las reglas de la clase y de la escuela, incluyendo cuando esperan el autobús escolar y viajan en el mismo; - utilizan destrezas de manejo de conflictos para resolver problemas de manera pacífica; - utilizan un lenguaje respetuoso y apropiado; - muestran preocupación por los demás y - se comportan de manera cooperativa, amistosa y respetuosa con los miembros del personal y los compañeros de clase. 	<p><i>Los estudiantes modelo evitan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - iniciar o participar en una confrontación verbal con otro estudiante o miembro del personal; - llegar tarde a clase; - demostrar cariño de forma no apropiada en ambiente público; - abandonar el plantel escolar sin permiso; - utilizar vocabulario obsceno o vulgar y - demostrar o participar en comportamientos perturbadores.

VALORES PRINCIPALES RELACIONADOS PARA EL NIVEL I - COMPORTAMIENTOS MODELO DEL ESTUDIANTE



Código de Conducta del Estudiante – Secundario

Resumen del comportamiento modelo del estudiante – Nivel II

Los Comportamientos Nivel II son más serios que los del Nivel I porque interfieren de manera significativa con el aprendizaje o el bienestar de los demás. El principio principal del modelo multinivel *RtIB/MTSS* es de proporcionar instrucción general académica y de comportamiento y de apoyar a todos los estudiantes en todos los ambientes. El modelo multinivel *RtIB/MTSS* es un continuo de intervenciones aniveladas con niveles crecientes de intensidad y duración que tiene por objetivo prevenir comportamientos inapropiados por medio de la enseñanza y el refuerzo de comportamientos apropiados. **El comportamiento modelo del estudiante** crea un ambiente seguro de aprendizaje y reduce las interrupciones del proceso educativo.

COMPORTAMIENTO MODELO DEL ESTUDIANTE	ESTRATEGIAS PARA ESTUDIANTES MODELO
<p><i>Los estudiantes modelo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - se expresan y actúan con sinceridad y verdad; - respetan a los demás en palabra, acto y hecho; - desarrollan buenos hábitos de estudio; - realizan todas las tareas; - participan activamente en la clase y - muestran empatía por los demás. 	<p><i>Los estudiantes modelo evitan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - hacer trampas o distorsionar los hechos verdaderos; - presentar falsas acusaciones; - exhibir comportamientos que provocan una reacción negativa de los demás o que alienta a los demás a participar en altercaciones negativas físicas y verbales y - hablar sobre los demás y difundir rumores.
<p><i>Los estudiantes modelo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - se expresan y actúan respetuosamente con todo el personal escolar; - obedecen todas las instrucciones proporcionadas por personas de autoridad; - cooperan con los administradores, maestros y miembros del personal; - abandonan el recinto solamente cuando se les ha dado permiso; - demuestran comportamientos civiles, respetuosos, educados y corteses y - siguen las reglas de la escuela. 	<p><i>Los estudiantes modelo evitan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - negarse a cumplir con las reglas de la escuela o con las instrucciones de los miembros del personal de la escuela; - distribuir materiales inapropiados; - abandonar el recinto escolar sin el permiso de uno de los padres de familia o de un funcionario de la escuela; - unirse a clubes u organizaciones que no han sido aprobadas por la Junta Escolar del Condado Miami-Dade; - dirigir vocabulario obsceno o provocativo a otros; - participar en ventas prohibidas en el recinto escolar y - poseer o utilizar productos tabacaleros.
<p><i>Los estudiantes modelo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - demuestran respeto por la propiedad de los demás - demuestran honestidad; - informan todo acto de vandalismo a las autoridades apropiadas y - demuestran orgullo escolar y comunitario. 	<p><i>Los estudiantes modelo evitan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - tomar u ocultar la propiedad de otros sin permiso; - destruir o desfigurar propiedad pública o privada y - empañar la reputación de su escuela al dañar la propiedad de otros.
<p><i>Los estudiantes modelo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - obedecen instrucciones; - demuestran respeto hacia las personas con cargos de autoridad; - cuidan los sentimientos de los demás y - tratan a los demás con respeto. 	<p><i>Los estudiantes modelo evitan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - participar en o alentar una confrontación con un miembro del personal; - participar en altercados menores y - acosar a otros al insultar, chismear o utilizar gestos que intimidan a otros.

VALORES PRINCIPALES RELACIONADOS PARA EL NIVEL II - COMPORTAMIENTOS MODELO DEL ESTUDIANTE



*Resumen del comportamiento modelo
del estudiante – Nivel III*

Los Comportamientos Nivel III son más serios que los del Nivel II porque ponen en peligro a la salud y la seguridad, dañan la propiedad o causan interrupciones serias al ambiente de aprendizaje. **El comportamiento modelo del estudiante** crea un ambiente seguro de aprendizaje y reduce las interrupciones del proceso educativo.

<i>COMPORTAMIENTO MODELO DEL ESTUDIANTE</i>	<i>ESTRATEGIAS PARA ESTUDIANTES MODELO</i>
<p><i>Los estudiantes modelo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - demuestran respeto, amabilidad, amistad hacia otros; - aceptan a las personas según sus méritos personales; - demuestran orgullo por la escuela al ser participantes activos en proteger y mantener el plantel escolar y - informan todo acto de violencia, acoso o amenaza a las autoridades adecuadas. 	<p><i>Los estudiantes modelo evitan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - lastimar o amenazar físicamente a otra persona; - hostigar a otros al utilizar la intimidación o la burla; - utilizar los medios sociales para intimidar a otros y - iniciar o participar en perturbaciones del plantel en eventos patrocinados por la escuela.
<p><i>Los estudiantes modelo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - tratan a los demás con respeto y compasión; - buscan solucionar problemas antes de que intensifiquen; - participan solamente en clubes y organizaciones aprobadas por la escuela; - hablan con otros utilizando vocabulario positivo y respetuoso e - informan todo acto de violencia, acoso o amenaza a las autoridades adecuadas. 	<p><i>Los estudiantes modelo evitan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - acosar a otros al utilizar vocabulario o gestos que denigran la raza, el género, la religión, etc., de una persona; - participar en actividades de inicio y - utilizar comentarios o gestos sexualmente insinuantes para intimidar a otros.
<p><i>Los estudiantes modelo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - respetan los derechos y la propiedad de los demás; - respetan las leyes de la sociedad que lidian con la posesión, el uso o la venta de alcohol y drogas; - mantienen un estilo de vida saludable y seguro y - contribuyen tiempo y energía para enriquecer el ambiente escolar. 	<p><i>Los estudiantes modelo evitan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> entrar a un edificio o residencia sin el permiso del dueño; - tomar los bienes de un edificio o residencia sin el permiso del dueño; - poseer o vender productos de alcohol; medicamentos que se compran sin receta y no autorizados; parafernalia para drogas, sustancias controladas y/o cualquier substancia que altere el ánimo o que se utilice para alterar el ánimo - mostrar o poseer un arma falsa y - poner en peligro la salud y la seguridad de los demás.

**VALORES PRINCIPALES RELACIONADOS PARA EL NIVEL III -
COMPORTAMIENTOS MODELO DEL ESTUDIANTE**



Resumen del comportamiento modelo del estudiante – Nivel IV

Los Comportamientos Nivel IV son actos más serios de comportamientos inaceptables que los del Nivel III. Ponen en peligro de manera seria a la salud y el bienestar de los demás o dañan la propiedad. Dichas infracciones son crímenes que requieren intervención policiaca.

COMPORTAMIENTO MODELO DEL ESTUDIANTE	ESTRATEGIAS PARA ESTUDIANTES MODELO
<p><i>Los estudiantes modelo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - proyectan una actitud positiva y de cooperación para con los miembros del personal y los compañeros de clase; - son respetuosos, amables, amistosos y se llevan bien con los demás; - utilizan destrezas de manejo de conflictos para resolver los desacuerdos; - son obedientes y - procuran la orientación de adultos en quienes confían a fin de recibir ayuda y dirección. 	<p><i>Los estudiantes modelo evitan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - situaciones volátiles que puedan intensificarse y conducir a actos de violencia; - emplear actos de violencia física o amenazas dirigidas a los miembros del personal; - romper las reglas de la escuela e - involucrarse con personas que no respeten o sigan las leyes de la comunidad.
<p><i>Los estudiantes modelo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - hablan con los demás empleando un lenguaje respetuoso; - participan solamente en organizaciones que su escuela apruebe; - demuestran una conducta civilizada, respetuosa, amable y cortés y - comparten materiales que son educacionalmente apropiados. 	<p><i>Los estudiantes modelo evitan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - emplear vocabulario o realizar acciones que difamen a otros por su raza, género, color, religión, etnicidad, nacionalidad, creencia política, estado civil, edad, orientación sexual, lengua, embarazo, discapacidad y origen familiar; - participar en cualquier tipo de inicio a un club o actividad que cree el riesgo de lesionar a otros y - dar, poseer o compartir materiales obscenos o lascivos.
<p><i>Los estudiantes modelo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - hablan y actúan de manera honesta y verdadera; - respetan todas las leyes; - demuestran respeto por la propiedad de otros; - apoyan las agencias del cumplimiento de la ley y a las escuelas para promover la seguridad de todos los miembros del personal y estudiantes; - utilizan recursos escolares para solucionar o reportar incidentes inquietantes y - se asocian solamente con personas que no utilizan o venden armas o sustancias controladas. 	<p><i>Los estudiantes modelo evitan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - tomar la propiedad de otros sin permiso; - cometer robos de mayor cuantía al tomar de otras personas propiedad valorada en 750 dólares o más y poseer, utilizar, distribuir o vender cualquier objeto, sustancia controlada o arma que pueda causar lesiones serias o provocar en una persona el temor de lesión grave.

VALORES PRINCIPALES RELACIONADOS PARA EL NIVEL IV - COMPORTAMIENTOS MODELO DEL ESTUDIANTE

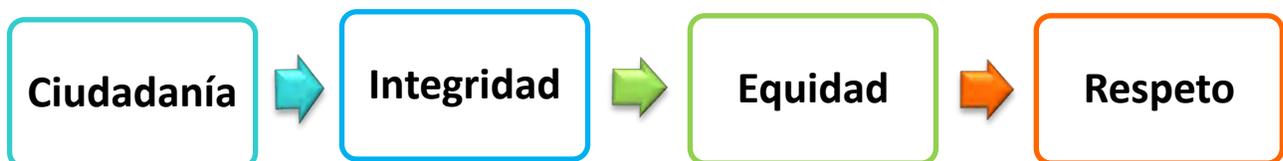


Resumen del comportamiento modelo del estudiante – Nivel V

Los Comportamientos Nivel V son los actos de falta de conducta y violentos más serios que amenazan la vida. Dichas infracciones son crímenes que requieren intervención policiaca.

COMPORTAMIENTO MODELO DEL ESTUDIANTE	ESTRATEGIAS PARA ESTUDIANTES MODELO
<p><i>Los estudiantes modelo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - aceptan responsabilidad por sus propias acciones; - respetan toda forma de vida; - demuestran orgullo en su escuela y comunidad; - utilizan destrezas de adaptación para solucionar problemas; - mantienen el autocontrol en todo momento; - buscan asistencia de un adulto de confianza para solucionar problemas o reportar incidentes inquietantes y - reportan todo acto de agresión o violencia entre estudiantes o estudiantes y miembros del personal a un miembro del personal o a un oficial del cumplimiento de la ley. 	<p><i>Los estudiantes modelo evitan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - discutir con otros estudiantes o miembros del personal; - hablar de forma irrespetuosa con estudiantes o miembros del personal; - participar en o forzar a otros a participar en actos de naturaleza sexual; - detener a alguien en contra de su voluntad; - amenazar con tomar la vida de otra persona; utilizar armas; - interrumpir al ambiente de aprendizaje escolar y - ocultar información necesaria para esclarecer un crimen.
<p><i>Los estudiantes modelo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - respetan toda forma de vida, propiedad y la seguridad de los demás; - participan en programas para apoyar los esfuerzos del cumplimiento de la ley para asegurar la seguridad de todos en la escuela y la comunidad; - son ciudadanos obedientes a la ley; - cooperan con los funcionarios escolares para crear un ambiente escolar positivo; - participan en investigaciones conducidas por el personal de la escuela o agencias del cumplimiento de la ley y - demuestran orgullo por su escuela y comunidad. 	<p><i>Los estudiantes modelo evitan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - incendiar; - interferir con el ambiente ordenado de aprendizaje; - amenazar la seguridad de los demás; - proporcionar información falsa; - ocultar información necesaria para esclarecer un crimen y - cometer cualquier acto que resultara en la destrucción de una propiedad.

VALORES PRINCIPALES RELACIONADOS PARA EL NIVEL V - COMPORTAMIENTOS MODELO DEL ESTUDIANTE



CAPÍTULO II – COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS



COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS – NIVEL I

COMPORTAMIENTOS	GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
<p>Los comportamientos NIVEL I son actos que perturban el funcionamiento ordenado de la clase, la función de la escuela, las actividades extracurriculares o el transporte aprobado.</p> <p style="text-align: center;">NIVEL I</p> <p><i>Comportamientos perturbadores</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Confrontación con otro estudiante <input type="checkbox"/> No asistir a clases <input type="checkbox"/> Comportamiento perturbador (que incluye comportamientos en el autobús escolar y en la parada del autobús escolar) <input type="checkbox"/> Falta de cumplir con las normas de la clase o escuela <input type="checkbox"/> Muestra de afecto inapropiada en público <input type="checkbox"/> Falsa representación <input type="checkbox"/> Posesión de artículos o materiales inapropiados para el ambiente escolar (Véase Notas Especiales #1) <input type="checkbox"/> Uso repetido de vocabulario obsceno o vulgar (general, no dirigido hacia alguien) <input type="checkbox"/> Ubicación no autorizada <input type="checkbox"/> Uso no autorizado de dispositivos de electrónicos (Véase página 42 Alerta Vital) <input type="checkbox"/> Infracción del código de vestuario (Véase página 32 Alerta Vital) 	<p>El director o designado debe seleccionar al menos una de las siguientes estrategias del PLAN I. Los directores pueden autorizar la implementación del PLAN II para abordar infracciones serias o habituales de Nivel I.</p> <p style="text-align: center;">PLAN I</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Contacto con los padres de familia / tutores (Véase Notas Especiales #2) <input type="checkbox"/> Conferencia con el estudiante (Véase Notas Especiales #3) <input type="checkbox"/> Conferencia con el estudiante, los padres de familia / tutores, personal <input type="checkbox"/> Plan de comportamiento <input type="checkbox"/> Contrato con el estudiante <input type="checkbox"/> Participación en una sesión de asesoramiento relacionada con la infracción <input type="checkbox"/> Referencia con agencia/proveedor externo (Véase Notas Especiales #4) <input type="checkbox"/> Mediación con los compañeros <input type="checkbox"/> Consultar las páginas 55-61 para estrategias correctivas adicionales del programa <i>Rtl:B/MTSS</i> <input type="checkbox"/> Reprimenda <input type="checkbox"/> Detención u otro programa en la escuela aprobado por la Junta Escolar <input type="checkbox"/> Programa Piloto de Prácticas de Justicia Restaurativa (<i>Restorative Justice Practices Pilot Program</i>) (en escuelas aprobadas por el Distrito) <input type="checkbox"/> Tribunal de Estudiantes (<i>Student Court</i>) (en escuelas aprobadas por el Distrito) <input type="checkbox"/> Confiscación de dispositivos de comunicación inalámbricos <input type="checkbox"/> Véase página de Alertas Vitales 32 para las estrategias correctivas prescritas para abordar la violación del código de vestimenta. <input type="checkbox"/> Revocación del derecho de participar en actividades sociales o extracurriculares <input type="checkbox"/> Pérdida de privilegios de autobús hasta 10 días <input type="checkbox"/> Remplazo o pago de cualquier propiedad dañada (si corresponde) <input type="checkbox"/> Centro para Instrucción Especial de la Escuela (<i>School Center for Special Instruction, SCSI</i>) u a otro Ambiente de Educación Alternativa (<i>Alternative Educational Setting, AES</i>) dentro de la escuela (1-5 días) (Véase Notas Especiales # 2, 3 y 5)
NOTAS ESPECIALES	
<p>#1 Véase Ofensas Sexuales (Otras), Nivel IV, para materiales obscenos o lascivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los administradores deben comunicarse con la Policía Escolar de Miami-Dade para abordar cualquier conducta criminal independientemente de si se indique un Informe Automatizado de la Policía Escolar (<i>Schools Police Automated Reporting, SPAR</i>). <input type="checkbox"/> Si la víctima de un crimen solicitara un reporte policiaco, el director o designado debe reportar el incidente a la Policía Escolar de Miami-Dade. <input type="checkbox"/> Los elementos relacionados con incidentes deben incluirse en la descripción del incidente que dio lugar a la acción disciplinaria. (Consulte el Glosario para 	<p>#2 Se deberá hacer un intento de buena voluntad inmediatamente para comunicarse con los padres de familia / tutores por teléfono.</p> <p>#3 Cuando a un estudiante se le asigne a <i>SCSI</i> u otro <i>AES</i>, el mismo deberá ser proporcionado la oportunidad de justificarse con respecto al incidente.</p> <p>#4 Cuando refiera a los padres de familia / tutores a agencias/proveedores de servicios externos, as escuelas deberán adherirse a las Políticas de la Junta 1213.01, 3213.01 y 4213.01 <i>Solicitud para Proveedores Externos (Request for Outside Providers)</i>.</p> <p>#5 Para cualquier asignación no incluida en el horario curricular regular del estudiante, se deberá enviar un aviso a los padres de familia / tutores dentro de 24 horas por correo postal nacional.</p>

Código de Conducta del Estudiante – Secundario

obtener definiciones de elementos relacionados con incidentes).

Refiérase al Glosario para una explicación de términos desconocidos utilizados en el Código de Conducta del Estudiante.

COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS – NIVEL II

COMPORTAMIENTOS	GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
<p><i>Los comportamientos Nivel II son más serios que los del Nivel I porque interfieren de manera significativa con el aprendizaje o bienestar de los demás.</i></p> <p style="text-align: center;">NIVEL II</p> <p><i>Comportamientos seriamente perturbadores</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Hacer trampas <input type="checkbox"/> Confrontación con un miembro del personal <input type="checkbox"/> Desafío a un miembro del personal de la escuela <input type="checkbox"/> Distribución de artículos o materiales inapropiados para el ambiente educativo (Véase Notas Especiales #1) <input type="checkbox"/> Falta de cumplir con estrategias correctivas previamente prescritas <input type="checkbox"/> Acusación falsa <input type="checkbox"/> Pelea (menores) <input type="checkbox"/> Falsificación (Tergiversación escrita) <input type="checkbox"/> Acoso (categorías no protegidas) <input type="checkbox"/> Conducta instigadora <input type="checkbox"/> Unirse a clubes o grupos NO aprobados por la Junta Escolar <input type="checkbox"/> Salir de la escuela sin permiso <input type="checkbox"/> Difamación <input type="checkbox"/> Hurto (menor de 750 dólares) <input type="checkbox"/> Posesión o uso de productos de tabaco o dispositivos para fumar, incluyendo aparatos electrónicos. (Véase Glosario) <input type="checkbox"/> Ventas prohibidas en el recinto escolar (además de sustancias controladas) <input type="checkbox"/> Difamación <input type="checkbox"/> Uso de vocabulario obsceno o vulgar dirigido hacia alguien <input type="checkbox"/> Vandalismo (menor) 	<p>El director o designado debe seleccionar al menos una de las siguientes estrategias del PLAN II. Se pueden implementar estrategias apropiadas del PLAN previo <u>junto con</u> este PLAN.</p> <p style="text-align: center;">PLAN II</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Comunicación con los padres de familia / tutores (Véase Notas Especiales #2) <input type="checkbox"/> Conferencia con el estudiante (Véase Notas Especiales #3) <input type="checkbox"/> Estrategias correctivas de Nivel I <input type="checkbox"/> Participación en una sesión de asesoramiento relacionado con la infracción <input type="checkbox"/> Referencia con agencia/proveedor externo (Véase Notas Especiales #4) <input type="checkbox"/> Véanse las páginas de Alertas Vitales 55-61 para estrategias correctivas adicionales con respecto al <i>Rtl:B/MTSS</i> <input type="checkbox"/> Programa basado en la escuela que enfoca la modificación del comportamiento inapropiado del estudiante o promueve el comportamiento positivo <input type="checkbox"/> Programa Piloto de Prácticas de Justicia Restaurativa (<i>Restorative Justice Practices Pilot Program</i>) (en escuelas aprobadas por el Distrito) <input type="checkbox"/> Tribunal Estudiantil (<i>Student Court</i>) (en escuelas aprobadas por el Distrito) <input type="checkbox"/> Asignación a un Ambiente de Educación Alternativa (<i>Alternative Educational Setting</i>) (1-10 días con aprobación de la región para infracciones serias o habituales) (Véase Notas Especiales #2, 3, y 5) <input type="checkbox"/> El director puede solicitar una asignación administrativa aprobada por el Distrito a un Ambiente de Educación Alternativa (<i>Alternative Educational Setting, AES</i>) para los estudiantes que habitualmente cometan infracciones, con el apoyo de la región. Esta acción se toma cuando se determina que las estrategias les severas no son apropiadas. (Véase Notas Especiales #2, 3, y 5)
NOTAS ESPECIALES	
<p>#1 Véase Ofensas Sexuales (Otras), Nivel IV, para referir a materiales obscenos o lascivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los administradores deben comunicarse con la Policía Escolar de Miami-Dade para abordar cualquier conducta criminal independientemente de si se indique un Informe Automatizado de la Policía Escolar (<i>Schools Police Automated Reporting, SPAR</i>). <input type="checkbox"/> Si la víctima de un crimen solicitara un reporte policiaco, el director o designado debe reportar el incidente a la Policía Escolar de Miami-Dade. <input type="checkbox"/> Las denuncias de hostigamiento y acoso que no se puedan fundamentar después de la investigación deben informarse en SESIR como Hostigamiento Sin Fundamento y Acoso Sin Fundamento. <input type="checkbox"/> Los elementos relacionados con incidentes deben incluirse en la descripción del incidente que dio lugar a la acción 	<p>#2 Se deberá hacer un intento de buena voluntad inmediatamente para comunicarse con los padres / tutores por teléfono.</p> <p>#3 Cuando a un estudiante se le asigne a <i>SCSI</i> u otro <i>AES</i>, el mismo deberá ser proporcionado la oportunidad de ser escuchados con respecto al incidente.</p> <p>#4 Cuando refiera a los padres de familia / tutores a agencias/proveedores de servicios externos, as escuelas deberán adherirse a las Políticas de la Junta 1213.01, 3213.01 y 4213.01 <i>Solicitud para Proveedores Externos (Request for Outside Providers)</i>.</p>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

disciplinaria. (Consulte el Glosario para obtener definiciones de elementos relacionados con incidentes).

#5 Para cualquier asignación no incluida en el horario curricular regular del estudiante, se deberá enviar un aviso a los padres de familia / tutores dentro de 24 horas por correo postal nacional.

Refiérase al Glosario para una explicación de términos desconocidos utilizados en el Código de Conducta del Estudiante.

COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS – NIVEL III

COMPORTAMIENTOS	GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
<p>Los comportamientos NIVEL III son más serios que los del Nivel II porque ponen en peligro la salud y seguridad, dañan la propiedad o seriamente perturban el ambiente de aprendizaje.</p> <p style="text-align: center;">NIVEL III</p> <p style="text-align: center;"><i>Comportamientos ofensivos/dañinos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Asalto/Amenaza contra un miembro que no es del personal <input type="checkbox"/> Allanamiento de morada / robo <input type="checkbox"/> Hostigamiento (acoso repetido) (Véase Notas Especiales #1) (Véase páginas 32-34 Alerta Vital) <input type="checkbox"/> Perturbación en el plantel / Conducta desordenada <input type="checkbox"/> Pelea (seria) <input type="checkbox"/> Activación falsa de sistema de alarmas de incendio <input type="checkbox"/> Apuestas <input type="checkbox"/> Acoso (derechos civiles) (Véase Notas Especiales #2) (Véase páginas 32-34 Alerta Vital (Véase Notas Especiales #2)) <input type="checkbox"/> Novatadas (delito menor) <input type="checkbox"/> Activación indebida de extintor de incendios <input type="checkbox"/> Posesión de armas simuladas <input type="checkbox"/> Posesión o uso de alcohol, medicamentos de venta libre no autorizados, parafernalia de drogas, sustancias controladas o cualquier producto que modifique el estado de ánimo o se utilice para modificar el estado de ánimo (Véase Alerta Vital Bajo la Influencia, página 39) <input type="checkbox"/> <i>Sexting</i> (1) (Véase página de Alertas Vitales 38) <input type="checkbox"/> Acoso sexual (Véase Notas Especiales #2) (Véase páginas de Alertas Vitales 32-34 y Glosario página 64) <input type="checkbox"/> Ofensas relacionadas con la tecnología y computadoras (1) (Véase páginas de Alertas Vitales 40-41) <input type="checkbox"/> Amenaza/Intimidación (Véase páginas de Alerta Vital) <input type="checkbox"/> Invasión <input type="checkbox"/> Vandalismo (mayor) 	<p>El director y el designado debe seleccionar al menos una de las siguientes estrategias del PLAN III. Se pueden implementar estrategias apropiadas de los PLANES previos <u>en conjunto con</u> este PLAN. Los directores pueden autorizar el uso del PLAN IV para infracciones repetidas, serias o habituales del Nivel III.</p> <p style="text-align: center;">PLAN III</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Comunicación con los padres de familia / tutores (Véase Notas Especiales #4) <input type="checkbox"/> Conferencia con el estudiante (Véase notas especiales #5) <input type="checkbox"/> Asignación a un Ambiente de Educación Alterna (1 - 10 días) (Véase Notas Especiales #4, 5, y 6) <input type="checkbox"/> Estrategias Correctivas de los Niveles I y II <input type="checkbox"/> Remoción permanente de clase y reasignación a una clase diferente (se requiere decisión del comité de revisión para colocación) <input type="checkbox"/> Suspensión (Véase Notas Especiales #4, 5, 6 y 7) <input type="checkbox"/> Recomendación para expulsión (Véase página 50)
NOTAS ESPECIALES	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Toda infracción a Nivel III, IV y V, al menos que se especifique diferentemente, requiere Informes Automatizados de la Policía Escolar (<i>Schools Police Automated Reporting, SPAR</i>). Los administradores deben comunicarse con la Policía Escolar de Miami-Dade. La Policía Escolar de Miami-Dade determinará si el incidente resultará en un informe o si llevará a otras acciones por parte de la policía. <input type="checkbox"/> Las denuncias de hostigamiento y acoso que no se puedan fundamentar después de la investigación deben informarse en SESIR como Hostigamiento Sin Fundamento y Acoso Sin Fundamento. 	<ul style="list-style-type: none"> #4 Se deberá hacer un intento de buena voluntad inmediatamente para comunicarse con los padres de familia / tutores por teléfono. #5 Cuando a un estudiante se le asigne a SCS/ u otro AES, el mismo deberá ser proporcionado la oportunidad de justificarse con respecto al incidente.

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

#1	Las infracciones de hostigamiento no requieren un SPAR, al menos que el incidente sea relacionado con las novatadas.	#6	Para cualquier asignación no incluida en el horario curricular regular del estudiante, se deberá enviar un aviso a los padres de familia / tutores dentro de 24 horas por correo postal nacional.
#2	El Acoso de Derechos Civiles y el Acoso Sexual no requieren un SPAR, pero sí deben ser reportados a la Oficina del Cumplimiento de Derechos Civiles de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade al 305-995-1580.	#7	La suspensión de los estudiantes de programas escolares es el último recurso, de ser implementado solamente en las circunstancias más atenuantes según determine el director, tras que se hayan implementado otras estrategias correctivas basadas en el aprendizaje, con notificación a la Región.
#3	La acción correctiva por Acoso Sexual se puede emitir solo de acuerdo con el <i>Manual de Acoso Sexual del Título IX del Distrito</i> .	#8	Si el estudiante trajera un arma o arma de fuego o realizara un reporte o una amenaza falsa, la escuela deberá referir al estudiante a servicios de salud mental según identifique el distrito escolar.
<input type="checkbox"/>	Los elementos relacionados con incidentes deben incluirse en la descripción del incidente que dio lugar a la acción disciplinaria. (Consulte el Glosario para obtener definiciones de elementos relacionados con incidentes).		

Refiérase al Glosario para una explicación de términos desconocidos utilizados en el Código de Conducta del Estudiante.

COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS – NIVEL IV

COMPORTAMIENTOS	GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
<p>Los comportamientos de NIVEL IV son actos más serios de comportamiento inaceptable que los del Nivel III. Éstos seriamente ponen en peligro la salud y el bienestar de otros o dañan la propiedad.</p> <p style="text-align: center;">NIVEL IV</p> <p><i>Comportamientos peligrosos o violentos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Agresión (Ataque Físico) contra un miembro que no es del personal <input type="checkbox"/> Robo de mayor cuantía (más de 750 dólares) <input type="checkbox"/> Crimen de odio <input type="checkbox"/> Novatada (delito mayor) <input type="checkbox"/> Intento de venta o distribución de alcohol, medicamentos de venta libre no autorizados, parafernalia de drogas, sustancias controladas o cualquier producto que modifique el estado de ánimo o se utilice para modificar el estado de ánimo <input type="checkbox"/> Robo de vehículo motorizado <input type="checkbox"/> Otros crímenes/incidentes mayores <input type="checkbox"/> Robo <input type="checkbox"/> Venta o distribución de alcohol, medicamentos de venta libre no autorizados, parafernalia de drogas, sustancias controladas o cualquier producto que modifique el estado de ánimo o se utilice para modificar el estado de ánimo (Véase Alerta Vital Bajo la Influencia, página 39) <input type="checkbox"/> Ofensas sexuales (otras) (incluyen posesión o distribución de materiales obscenos o lascivos) <input type="checkbox"/> <i>Sexting</i> (2) (Véase página de Alertas Vitales 38) <input type="checkbox"/> Asalto sexual <input type="checkbox"/> Ofensas relacionadas con la tecnología y computadoras (2) (Véase páginas de Alertas Vitales 40-41) 	<p>El director o designado debe implementar las siguientes estrategias del PLAN IV. También se pueden implementar estrategias apropiadas de los PLANES previos <u>en conjunto con</u> este PLAN.</p> <p style="text-align: center;">PLAN IV</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Comunicación con los padres de familia / tutores (Véase Notas Especiales #2) <input type="checkbox"/> Conferencia con el estudiante (Véase Notas Especiales #3) <input type="checkbox"/> Estrategias correctivas de los Niveles I-III (Véase Notas Especiales #4) <input type="checkbox"/> Recomendación para expulsión (Véase página 50)
NOTAS ESPECIALES	

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

<input type="checkbox"/> Toda infracción a Nivel III, IV y V, al menos que se especifique diferentemente, requiere Informes Automatizados de la Policía Escolar (<i>Schools Police Automated Reporting, SPAR</i>). Los administradores deben comunicarse con la Policía Escolar de Miami-Dade. La Policía Escolar de Miami-Dade determinará si el incidente resultará en un informe o si llevará a otras acciones por parte de la policía.	#2 Se deberá hacer un intento de buena voluntad inmediatamente para comunicarse con los padres de familia / tutores por teléfono.
<input type="checkbox"/> La acción correctiva por Acoso Sexual se puede emitir solo de acuerdo con el <i>Manual de Acoso Sexual del Título IX del Distrito</i> .	#3 Cuando a un estudiante se le asigne a SCS/ u otro AES, el mismo deberá ser proporcionado la oportunidad de justificarse con respecto al incidente.
<input type="checkbox"/> Los elementos relacionados con incidentes deben incluirse en la descripción del incidente que dio lugar a la acción disciplinaria. (Consulte el Glosario para obtener definiciones de elementos relacionados con incidentes).	#4 Para cualquier asignación no incluida en el horario curricular regular del estudiante, se deberá enviar un aviso a los padres de familia / tutores dentro de 24 horas por correo postal nacional.
Refiérase al Glosario para una explicación de términos desconocidos utilizados en el Código de Conducta del Estudiante.	

COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS – NIVEL V

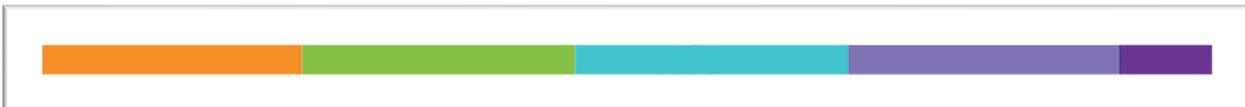
<i>COMPORTAMIENTOS</i>	<i>GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS</i>
<p>Los comportamientos NIVEL V son los actos más serios de falta de conducta y actos violentos que amenazan la vida.</p> <p style="text-align: center;">NIVEL V</p> <p><i>Los comportamientos más serios, peligrosos o violentos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Asalto agravado <input type="checkbox"/> Agresión grave contra un miembro del personal que no es de instrucción <input type="checkbox"/> Robo armado <input type="checkbox"/> Incendio provocado <input type="checkbox"/> Asalto/amenaza contra los empleados de las <i>M-DCPS</i> o personas que conducen negocios oficiales con las mismas (Véase Notas Especiales #1 y #5) <input type="checkbox"/> Agresión (Ataque Físico) o agresión grave contra empleados de las <i>M-DCPS</i> o personas que conducen negocios oficiales con las mismas (Véase Notas Especiales #1) <input type="checkbox"/> Homicidio <input type="checkbox"/> Secuestro <input type="checkbox"/> Hacer un reporte / una amenaza falsa contra la escuela (Véase Notas Especiales #1 y 5) <input type="checkbox"/> Otros crímenes/incidentes graves <input type="checkbox"/> Posesión, uso, venta, o distribución de armas de fuego, explosivos, dispositivos destructivos y otras armas. (Véase Notas Especiales #1 y 5) <input type="checkbox"/> <i>Sexting</i> (3) Ofensa (Véase página de Alertas Vitales 38) <input type="checkbox"/> Agresión sexual 	<p>El director o designado debe implementar las siguientes estrategias del PLAN V. También se pueden implementar estrategias apropiadas de los PLANES previos <u>en conjunto con</u> este PLAN.</p> <p style="text-align: center;">PLAN V</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Comunicación con los padres de familia / tutores (Véase Notas Especiales #2) <input type="checkbox"/> Conferencia con el estudiante (Véase Notas Especiales #3) <input type="checkbox"/> Estrategias correctivas de los Niveles I-IV (Véase Notas Especiales #4) <input type="checkbox"/> Recomendación para expulsión (Véase página 50)

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

<input type="checkbox"/> Ofensas relacionadas con la tecnología y computadoras (3) (Véase páginas de Alertas Vitales 40-41)	
---	--

NOTAS ESPECIALES

<input type="checkbox"/> Toda infracción a Nivel III, IV y V, al menos que se especifique diferentemente, requiere Informes Automatizados de la Policía Escolar (<i>Schools Police Automated Reporting, SPAR</i>). Los administradores deben comunicarse con la Policía Escolar de Miami-Dade. La Policía Escolar de Miami-Dade determinará si el incidente resultará en un informe o si llevará a otras acciones por parte de la policía.	<p>#2 Se deberá hacer un intento de buena voluntad inmediatamente para comunicarse con los padres de familia / tutores por teléfono.</p> <p>#3 Cuando a un estudiante se le asigne a SCS/ u otro AES, el mismo deberá ser proporcionado la oportunidad de justificarse con respecto al incidente.</p>
<input type="checkbox"/> La acción correctiva por Acoso Sexual se puede emitir solo de acuerdo con el <i>Manual de Acoso Sexual del Título IX del Distrito</i> . <input type="checkbox"/> La posesión de armas de fuego u otras armas en el plantel escolar puede resultar en penalidades criminales además de la expulsión. <input type="checkbox"/> Este nivel de infracción puede resultar en expulsión que requiera acción por parte de la Junta Escolar. #1 Expulsión obligatoria por un año.	<p>#4 Para cualquier asignación no incluida en el horario curricular regular del estudiante, se deberá enviar un aviso a los padres de familia / tutores dentro de 24 horas por correo postal nacional.</p> <p>#5 Si el estudiante trajera un arma o arma de fuego o realizara un reporte o una amenaza falsa, la escuela deberá referir al estudiante a “servicios de salud mental” según identifique el distrito escolar en conformidad con 1012.584(4).</p> <input type="checkbox"/> Los elementos relacionados con incidentes deben incluirse en la descripción del incidente que dio lugar a la acción disciplinaria. (Consulte el Glosario para obtener definiciones de elementos relacionados con incidentes).
<p>Refiérase al Glosario para una explicación de términos desconocidos utilizados en el Código de Conducta del Estudiante.</p>	



Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

SALVAGUARDAS: CÓMO PROTEGER LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE Y DE LOS PADRES DE FAMILIA / TUTORES

Todas las estrategias correctivas implementadas por los administradores del plantel escolar deben cumplir con las normas y políticas de la Junta Escolar. Inherentes en estas normas y políticas se encuentran la filosofía de la equidad y la consideración por las acciones que se conducen para el máximo beneficio de los estudiantes.

Cuando el estudiante se enfrenta a un acto que puede requerir la intervención de estrategias correctivas por parte de la escuela, él/ella y las demás personas apropiadas deben ser ofrecidas la oportunidad de explicar todas las circunstancias del incidente.

Los estudiantes no deberán ser sujetos a ninguna estrategia correctiva por utilizar un idioma que no es el inglés o por discapacidad.

Los administradores escolares deben comunicarles a los padres de familia / tutores cuando se deben imponer estrategias correctivas contra un estudiante.

Los padres de familia / tutores y estudiantes que no están de acuerdo con ciertas estrategias y decisiones tomadas al nivel escolar tienen el derecho de los siguientes procedimientos para denuncia formal:

- una audiencia a nivel de la escuela;
- apelación de decisiones tomadas a nivel de la escuela en la oficina central de la región y
- una visita ante un oficial de audiencias imparcial en lo que respecta a los traslados para educación alternativa y expulsiones

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

La intención de este capítulo es permitir a los estudiantes la mayor libertad posible bajo la ley, sujeta a la responsabilidad de la escuela en respecto a la salud, seguridad y bienestar del estudiante. Los derechos y responsabilidades que se presentan en esta sección reflejan la necesidad de proporcionar a los estudiantes mayores oportunidades de hacer el bien en beneficio propio y de la sociedad.

Los estudiantes deben comprender que cada derecho implica una responsabilidad y que deben comportarse apropiadamente dentro y fuera del recinto escolar. En cada una de las escuelas, el director y el personal tienen la responsabilidad y la autoridad de mantener un proceso educacional ordenado. Los estudiantes son ciudadanos de la comunidad del gran Miami-Dade y en todo momento representan a las escuelas de Miami-Dade.



Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

Asistencia

Base filosófica:

Los administradores escolares tienen la obligación bajo la ley estatal de hacer cumplir las leyes de asistencia escolar obligatoria. Los estudiantes tienen la obligación de asistir a clases para desarrollar las destrezas y los conocimientos necesarios para funcionar en una sociedad moderna y democrática.

Derechos:	Responsabilidades:
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho a la información acerca de las normas, políticas y procedimientos que claramente definen las ausencias excusadas, no excusadas y las llegadas tardías.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho a no ser penalizados de ninguna forma por las ausencias excusadas. La participación en una actividad patrocinada por la escuela será considerada una ausencia excusada.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de recuperar los trabajos de clase dentro de los tres días tras el retorno a la escuela, en el caso de una ausencia excusada o ausencia por asignación a un AES o suspensión.	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de aprovechar de la oportunidad educativa al asistir a todas las clases a diario y a tiempo, al menos que las circunstancias fuera de su control les prevengan de hacerlo.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de proporcionarle a la escuela una justificación adecuada por una ausencia con la documentación apropiada.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de solicitar las tareas de recuperación de sus maestros para las ausencias excusadas tras su retorno a la escuela y de completar dichas tareas en tres días.

Procedimientos de denuncia

Base filosófica:

Cuando los estudiantes deseen expresar descontento por una situación en la escuela, pueden entregar una denuncia formal. Las escuelas son responsables de proporcionar mecanismos para la expresión y resolución de estas denuncias.

Derechos:	Responsabilidades:
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho a un procedimiento estándar para la resolución de las denuncias formales mediante un proceso que incluye líneas apropiadas de comunicación, una línea de tiempo y un método de apelación.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de esperar que las denuncias formales y de discriminación sean resueltas de manera expedita, ordenada y equitativa.<input type="checkbox"/> Los procedimientos de denuncias formales con la Oficina del Cumplimiento de los Derechos Civiles (<i>Office of Civil Rights Compliance</i>) aplican a las situaciones en las cuales los estudiantes crean ser víctimas de discriminación basado en género, identidad y expresión de sexo, género, raza, color, religión, origen étnico o nacional, ideología política, estado civil, edad, orientación sexual,	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de informalmente dialogar sus quejas con las personas involucradas antes de invocar los procedimientos formales de denuncia, al menos que sientan que no pueden resolver el desacuerdo a nivel de la escuela.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de declarar la denuncia formal de manera clara, para seguir los procedimientos establecidos para resolver una denuncia formal y de aceptar la decisión que se tome y de presentar una apelación de manera puntual.

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

Derechos:	Responsabilidades:
<p>origen familiar y social, preferencia lingüística, embarazo o discapacidad. Los procedimientos de denuncias formales también están disponibles para situaciones en las cuales los estudiantes creen ser víctimas de acoso, que incluye acoso sexual. *(Véase Nota Especial ¹)</p> <p><input type="checkbox"/> Los padres de familia / tutores pueden solicitar una audiencia ante un funcionario imparcial de audiencias cuando un estudiante ha sido asignado a una colocación alternativa o ha sido expulsado.</p>	
<p><i>NOTA ESPECIAL</i></p> <p>¹ El Acoso (Derechos Civiles) y el Acoso Sexual no requieren un SPAR, pero sí deben ser reportados a la Oficina del Cumplimiento de los Derechos Civiles (Civil Rights Compliance Office) al 305-995-1580. Un estudiante que es víctima de acoso sexual prohibido por el Título IX tiene derecho a presentar una queja formal de acuerdo con el Manual de Acoso Sexual del Título IX del Distrito y solicitar una investigación.</p>	

Servicios de asesoramiento

Base filosófica:

Las inquietudes personales pueden seriamente amenazar e impedir el desarrollo educativo de los estudiantes. Las escuelas tienen la responsabilidad de disponer de información relevante e imparcial para los estudiantes, a fin de proporcionar un programa integral de Servicios al Estudiante y de recomendar a los estudiantes para agencias equipadas con las instalaciones y los recursos necesarios para ofrecer asistencia directa y adicional.

Derechos:	Responsabilidades:
<p><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho al asesoramiento adecuado que aborda sus necesidades personales y educativas dentro de un período de tiempo razonable.</p> <p><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho al acceso a consejeros que pueden asistir al programar la hora, atención y asistencia sin interrupciones o anulaciones de citas.</p> <p><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho a ser informados de forma precisa, en una lengua que entienden, acerca de todos los programas de apoyo disponibles.</p> <p><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho a solicitar el cambio de consejero.</p>	<p><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de programar citas por adelantado al menos que su problema o preocupación sea una emergencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de mantener citas programas de manera puntual y de respetar los derechos de los demás al acceder los servicios del consejero.</p> <p><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de utilizar estos servicios para su desarrollo educativo, profesional y personal.</p> <p><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de laborar cooperativamente con la administración en la búsqueda de dicho cambio.</p>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

Libertad de expresión y reunión

Base filosófica:

Uno de los objetivos básicos de la educación es de preparar a los estudiantes para la autoexpresión responsable en una sociedad democrática. Los ciudadanos en nuestra democracia cuentan con el derecho de la autoexpresión bajo la Primer y Decimocuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Se deberá proporcionar oportunidad completa para que los estudiantes consulten, cuestionen e intercambien ideas. Deberán ser alentados a participar en diálogos en los cuales se expresen libremente muchos puntos de vista, inclusive los que son considerados controversiales.

Derechos:	Responsabilidades:
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> El Juramento de Lealtad (<i>“Pledge of Allegiance”</i>) es una declaración de la ideología estadounidense y a los estudiantes se les protegerá el derecho de afirmar su identidad con dicha ideología. No obstante, los estudiantes que no deseen participar en el juramento pueden, dada solicitud previa y por escrito por parte de los padres de familia, abstenerse de participar, pero no deberán perturbar.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho a abstenerse de cualquier actividad que viole los preceptos de su religión.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho a expresarse por medio del habla o la oratoria, la escritura, el portar o exhibir símbolos de valores étnicos, culturales o políticos.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de petición y de encuestar la opinión del cuerpo estudiantil de acuerdo con los procedimientos establecidos por el director.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho a formar y expresar sus propias opiniones acerca de asuntos controversiales sin poner en peligro sus relaciones con los maestros o la escuela.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de reunión pacífica en el recinto escolar o en las instalaciones de la escuela. El ejercer este derecho será denegado solamente cuando interrumpe sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela o representa una amenaza o peligro para la seguridad de otros estudiantes, personal, miembros de la Junta Escolar, cualquier otro miembro de la Comunidad del Distrito o propiedad escolar.	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de comportarse de manera que preserve la dignidad de la ocasión.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de respetar las creencias religiosas de los demás.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de aceptar los derechos de los demás a tener puntos de vista diferentes y de expresarse de acuerdo con dichos asuntos con los cuales no están de acuerdo, de manera que no viole los derechos de los demás o interfiera con el proceso educativo ordenado de la escuela. Dicho se deberá realizar de manera no obscena, difamatoria o que viole el código de vestimenta de la escuela.<input type="checkbox"/> Los estudiantes que inicien una petición o encuesta tienen la responsabilidad de asegurar su razonabilidad y precisión.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de informarse bien acerca de asuntos controversiales y de expresar su opinión de manera respetuosa y sin perturbar el ambiente educativo o violar las normas de la escuela.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de planificar, obtener aprobación y realizar actividades que sean consistentes con los objetivos educativos de la escuela.

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

Calificaciones

Base filosófica:

Las calificaciones son un indicador de los conocimientos o destrezas del estudiante en cualquier momento en particular, aunque no son necesariamente un indicador preciso con respecto a la posibilidad de que haya tomado lugar el aprendizaje. Sin embargo, ya que se enfatizan mayormente las calificaciones, dichas calificaciones académicas del estudiante deben reflejar el asesoramiento más imparcial del logro académico del estudiante por parte del maestro. Las calificaciones académicas no deben ser utilizadas como amenaza a fin de mantener el orden en el aula.

Derechos:	Responsabilidades:
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de ser informados de los criterios de calificación del maestro, el cual es consistente con las directrices del distrito, al comienzo de cada período de calificaciones.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de obtener una calificación académica que refleje su logro.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de ser notificados cuando se desempeñen de manera insatisfactoria.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de obtener una calificación de conducta y esfuerzo en cada asignatura que sea consistente con su comportamiento y esfuerzo general.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de lograr el éxito académico según su propia iniciativa y habilidad sin la interferencia de los demás.	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de pedir a los maestros con anticipación a una tarea calificada, una explicación de cualquier criterio o práctica que puedan cuestionar o que necesite aclaración.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de mantener estándares razonables de desempeño académico, acorde con sus habilidades.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de hacer todo esfuerzo por mejorar su desempeño tras el recibo o la notificación de desempeño insatisfactorio.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de comportarse en cada asignatura de manera que conduzca al proceso de aprendizaje.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de obtener calificaciones según su desempeño mientras se guardan contra las trampas por parte de otros estudiantes.

Conocimiento y observación de las normas de conducta

Base filosófica:

El aprendizaje más efectivo toma lugar en una atmósfera donde los estudiantes, padres/tutores y personal escolar están realmente conscientes de los parámetros de las estrategias correctivas y los procedimientos que se han de seguir debido a las violaciones del Código de Conducta del Estudiante.

Derechos:	Responsabilidades:
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho a una explicación clara del <i>Código de Conducta del Estudiante</i> en vocabulario comprensible. Tienen el derecho a saber las consecuencias de su falta de conducta.	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de familiarizarse con el <i>Código de Conducta del Estudiante</i> y de observar todas las normas del aula y de la escuela.

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

Casamiento, embarazo y maternidad

Base filosófica:

Los estudiantes que son casados, padres de familia / tutores o futuros padres de familia / tutores no pierden el derecho a la educación pública. Es, entonces, la responsabilidad de las escuelas públicas el alentar que continúen los estudios mediante la implementación de políticas positivas y el desarrollo de programas educativos apropiados.

Derechos:	Responsabilidades:
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los estudiantes que son casados, padres de familia o futuros padres de familia tienen el derecho a permanecer en el programa escolar regular, lo que incluye actividades extracurriculares apropiadas o asistir a uno de los programas especializados, diseñados para satisfacer sus necesidades particulares. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho, a su petición, de ser referidos a una agencia apropiada para el asesoramiento especial con respecto al matrimonio, embarazo y maternidad/paternidad.	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de solicitar asesoramiento médico profesional con respecto a la asistencia escolar continua. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de solicitar asesoramiento especial con respecto al casamiento, embarazo y maternidad/paternidad.

Participación en programas y actividades escolares

Base filosófica:

Los estudiantes aprenden los unos de los otros. La asociación positiva con otros puede contribuir a las metas generales de la educación. Las escuelas tienen la responsabilidad de promover programas y actividades escolares apropiadas, formales e informales, entre los estudiantes.

Derechos:	Responsabilidades:
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho a organizar y participar en asociaciones y actividades extracurriculares dentro de la escuela que sean organizadas para cualquier propósito apropiado y legal. La membresía al grupo no puede ser negada a ningún estudiante por género, identidad o expresión de género, raza, color, religión, origen étnico o nacional, ideología política, estado civil, edad, orientación sexual, origen social o familiar, preferencia lingüística, embarazo o discapacidad. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de tener un concilio electo de estudiantes representantes que sea apropiado para el nivel de la escuela y de desempeñar un papel activo en las actividades estudiantiles, diseñadas para establecer normas que afectan sus vidas en la escuela.	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de obtener autorización previa y apropiada por parte de los administradores y otro personal escolar designado antes de organizar asociaciones estudiantiles y para satisfacer los criterios aprobados para la membresía de clubes y organizaciones. <input type="checkbox"/> Los funcionarios del concilio estudiantil tienen la responsabilidad de estar al tanto de las necesidades de la escuela e inquietudes del cuerpo estudiantil y de laborar para satisfacer dichas necesidades. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de participar regularmente en sus organizaciones correspondientes, de comportarse de manera apropiada y de operar de acuerdo con las políticas de la Junta Escolar y los requisitos individuales de la escuela.



Base filosófica:

Las libertades principales en las vidas de los estudiantes tienen que ver con el proceso de consulta y aprendizaje, de adquirir e impartir conocimientos y del intercambio de ideas. Este proceso requiere que los estudiantes tengan el derecho de expresar opiniones, ser parciales y apoyar causas de manera pública o privada. Uno de los papeles más importantes de la escuela es el proporcionar avenidas efectivas mediante las cuales los estudiantes puedan expresarse con respecto a una amplia gama de temas. Las publicaciones oficiales escolares, tales como los periódicos escolares, deben reflejar la política e ideología de los estudiantes editores y deben incluir puntos de vista representativos de toda la comunidad escolar.

Derechos:	Responsabilidades:
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de poseer, colgar y distribuir cualesquier formularios informativos que no son inherentemente y significativamente perturbadores al programa escolar, que incluyen, pero no se limitan a, periódicos, revistas, folletos y panfletos. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de ser libres de la censura de sus publicaciones, excepto dentro del marco de las directrices previamente acordadas por los estudiantes y administradores actuales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes tienen la responsabilidad de obedecer al director con respecto a cómo, cuándo y dónde se pueden distribuir los materiales. • Los estudiantes tienen la responsabilidad de utilizar solamente los tableros de anuncios o áreas murales designadas para el uso de los estudiantes y las organizaciones estudiantiles, de obtener aprobación para la distribución de materiales y de aceptar responsabilidad por el efecto que pueda tener el colgar, publicar o distribuir el material informativo en las actividades normales de la escuela. • Los estudiantes tienen la responsabilidad de abstenerse de publicar materiales difamatorios y obscenos, de obtener información completa acerca de los temas sobre los cuales escriben y de observar las normas regulares para el reportaje responsable.
<p>Los directores pueden restringir la distribución de materiales que son principalmente comerciales o perturbadores a la operación ordenada de la escuela.</p>	

Respeto por las personas y la propiedad

Base filosófica:

Los estudiantes tienen la obligación de asumir la responsabilidad por sus propias acciones referentes al respeto por otras personas y su propiedad. La escuela debe proporcionar un ambiente que fomenta el respeto por las personas y la propiedad.

Derechos:	Responsabilidades:
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de ser tratados con cortesía y respeto. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho a un ambiente en el cual se respetan los derechos a la propiedad pública o privada. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de esperar condiciones seguras en la escuela, en las paradas de autobuses escolares, en el autobús escolar y durante actividades patrocinadas por las escuelas. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de demostrar respeto y cortesía hacia sus compañeros, todo el personal de la Junta Escolar, padres de familia / tutores y visitantes escolares. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de no tomar y dañar la propiedad de sus compañeros, personal escolar o escuela. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de respetar la privacidad y propiedad de las personas que viven en los alrededores de las escuelas y las

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

Derechos:	Responsabilidades:
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho a un ambiente educativo seguro, protegido y libre de acoso y hostigamiento de cualquier tipo. 	<p>paradas de autobuses escolares. Además, los estudiantes tienen la responsabilidad de contribuir al ambiente de aprendizaje seguro al reportar cualquier acto criminal y potencialmente dañino o situaciones peligrosas, que incluyen el hostigamiento o acoso, a un adulto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de no hostigar ni acosar a otros estudiantes.

Derecho de aprendizaje

Base filosófica:

Todos los estudiantes, en conformidad con su edad, nivel de grado y madurez, tienen el derecho de participar en su propia educación. La selección de asignaturas y la participación en actividades escolares son una parte integral del aprendizaje. Las opiniones de los estudiantes con respecto a los materiales, el contenido y la relevancia de las asignaturas son importantes y merecen el análisis y la consideración por parte de los docentes.

Derechos:	Responsabilidades:
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de acceder descripciones curriculares claras que les ayudarán a tomar decisiones más informadas. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho a participar en programas desafiantes, creativos y académicos en todos los niveles de primaria, intermedia y secundaria. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de estudiar todas las materias bajo instructores calificados en una atmósfera libre de prejuicio y parcialidad. <input type="checkbox"/> Los estudiantes de secundaria tienen el derecho de representación en los comités que participan en la selección de los libros de texto y la planificación del plan de estudios desde los concilios escolares individuales hasta el nivel del distrito. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho del acceso equitativo a cualquier actividad extracurricular. <input type="checkbox"/> Los estudiantes con discapacidades pueden tener el derecho a servicios especiales. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de buscar clarificación, si es necesario, de personas informadas en la escuela. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de luchar por el desarrollo académico al participar en su más hábil capacidad. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de contribuir al desarrollo de un ambiente positivo en la escuela que conduzca al íntegro aprendizaje y estilo de vida. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de respetar los derechos de los demás que tengan puntos de vista diferentes y de informarse y concientizarse acerca de asuntos controversiales. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de participar en comités que enriquezcan sus clases mediante la participación en la implementación y evaluación. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de solicitar participación en cualquier actividad extracurricular.



Búsqueda e incautación

Base filosófica:

Los estudiantes poseen el derecho a la privacidad, así como la libertad de búsqueda e incautación irrazonable de una persona o propiedad, la cual es garantizada por la Cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. El derecho de esa persona, sin embargo, es balanceado por la responsabilidad de la escuela de proteger la salud, seguridad y bienestar de todos sus estudiantes.

Derechos:	Responsabilidades:
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los estudiantes pueden esperar privacidad legítima; no obstante, su persona o propiedad, que incluye, pero no se limita a las mochilas, carteras, dispositivos y vehículos, pueden ser registrados si existe una sospecha razonable que dicho registro resultara en el descubrimiento de evidencias que indican que se ha violado o se está violando la ley, la política de la junta escolar o las normas de la escuela. Los espacios de almacenaje proporcionados por la escuela, que incluyen los escritorios o casilleros y los contenidos de los mismos permanecen bajo el control de la Junta Escolar y pueden ser sujetos a registros o búsquedas al azar. <input type="checkbox"/> Excepto en situaciones de emergencia, los estudiantes tienen el derecho de obtener notificación previa acerca de cualquier registro general de los casilleros. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de utilizar candados autorizados en los casilleros de la escuela. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de notar que pueden ser sujetos a registros al azar de armas por los detectores de metales mientras se encuentren en el recinto escolar o en funciones escolares, en cualquier momento. (Véase Nota Especial ¹)	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de no portar u ocultar cualquier material prohibido por ley o por el <i>Código de Conducta del Estudiante</i>. <input type="checkbox"/> Los estudiantes son responsables por los contenidos de sus casilleros (<i>lockers</i>), en su persona, vehículos, mochilas, carteras, dispositivos, etc... <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de adherirse a las políticas que gobiernan el uso de los casilleros (<i>lockers</i>) escolares.

NOTAS ESPECIALES

¹ Las autoridades escolares pueden realizar un registro, o una búsqueda, de la persona o propiedad de un estudiante, con o sin el consentimiento del estudiante, cuando razonablemente sospechan que se ha violado la ley, política de la Junta o norma escolar. Esta autoridad aplica a todas las situaciones en las cuales el estudiante se encuentra bajo la jurisdicción de la Junta.

Se expondrán letreros que avisen a los estudiantes y visitantes que son sujetos a un registro de armas con detectores de metales en ubicaciones principales en cada escuela secundaria y sitio vocacional de adultos.

Gobierno estudiantil

Base filosófica:

El respeto proporcionado hacia un gobierno estudiantil es el resultado de su participación activa y constructiva en la operación cotidiana de la escuela. A fin de ser efectivo, el gobierno estudiantil y sus responsabilidades asociadas sugieren que los representantes sean dados la oportunidad de participar en las decisiones que afectan el ambiente de aprendizaje de la escuela. Para optimizar el proceso de deliberación, las Políticas de la Junta y las políticas de las escuelas individuales deben ser disponibles a los estudiantes en una ubicación específica. Los gobiernos estudiantiles respetados son foros para la expresión, el diálogo y la acción que respetan asuntos importantes. Todos los miembros de la comunidad escolar comparten la responsabilidad de formar gobiernos estudiantiles en instrumentos positivos de participación estudiantil.

Derechos:	Responsabilidades:
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de, bajo la dirección de un consejero docente, para formar y operar un gobierno estudiantil dentro de sus escuelas correspondientes.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de recomendar o confirmar a miembros de la docencia para que sirvan de patrocinadores para la organización del gobierno estudiantil de la escuela.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de postularse a un cargo en el gobierno estudiantil o cualquier organización, independientemente del género, identidad y expresión de género, raza, color, religión, origen étnico o nacional, ideología política, estado civil, edad, orientación sexual, raíz familiar y social, preferencia lingüística, embarazo o discapacidad.<input type="checkbox"/> Los funcionarios y representantes del gobierno tienen el derecho de asistir a las reuniones oficiales del gobierno estudiantil durante el horario escolar.	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los funcionarios y representantes del gobierno estudiantil tienen la responsabilidad de estar alertos a las necesidades de la escuela y las inquietudes del cuerpo estudiantil y de laborar hacia abordarlas.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de asegurar el consentimiento previo de cualquier miembro docente que se haya recomendado.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de realizar campañas electorales de manera positiva y madura, mostrando respeto a sus opositores.<input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen la responsabilidad de participar con regularidad a las reuniones y de comportarse de manera apropiada, para demostrar un liderazgo positivo en el gobierno estudiantil y para operar en conformidad con las normas y los reglamentos de la Junta Escolar.



Expediente del estudiante

Base filosófica:

Los expedientes de los estudiantes proporcionarán información que puede ser utilizada para desarrollar el mejor programa educativo posible para cada estudiante. El expediente del estudiante contiene información útil para la consejería, el asesoramiento, el diseño de programas individuales de instrucción, las recomendaciones para estudios avanzados, colocación laboral y otra información necesaria para tomar decisiones educativas apropiadas. Se debe ejercer cuidado por parte del personal escolar a fin de asegurar que los expedientes de los estudiantes sean tratados con confidencialidad y que la información sea relevante, precisa y apropiada.

Derechos:	Responsabilidades:
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los padres de familia / tutores y estudiantes elegibles tienen el derecho de revisar el expediente del estudiante. <input type="checkbox"/> También tienen el derecho de objetar detalles en sus expedientes estudiantiles y deben proporcionar permiso por escrito para que cualquier persona lea sus expedientes. Este permiso se llama autorización (<i>release</i>). <input type="checkbox"/> Los padres de familia / tutores y estudiantes elegibles pueden solicitar una audiencia informal para desafiar el contenido de sus expedientes estudiantiles, si han de ser imprecisos, erróneos o si violan de cualquier otra manera la privacidad y otros derechos del estudiante. Comuníquese con el director de la escuela con respecto a los procedimientos de la audiencia. <input type="checkbox"/> Los padres de familia / tutores y estudiantes elegibles tienen el derecho a restringir la divulgación de la información del directorio. <input type="checkbox"/> Los estudiantes tienen el derecho de ser protegidos por provisiones legales que prohíben la divulgación de información personalmente identificable a personas no autorizadas sin el consentimiento de los padres de familia / tutores o estudiantes elegibles. <input type="checkbox"/> Puede que su información personalmente identificable no sea divulgada a personas no autorizadas sin el consentimiento de sus padres de familia / tutores. Para los estudiantes en los niveles de grado comprendidos desde el diez hasta el doce (10-12), puede que el Distrito divulgue su nombre y dirección a un funcionario de reclutamiento para cualquier rama de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o una institución de educación superior que solicite tal información, al menos que usted o sus padres de familia / tutores entreguen una solicitud por escrito para no divulgar dicha información. <input type="checkbox"/> Estos derechos se trasladan automáticamente a los estudiantes en el momento que cumplen los 18 años de edad (estudiantes elegibles). 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los padres de familia / tutores y estudiantes elegibles tienen la responsabilidad de proporcionarle a la escuela cualquier información que pueda ser útil en la toma de decisiones educativas apropiadas. Los padres de familia / tutores y estudiantes elegibles tienen la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones económicas según se refieren a las cuotas escolares o notificarle a la administración si no pueden cumplir con sus obligaciones económicas. <input type="checkbox"/> Los padres de familia / tutores y estudiantes elegibles tienen la responsabilidad de divulgar información a aquellas personas o agencias que laboran activamente y constructivamente para el beneficio del estudiante. <input type="checkbox"/> Los padres de familia / tutores y estudiantes elegibles tienen la responsabilidad de notificar la escuela con respecto a cualquier cambio de dirección, número de teléfono y otros datos personales.

*CAPÍTULO IV - ALERTAS VITALES PARA
ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA / TUTORES*

Y

*ESTRATEGIAS CORRECTIVAS OFICIALES DEL CÓDIGO DE
CONDUCTA DEL ESTUDIANTE*



ALERTA VITAL PARA ESTUDIANTES Y PADRES/ TUTORES

ALERTA VITAL: *El castigo corporal*

El uso del castigo corporal es prohibido en las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade. Esta prohibición se extiende a los padres de familia / tutores en los recintos escolares.

ALERTA VITAL: *Política del Distrito acerca del código de vestimenta*

Mientras que los estudiantes se encuentren en los terrenos de la escuela durante cualquier jornada escolar, deben abstenerse de usar ropa que (a) expongan las prendas íntimas o partes del cuerpo de una manera indecente o vulgar o (b) interrumpa el ambiente ordenado del aprendizaje.

Cualquier estudiante que infrinja la Política 5511 de la Junta - Política del Código de Vestuario y Uniformes Escolares, está sujeto a las siguientes acciones disciplinarias:

Primera (1ª) Transgresión: Al estudiante se le dará una advertencia verbal y el director de la escuela llamará a los padres de familia o tutor del estudiante.

Segunda (2ª) Transgresión: El estudiante no es elegible para participar en ninguna actividad extracurricular por un período de tiempo que no exceda los cinco días y el director de la escuela se reunirá con los padres de familia o tutor del estudiante.

Tercera (3ª) y subsecuentes transgresiones: el estudiante recibirá una suspensión en la escuela por un período de tiempo que no exceda tres (3) días, el estudiante no es elegible para participar en ninguna actividad extracurricular por un período que no exceda los 30 días y el director de la escuela llamará a los padres de familia o tutor del estudiante y enviará una carta por escrito a los padres de familia o tutor donde conste la suspensión dentro de la escuela y la inelegibilidad del estudiante de participar en actividades extracurriculares.

ALERTA VITAL: *Política del Distrito en contra del hostigamiento y acoso*

Las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade (M-DCPS) se han comprometido a proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro para todos los estudiantes y se han dedicado a erradicar el hostigamiento y el acoso mediante la concienciación y la educación para la prevención. No se tolerará y está prohibido el hostigamiento y el acoso de parte de los estudiantes, los empleados de la Junta Escolar, los visitantes o los voluntarios.

Durante la investigación de cualquier acusación de hostigamiento o acoso, el director o su designado, o el administrador del área o del Distrito deberá tomar la acción necesaria para proteger al que hace la queja, a la presunta víctima, a otros estudiantes y empleados de manera consistente con los requisitos de las Políticas de la Junta, las regulaciones y los estatutos que sean pertinentes.

ALERTA VITAL:

Política del Distrito en contra del hostigamiento y acoso

Definición de hostigamiento y acoso¹:

El hostigamiento significa sistemática y crónicamente, infligir daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados de la escuela. Se define además como un patrón no deseado y un comportamiento repetido ya sea por escrito, verbal o físico, que incluye cualquier amenaza, insultos, gestos deshumanizantes provenientes de un adulto o de un estudiante, que sea severo o lo suficientemente persistente como para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo; causar molestias o humillaciones; o interferir injustificadamente con el desempeño escolar del individuo o cuando su participación incluya un diferencial de poder notado.

El hostigamiento puede implicar, pero no se limita a:

1. Burlas
2. Exclusión social
3. Amenazas
4. Intimidación
5. Persecución
6. Violencia física
7. Robo
8. Acoso sexual, religioso, o racial
9. Humillación pública o privada
10. Destrucción de la propiedad
11. Persecución cibernética
12. Hostigamiento cibernético
13. Ritos de iniciación

El acoso significa cualquier amenaza, insulto o gesto deshumanizante, el uso de datos o programas de computadora, o cualquier conducta por escrito, verbal o física dirigida contra un estudiante o empleado escolar que:

1. Le causa a un estudiante o empleado escolar el temor razonable de que pueda llevarse a cabo algún daño contra su persona o daños a su propiedad.
2. Tiene el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante, con sus oportunidades o sus beneficios o
3. Tiene el efecto de interrumpir considerablemente el orden funcional de una escuela.

El hostigamiento y el acoso también abarcan:

1. Las represalias contra un estudiante o empleado escolar por otro estudiante o empleado escolar que afirme o alegue que se cometió un acto de hostigamiento o acoso. Reportar un acto de hostigamiento o acoso que no se haga de buena fe, es considerado como represalia.
2. El persistir en una conducta definida como de hostigamiento y acoso por parte de un individuo o grupo con la intención de degradar, deshumanizar, avergonzar o causar daño emocional o físico a un estudiante o empleado de la escuela por:
 - a. Incitación o coacción
 - b. Acceder o de manera consciente o voluntaria causar o proporcionar acceso a información o a programas de computadora por medio de una computadora, sistemas de computadoras, red de computadoras, dispositivos electrónicos o

¹ Estatutos de la Florida, Sección 1006.147. Véase el Glosario, #47 y 48 para las definiciones de hostigamiento que pueden aplicar en otros contextos.

ALERTA VITAL:

Política del Distrito en contra del hostigamiento y acoso

inalámbricos mientras se esté o no en terrenos de la escuela con el fin de llevar a cabo actos de hostigamiento o acoso que pone en peligro la seguridad de los estudiantes o empleados de la escuela o interrumpe el ambiente de aprendizaje en el ámbito del sistema del distrito escolar.

- c. Actuar de una forma que tenga un efecto que se semeje considerablemente al hostigamiento o al acoso.

La persecución cibernética significa participar en un curso de conducta que comunique, o hacer que se pueda comunicar, palabras, imágenes o lenguaje a través del uso del correo electrónico o comunicación electrónica, que es dirigida a una persona específica, causando considerable angustia emocional a esa persona sin un propósito legítimo.

El hostigamiento cibernético es hostigamiento con el uso de tecnología o cualquier tipo de comunicación electrónica, que incluye, pero que no se limita a, cualquier intercambio de signos y señales, escritos, imágenes, sonidos, información de cualquiera que sea su naturaleza que se transmita por completo o en parte por cable, radio, sistema electromagnético, sistema de fotos electrónicas o sistema de foto óptica, entre las que se encuentran, pero que no se limitan a, correos electrónicos, comunicaciones por la Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por facsímil. La definición del hostigamiento cibernético también incluye, la creación de una página web o de un “weblog” en la cual el creador asume la identidad de otra persona, como autor del contenido o sabe de la suplantación de la personalidad de otra persona como el autor del contenido publicado o de los mensajes, si esta creación o suplantación de la personalidad creara cualquiera de las condiciones enumeradas bajo la definición de hostigamiento. El hostigamiento cibernético también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico que puede ser accedido por una o más personas, si la distribución de la publicación crea cualquiera de las condiciones enumeradas bajo la definición de hostigamiento.

CÓMO REPORTAR INCIDENTES DE HOSTIGAMIENTO/ACOSO DE FORMA ANÓNIMA

Si usted tiene información respecto a situaciones de hostigamiento y acoso y quisiera hacer su informe de manera anónima, puede hacerlo siguiendo los pasos que aparecen a continuación:

1. Llene el formulario “Miami-Dade County Public Schools – *Bullying and Harassment Anonymous Reporting Form*” que lo puede encontrar en la página “web” <http://forms.dadeschools.net/webpdf/7229.pdf>
 2. Llame al 305-995-CARE (2273)
 3. Puede mandar un texto anónimo al 274637 (CRIMES) y escriba las palabras: “*Be safe*” y acto seguido haga su informe.
 4. Envíe un informe en línea en BESAFE en <https://new.tipsubmit.com/en/create-report/anonymous/dadeschools.net>.
- Se puede encontrar la información o los recursos acerca del hostigamiento y el acoso en el sitio “web” del departamento de Student Services en <http://studentservices.dadeschools.net/crisis/index.asp> .

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

ALERTA VITAL:*Implicación de ciertas ofensas sexuales*

Pudiera requerirse que los menores convictos o juzgados como delincuentes por ciertos delitos de naturaleza sexual se inscriban como depredadores sexuales o delincuentes sexuales y sufrirán las restricciones y la vergüenza de dicho requisito según especifican los Estatutos de la Florida 943.0435, 943.04354, 943.0515, 985.481, 985.4815 y 775.21.

ALERTA VITAL:*Ley Individuals with Disabilities in Education Act (IDEA): Estudiantes con Plan 504*

Las intervenciones de conducta que se emplean para tratar las acciones que cometen los estudiantes que satisfacen las directrices establecidas por la Ley de Personas con Discapacidades en la Educación (IDEA, por sus siglas en inglés) y/o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (*Rehabilitation Act of 1973*) deben adherirse a la ley federal, los Estatutos de la Florida, las Reglas de la Junta de Educación de la Florida y las Políticas de la Junta Escolar del Condado Miami-Dade.

Asignaciones a un Entorno Educativo Alternativo (AES), las suspensiones y las expulsiones por más de (10) días consecutivos y/o el patrón de suspensiones o las expulsiones repetidas si exceden diez (10) días en un curso escolar, pueden considerarse como “cambios en la ubicación” para los estudiantes con discapacidades que tienen un Plan de Sección 504 o que están matriculados en una ubicación de Educación para Estudiantes Excepcionales bajo IDEA. Cuando al estudiante se le remueve de su ubicación educativa por más de (10) días, se debe realizar una determinación de manifestación para revisar el Plan de Intervención de Conducta (*Behavior Intervention Plan, BIP*) y considerar si otras estrategias, intervenciones o evaluaciones son adecuadas y se deben proporcionar servicios educativos apropiados al estudiante a fin de proporcionarle una educación apropiada gratuita. Las escuelas deben tener en cuenta la capacidad del estudiante para comprender su comportamiento y lo inapropiado de sus acciones.

Las directrices de disciplina para los estudiantes con discapacidades de IDEA se especifican en el documento Políticas y Procedimientos para la Educación de Estudiantes Excepcionales (*Exceptional Student Education Policies and Procedures, SP&P*, por sus siglas en inglés, Política de la Junta 2260) y las directivas de disciplina para los estudiantes con discapacidades que se acogen a la Sección 504 delineadas en la Política de la Junta 2260.01 – Sección 504. Procedimientos para los Estudiantes con Discapacidades (*Section 504 Procedures for Students with Disabilities*).

ALERTA VITAL:*Conducta fuera del plantel*

La conducta fuera del recinto escolar y fuera del horario escolar que viole el Código de Conducta del Estudiante puede también ser la base de la disciplina hasta la expulsión si se logra a través de medios electrónicos e interrumpe sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

La conducta fuera del campus que representa una amenaza o peligro para la seguridad de otros estudiantes, personal, miembros de la Junta Escolar, cualquier otro miembro de la Comunidad

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

ALERTA VITAL: *Conducta fuera del plantel*

del Distrito o propiedad escolar puede constituir un comportamiento que tiene un impacto adverso sustancial en el entorno educativo que requiere una acción disciplinaria.

ALERTA VITAL: *Delitos graves fuera del plantel*

Para disminuir al mínimo los actos cometidos fuera del recinto escolar que pudieran tener un efecto adverso en el ambiente escolar, la oficina del Distrito enviará avisos a las escuelas sobre los estudiantes que han sido arrestados y/o acusados formalmente de un delito grave o acto delictivo fuera del recinto escolar o que hubiese constituido un delito grave si lo hubiese cometido un adulto. El director puede imponer medidas administrativas en contra de dichos estudiantes que son acusados formalmente, si después de una audiencia administrativa con aviso proporcionado al padre, la madre o tutor del estudiante, se demuestra que el incidente tiene un impacto adverso en el programa educacional, en la disciplina o en el bienestar de la escuela.

Los estudiantes y los padres de familia o tutores deben estar conscientes de que las infracciones relacionadas con delitos graves pueden tener un grave efecto en el futuro de un individuo, incluso lo siguiente:

- castigos penales;
- la pérdida de la elegibilidad para recibir becas;
- la pérdida de los privilegios de votante;
- la pérdida de oportunidades de empleos o
- la pérdida de los privilegios de conducir.

ALERTA VITAL: *Procedimientos para implementar regla de colocación alternativa de 45 jornadas escolares para estudiantes con discapacidades*

- La ley *IDEA* identifica tres tipos específicos de conducta que pueden provocar que un estudiante con una discapacidad sea ubicado unilateralmente en un Entorno Provisional de Educación Alternativa (*Interim Alternative Education Setting, IAES*, por sus siglas en inglés) independientemente de si se determina que su conducta es una manifestación de su discapacidad.
- Se puede remitir a un estudiante a un Entorno Provisional de Educación Alternativa, *IAES*, por no más que 45 días de clases, independientemente de si se determina que su conducta es una manifestación de su discapacidad, si el estudiante:
 - i. lleva a la escuela o posee un arma en la escuela, en las instalaciones escolares o durante una función escolar bajo la jurisdicción de una agencia educacional estatal o local;
 - ii. deliberadamente posee o usa drogas* ilegales o vende o solicita la venta de una sustancia controlada, estando en la escuela, en las instalaciones escolares o en un acto escolar bajo la jurisdicción de una agencia educacional estatal o local; o
 - iii. inflige daño corporal grave** a otra persona mientras está en la escuela, en las instalaciones escolares o durante una actividad auspiciada por la escuela.

ALERTA VITAL:

Procedimientos para implementar regla de colocación alternativa de 45 jornadas escolares para estudiantes con discapacidades

Cuando un estudiante comete uno de los actos específicos enumerados anteriormente, la escuela donde ocurrió el incidente debe proporcionar a los padres de familia/tutor (1) la planilla FM 7063-Notificación de Asignación Temporal de 10-Días a *Pathways: Recomendación de Expulsión (Notice of 10-Day Temporary Assignment to Pathways: Consideration of Expulsion.)* Se deben conservar copias de estos documentos para reuniones futuras.

En la escuela donde ocurrió el incidente debe colocarse inmediatamente un E5 en el Sistema de Control de Casos de Estudiantes (*Student Case Management System, o SCMS*, por sus siglas en inglés), enviar un FM 6562 Rev. (11-05) la petición para expulsar (*Expulsion Request*) a altd@dadeschools.net y dar seguimiento para asegurarse que un Informe Automatizado de la Policía Escolar (*SPAR*, por sus siglas en inglés) se integre al sistema *SCMS* tan rápidamente como sea posible. Se asignará al estudiante a una ubicación alterna tan pronto como sea posible. Una vez que la División de Oportunidad Educativa y Acceso (*Division of Educational Opportunity and Access (DEOA)*), el administrador principal del departamento de Operaciones Escolares/Educación Alternativa ubique al estudiante, el Presidente o Especialista del programa del Departamento de Educación Especial (*SPED*) deberá comunicarse con la escuela a la que se asigna y enviar la copia vigente del Plan Educativo Individual (*Individual Educational Plan, IEP*, por sus siglas en inglés) del estudiante. La escuela alternativa asignada debe implementar el *IEP* vigente del estudiante, incluyendo todos los servicios relacionados a la llegada del estudiante.

Nota: Si el estudiante es arrestado y se envía al *Juvenile Detention Center (JDC)*, el tiempo que pase en *JDC* no está incluido en el período de 45 días escolares para la ubicación alternativa. Cuando el estudiante termine de cumplir su tiempo en *JDC* deberá dirigirse inmediatamente a la ubicación por 45 días escolares.

El *DEOA* debe convocar una reunión de *IEP* en un plazo de diez (10) días a partir del incidente, a fin de determinar si la conducta del estudiante es una manifestación de la discapacidad del estudiante

Cuando se determine que la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante, la escuela de educación alternativa es responsable de mantener un registro del número de días que el estudiante esté matriculado. Diez días antes de que termine el período mandatorio de 45 días **escolares** en dicha ubicación la escuela alternativa debe notificar a la escuela que envía y al centro *SPED* correspondiente para concertar una reunión del *IEP*. La reunión del *IEP* tendrá lugar en la escuela alternativa con representantes de la escuela del vecindario o de la escuela que envía. El equipo del *IEP* debe decidir la próxima ubicación apropiada para el estudiante. Las opciones siguientes deben tomarse en cuenta:

- Permanecer en el entorno de educación alternativa (Alternative Education Setting) bajo las condiciones apropiadas
- Regresar a la escuela que envía
- Ubicación en otra escuela
- Considerar otras opciones de ubicación de *IEP*

NOTA ESPECIAL:

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

ALERTA VITAL:

Procedimientos para implementar regla de colocación alternativa de 45 jornadas escolares para estudiantes con discapacidades

**El daño corporal grave aplica solamente en el caso de que haya:

- Riesgo considerable de muerte;
- Dolor físico extremo;
- Desfiguración prolongada y obvia o Pérdida prolongada o impedimento de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental.

ALERTA VITAL:

Sexting

La Política de la Junta 5136.02 – *Sexting*, prohíbe los envíos de “*sexting*” que es el acto de enviar o reenviar fotografías / imágenes sexualmente explícitas, desnudas o parcialmente desnudas por medio de teléfonos celulares u otros medios de comunicación electrónicos.

Sexting está prohibido y no será tolerado. La política 5136.02-*Sexting*, *Sexting* aborda el tema de *sexting* y se aplicará conforme con el Código de Conducta del Estudiante.

Los niveles de las transgresiones relacionadas con el envío de “*sexting*” son:

“*Sexting*” (1)

- Una exposición o transmisión personal entre dos estudiantes que no ha sido forzada y que no tiene la intención de que se redistribuya.

Por ejemplo, un estudiante puede mandar voluntariamente a su novio o novia, un mensaje *sexting* provocativo que incluye una fotografía/imágen desnuda. La transgresión de “*Sexting*” (1) se considera como una transgresión de Nivel III del Código de Conducta del Estudiante. El director o su designado debe tener una conferencia con los padres de familia o tutor y aplicar por lo menos una de las siguientes estrategias de disciplina del Nivel III:

“*Sexting*” (2)

- La transmisión o la retransmisión de un mensaje de “*sexting*” a un amplio grupo de destinatarios.

Por ejemplo, un estudiante que ha recibido un mensaje de “*sexting*” procede a retransmitir el mensaje a algunos otros estudiantes. Un estudiante que cometa una segunda o múltiples transgresiones del acto de enviar un texto con temas sexuales “*Sexting*” (1) también constituye una transgresión bajo “*Sexting*” (2). La transgresión de “*Sexting*” (2) se considera como un delito de Nivel IV del Código de Conducta del Estudiante. El director o su designado debe tener una conferencia obligatoria con los padres de familia o tutor y utilizar una de las siguientes estrategias de disciplina del Nivel IV:

“*Sexting*” (3)

- La distribución general sin consentimiento y la transmisión de un “mensaje de *sexting*” con la intención de victimizar a otro individuo.

Por ejemplo, un estudiante que ha recibido un “mensaje de texto con temas sexuales” “*sexting*” pública la fotografía o imagen en un sitio “web” de páginas sociales con el fin de exponer a la persona que está en la foto al ridículo, burla, desprecio, etc. Una transgresión de “*Sexting*” (3) es también la perpetración repetida de infracciones de “*sexting*” de Nivel 1, 2 o 3. Una infracción de “*Sexting*” (3) es

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

ALERTA VITAL:

Sexting

una transgresión de Nivel V del Código de Conducta del Estudiante porque implica conductas extremas que ponen en grave peligro la salud y el bienestar de otros y/o causa daños a la propiedad o a la reputación. El director o su designado debe tener una conferencia con los padres de familia o tutor y utilizar las siguientes estrategias de disciplina del Nivel V:

Todos los casos de “*Sexting*” requieren que se llene el formulario *Student Services Referral (R7)*.

La primera transgresión de un mensaje de “*sexting*” perpetrada por un menor es una infracción no penal castigada con hasta ocho (8) horas de servicio comunitario o sujeta a una multa de 60 dólares, y/o capacitación requerida o clases obligatorias sobre los peligros de los mensajes “*sexting*”. Una segunda transgresión es un delito menor y la tercera transgresión es una felonía o delito mayor que lleva una posible sentencia de un máximo de cinco (5) años de prisión.

ALERTA VITAL:

Amenazas de violencia

Los estudiantes tienen prohibido hacer amenazas directas o indirectas de violencia contra individuos o grupos. Incluso las amenazas hechas en broma o en exageración deben ser tratadas como amenazas serias. Cualquier amenaza de violencia debe ser reportada inmediatamente a un maestro o administrador escolar. **Se prohíbe la amenaza de usar un instrumento o arma peligrosa en los terrenos de la escuela, en el transporte patrocinado por la escuela o en cualquier actividad patrocinada por la escuela.** Todas las amenazas de violencia (oral, por escrito, electrónica o simbólica) serán informadas a las agencias dedicadas al cumplimiento de las leyes e investigadas por los oficiales de la escuela. Un estudiante, independientemente de su edad, que haya hecho una amenaza de violencia deberá ser referido a servicios de salud mental y está sujeto a las consecuencias disciplinarias apropiadas, hasta e incluyendo: asignación a un entorno educacional alternativo, suspensión, expulsión, arresto y / o enjuiciamiento, y puede ser referido al Equipo de Evaluación de Amenazas (*Threat Assessment Team*) de la escuela. Cuando los estudiantes usan las redes sociales para amenazar a otros estudiantes o empleados escolares que tienen un efecto directo en la propiedad de la escuela, se puede solicitar a las autoridades del cumplimiento de la ley que realicen una "visita al hogar" o las autoridades pueden estar involucradas, lo que podría resultar en un proceso penal.

Es ilegal que alguien amenace con lanzar, proyectar, colocar o descargar cualquier dispositivo destructivo con la intención de causar daño corporal a cualquier persona o con la intención de dañar cualquier propiedad de cualquier persona, y cualquier persona condenada por ello comete un delito grave de segundo grado. De acuerdo con FS 790,162.

Es ilegal que una persona haga un informe falso, con la intención de engañar, inducir a engaño o desinformar a otra persona, en relación con la ubicación o colocación de cualquier bomba, dinamita, u otro explosivo mortal o arma de destrucción masiva de acuerdo con FS 790.166 o en relación con el uso de armas de fuego de manera violenta contra una persona o personas y cualquier persona condenada por las mismas comete un delito grave de segundo grado de acuerdo con FS 790.163.

Cualquier persona que escriba o componga y también envíe o procure el envío de cualquier carta, comunicación registrada o comunicación electrónica, ya sea que dicha carta o comunicación sea firmada o anónima, a cualquier persona, que represente una amenaza de muerte o lesiones corporales a la persona, a quién se envía dicha carta o comunicación, o una amenaza de muerte o lesiones corporales a cualquier miembro de la familia de la persona a la que se envía dicha carta o comunicación, o cualquier persona que haga, publique o transmita una amenaza a un escrito u otro registro, incluido un registro electrónico, para realizar un tiroteo en masa o un acto de terrorismo, de

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

ALERTA VITAL: *Amenazas de violencia*

cualquier manera que permita a otra persona ver la amenaza, comete un delito grave de segundo grado de acuerdo con FS 836.10.

ALERTA VITAL: *Bajo la influencia*

El deterioro de las facultades normales de uno, como caminar, hablar, etc., como puede ser evidenciado por, pero no se limita a: ojos inyectados en sangre, dificultad para hablar, olor a alcohol/sustancia ilícita, tropiezo, desequilibrio, somnolencia, rostro enrojecido.

Nota especial: Estas observaciones pueden ser hechas por un testigo laico (no experto). Un administrador puede llegar a la conclusión de que un estudiante está bajo la influencia del alcohol o una sustancia ilícita basado en la totalidad de las circunstancias. Un administrador primero debe descartar que el estudiante esté experimentando una reacción a los alimentos o medicamentos recetados autorizados o que experimente una condición médica. Vea Alerta Vital en la(s) siguiente(s) página 40 - Uso de medicamentos.

ALERTA VITAL: *Uso de medicamentos*

De acuerdo a la Política de la Junta 5330, Uso de medicamentos (*Use of Medications*), la Junta Escolar no es responsable por el diagnóstico y/o tratamiento de las enfermedades de los estudiantes. La administración de medicamentos con receta médica y/o los tratamientos recetados por un médico a un estudiante durante las horas escolares está permitido solamente cuando en el caso de que si no se administra, podría resultar en que peligre la salud del estudiante, el estudiante no podría asistir a la escuela si el medicamento o tratamiento no fueran disponible durante el horario escolar o si el estudiante está discapacitado y requiere medicamento para que se beneficie su programa educacional.

El término medicamento debe incluir todas las medicinas incluyendo las que son recetadas por un proveedor médico y cualquier droga, preparación o remedios que se compran sin receta médica. El término "Tratamiento" se refiere a la manera en la cual se administra el medicamento y a los procedimientos de atención médica los cuales requieren una capacitación especial, como la de cateterización.

La autorización médica por escrito (Formulario 2702) firmada por el proveedor médico del niño y por los padres de familia se debe entregar a la escuela antes de que cualquier receta médica o tratamiento se le administre a un estudiante durante las horas escolares. Los padres de familia pueden administrar el medicamento o el tratamiento. El proveedor médico del niño y los padres de familia también deben autorizar por escrito cualquier medicación que el estudiante se auto-administre como "epi-pens" e inhaladores.

El estudiante no debe llevar medicamento en su persona mientras está en la escuela salvo con la autorización del director. Además, no se permite que el estudiante proporcione o venda algún tipo de medicamento sin receta a otro estudiante.

ALERTA VITAL: *Ofensas relacionadas con la tecnología y computadoras*

ALERTA VITAL:

Ofensas relacionadas con la tecnología y computadoras

Se recomienda a los estudiantes que usen computadoras, redes y telecomunicaciones en línea, como Internet y correo electrónico (e-mail). Al ejercer el derecho a utilizar la tecnología disponible, los estudiantes deben ser conscientes de su responsabilidad como usuarios. El avance tecnológico ha proporcionado a los estudiantes acceso y la oportunidad de cometer delitos que violan el *Código de Conducta del Estudiante*.

Cuando se utilizan dispositivos electrónicos con el fin de aprender de manera consistente con los objetivos educativos del Distrito durante la jornada escolar, los estudiantes deben cumplir con la *Política de la Junta 7540.03 - Tecnología y Redes de Computadoras*.

La tecnología y los delitos informáticos incluyen, entre otros, los siguientes:

Ofensa relacionada con la tecnología y computadoras (1)

- Acceder o facilitar el acceso a una computadora, dispositivo electrónico o recurso en red sin autorización.
- El uso de la computadora es inconsistente con el uso u objetivos educativos, o cualquier uso que viole las leyes aplicables de derechos de autor.

Ofensa relacionada con la tecnología y computadoras (2)

- Modificar o distribuir los datos o registros de los estudiantes (que incluyen las calificaciones) o información de identificación personal (*Personally Identifiable Information, PII*) sin autorización.
- Participar en la interrupción o denegación de servicio a una computadora, dispositivo electrónico o recurso en red.
- La destrucción o el daño, ya sea virtual o físico, de una computadora, dispositivo electrónico o recurso en red, que incluyen los datos almacenados.
- La introducción de virus, programas maliciosos u otro programa informático ilegal/inapropiado, que incluye la supervisión de red no autorizada o herramientas de piratería.
- El acto de participar en la vigilancia de una persona, que incluye el uso de la cámara o el micrófono de una computadora, el escritorio no autorizado o el sistema informático de registro de pulsaciones de teclas no autorizados.
- Usar una computadora, un dispositivo electrónico o un recurso en red para acceder o transmitir materiales que contengan lenguaje obsceno, lascivo, pornográfico o inapropiado (que incluye un lenguaje racial o étnicamente insensible u ofensivo).
- Utilizar una computadora, dispositivo electrónico o recursos de red para enviar amenazas o participar en actividades ilegales.

Ofensa relacionada con la tecnología y computadoras (3)

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

ALERTA VITAL:

Ofensas relacionadas con la tecnología y computadoras

- Usar una computadora, un dispositivo electrónico o un recurso en red para crear acceso, transmitir o distribuir material que contenga contenido inapropiado, obsceno, pornográfico o inapropiado e involucre a un menor de edad.
- Acceder, modificar o distribuir los datos o registros de los estudiantes (que incluyen las calificaciones) o la Información de identificación personal (*Personally Identifiable Information, PII*), que incluyen, entre otros, los números de seguro social, etc. para obtener ganancias financieras.
- La destrucción, daño o interrupción, ya sea virtual o física, de cualquier sistema de información del Distrito

Estos son sólo algunos ejemplos de violaciones cometidas por medios electrónicos. La administración de la escuela evaluará y determinará la infracción de nivel apropiada según el *Código de Conducta del Estudiante*.

ALERTA VITAL:

Dispositivos de comunicación inalámbrica

Los dispositivos de comunicación inalámbricos incluyen dispositivos de comunicación de dos vías, como teléfonos celulares, teléfonos móviles, reproductores de MP3, juegos electrónicos, buscadores, buscapersonas, computadoras portátiles que incluyen, entre otras, computadoras portátiles, asistencia digital personal (*Personal Digital Assistances, PDA*), tabletas, lectores electrónicos, tabletas iPad, organizadores personales y dispositivos inalámbricos similares. Poseer un dispositivo de comunicación inalámbrico no es una violación del Código de Conducta del Estudiante. Sin embargo, un estudiante no debe interrumpir el proceso educativo ni interferir con los problemas de seguridad a la vida de los estudiantes mediante el uso de un dispositivo de comunicación inalámbrico de manera inadecuada.

Al usar dispositivos electrónicos con el fin de aprender de manera consistente con los objetivos educativos del Distrito durante la jornada de instrucción, los estudiantes deben cumplir con la *Política de la Junta 7540.03 - Uso Responsable por Parte de los Estudiantes de la Tecnología, Redes Sociales y Sistemas de Red del Distrito, Red de Estudiantes y Uso Aceptable de Internet y Seguridad*.

Se deben seguir las siguientes normas con respecto a la posesión, uso y exposición de dispositivos de comunicación inalámbricos:

- Los estudiantes sólo pueden poseer, mostrar y usar dispositivos de comunicación inalámbricos (por ejemplo, mensajes de texto, correo electrónico, teléfono, etc.) antes o después de la jornada de instrucción.
- Los estudiantes deben asegurarse de que las capacidades telefónicas de sus dispositivos estén apagadas durante la jornada de instrucción (es decir, timbre apagado, modo silencioso, etc.)
- Los estudiantes evitarán las interrupciones en el aula, al no mostrar, usar o activar la parte de acceso a datos de sus dispositivos de comunicación inalámbrica durante la jornada de instrucción, a menos que el maestro o el personal autorizado de la escuela lo indique bajo la iniciativa Traiga Su Propio Dispositivo (*Bring Your Own Device*) según detalla la *Política de la Junta 7540.03*. Esto incluye durante la clase, en la biblioteca, durante las pausas para el almuerzo, durante los cambios de clase y durante cualquier otra actividad estructurada. A

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

ALERTA VITAL:

Dispositivos de comunicación inalámbrica

menos que use sus capacidades de acceso a los datos para fines de instrucción según lo indique su maestro o personal escolar autorizado según detalla la *Política de la Junta 7540.03*.

- Los estudiantes no pueden utilizar las capacidades de banda ancha (3G, 4G, etc.) de los dispositivos personales para acceder a los datos durante el horario escolar. Los estudiantes sólo pueden acceder a los datos que utilizan la red inalámbrica de la escuela durante este tiempo.
- La escuela no es responsable si la comunicación inalámbrica de un estudiante o cualquier dispositivo electrónico se pierde o es robado.

La posesión de un teléfono celular no es una violación del *Código de Conducta del Estudiante*. Sin embargo, la posesión de un teléfono celular que interrumpe el proceso educativo, el uso de las capacidades del teléfono celular durante el horario escolar, el uso de un teléfono celular para cometer un delito y la posesión o el uso de un teléfono celular que interrumpe o interfiere con el problema de seguridad para la vida de los estudiantes que son transportados en un autobús de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade, son infracciones del *Código de Conducta del Estudiante*.

ALERTA VITAL:

Política de tolerancia cero

La Junta Escolar hace cumplir la Política de Tolerancia Cero del Departamento de Educación de la Florida sobre la violencia escolar, el crimen y el uso de armas. Como enfoque para reducir la violencia escolar, la intención de la política es proporcionar un ambiente escolar seguro, libre de drogas y que proteja la salud, la seguridad y los derechos civiles de los estudiantes.

Esta política requiere que el distrito escolar imponga las consecuencias más severas previstas en el *Código de Conducta del Estudiante* al tratar con estudiantes que participan en actos criminales violentos, tales como:

- traer o poseer un arma de fuego o arma a la escuela, a cualquier actividad patrocinada por la escuela o en el transporte patrocinado por la escuela; también resultará en una referencia para la expulsión y servicios de salud mental conforme a la Sección 1006.13 F.S.
- realizar una amenaza o informe falso, respectivamente, que involucre la propiedad de la escuela o del personal escolar, el transporte escolar o una actividad patrocinada por la escuela; también resultará en una referencia para la expulsión y servicios de salud mental conforme a la Sección 1006.13 F.S.
- homicidio;
- asalto, agresión y negligencia culpable;
- en relación con el secuestro, la retención bajo falsa causa, atraer o tentar a un menor de edad y los delitos de custodia;
- agresión sexual;
- lascivia y la exposición indecente;
- abuso infantil;
- robo;
- robo por arrebató repentino;
- robo de auto y
- robo a casa

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

ALERTA VITAL:

Política de tolerancia cero

Un estudiante también puede ser referido para servicios de salud mental si el equipo de evaluación de amenazas lo considera necesario.

El Acta de Reforma de la Justicia Juvenil (*Juvenile Justice Reform Act*) del Estado de la Florida del 1965 requiere que el Distrito Escolar vincule los incidentes violentos juveniles a la acción tomada por la escuela del estudiante y el Distrito. El Distrito debe recopilar datos sobre incidentes violentos que involucran a estudiantes durante cada curso escolar y transmitir un informe al estado. Ciertas infracciones en el *Código de Conducta del Estudiante* pueden dar lugar a sanciones penales, así como a estrategias correctivas administrativas.



ESTRATEGIAS CORRECTIVAS FORMALES RECONOCIDAS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

ESTRATEGIAS
CORRECTIVAS
FORMALES:

*Colocación en un ambiente alternativo de educación en
lugar de suspensión*

Un estudiante puede ser asignado a los siguientes Ambientes Alternativos de Educación (*Alternative Educational Setting, AES*) adecuados para el Nivel de Comportamiento. Cuando el director emplea un *AES*, al estudiante se le otorgarán los mismos procedimientos de proceso debido que aplican a la suspensión, que incluye una notificación por escrito dentro de las 24 horas por correo postal nacional. Las escuelas deben tener en cuenta la capacidad del estudiante para comprender su comportamiento y lo inapropiado de sus acciones.

REMOCIÓN TEMPORAL DE LA CLASE

Si un estudiante interrumpe la clase, el maestro puede solicitar ayuda de un administrador de la escuela para que el estudiante sea asignado temporalmente en otro lugar dentro de la escuela asignado regularmente por el estudiante. El director debe tener en cuenta las recomendaciones del maestro y asegurarse de que el estudiante reciba asignaciones que sean relevantes para el material que se enseña en la clase de la que se removió al estudiante.

OTRAS ALTERNATIVAS

Se pueden utilizar otras alternativas, que incluye la detención después del horario escolar, la asistencia escolar los sábados u otros programas disponibles en la escuela.

En el caso de un estudiante con una discapacidad, la asignación debe ser apropiada a la luz del Plan de Educación Individual (*Individual Educational Plan, IEP*) del estudiante o el Plan de Sección 504. La eliminación de una asignatura en particular no debe efectuar una denegación de los servicios de *IEP* o de Dominio Limitado del Inglés (*Limited English Proficient, LEP*).

PRÁCTICAS DE JUSTICIA RESTAURATIVA (en las escuelas aprobadas por el distrito)

La justicia restaurativa es una teoría de la justicia que enfatiza la reparación del daño causado por el crimen y el conflicto. Pone las decisiones en manos de los que han sido más afectados por un delito y le da igual preocupación a la víctima, al delincuente ya la comunidad circundante. Las prácticas de justicia restaurativa se centran en la infracción y el conflicto, y utilizan diversas técnicas, como los círculos de paz, que están diseñados para reparar el daño, curar las relaciones rotas y abordar las razones subyacentes de la ofensa.

TRIBUNAL DE ESTUDIANTES (en las escuelas aprobadas por el distrito)

El Tribunal Estudiantil es un tribunal para estudiantes que han sido capacitados para escuchar casos reales de infracciones a nivel escolar cometidas por sus compañeros. El modelo de programa de la corte estudiantil, basado en la escuela, es para los estudiantes que violan los comportamientos de Nivel I, Nivel II y Nivel III del *Código de Conducta del Estudiante*. Proporciona a las escuelas participantes un recurso alternativo para disminuir el número de suspensiones dentro y fuera de la escuela. El Tribunal de Estudiantes es un tribunal para estudiantes que han sido capacitados para escuchar casos reales de oficios a nivel escolar cometidos por sus compañeros.

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

ESTRATEGIAS
CORRECTIVAS
FORMALES:

Colocación en un ambiente alternativo de educación en
lugar de suspensión

ASIGNACIÓN AL CENTRO ESCOLAR DE INSTRUCCIÓN ESPECIAL (SCHOOL CENTER FOR SPECIAL INSTRUCTION, SCSI)

El director puede asignar al estudiante al Centro Escolar de Instrucción Especial (*School Center for Special Instruction, SCSI*), un ambiente alternativo dentro de la escuela asignada regularmente del estudiante. El SCSI debe estar diseñado para proporcionar servicios de tutoría y orientación.

Cuando la mala conducta en una clase específica resulta en una asignación a SCSI, el estudiante sólo puede ser removido de la clase donde ocurrió la mala conducta. La conducta indebida continua o general puede resultar en la eliminación de todas las clases si el director lo considera apropiado.

REMOCIÓN PERMANENTE DE LA CLASE

Un maestro puede remover a un estudiante cuyo comportamiento interfiere con la habilidad del maestro para comunicarse efectivamente con los estudiantes en la clase o con la habilidad de los compañeros para aprender. Esto incluye a los estudiantes desobedientes, violentos, abusivos, incontrolables o perturbadores. El director será notificado de inmediato y el maestro tendrá derecho a recibir, antes o después del regreso del estudiante a la clase, una copia del Formulario de Gestión de Casos de Estudiantes (*Student Case Management Form, SCM*) que describa las estrategias correctivas adoptadas.

Cada escuela debe establecer un Comité de Revisión de Colocación para determinar la colocación apropiada del estudiante cuando el maestro haya retenido el consentimiento para regresar a la clase del maestro. El comité consta de al menos dos maestros, uno seleccionado por el profesorado, uno seleccionado por el maestro que ha retirado al estudiante y un miembro seleccionado por el director del personal de la escuela. El maestro que solicitó el retiro no puede servir en el comité. El padre / tutor del estudiante debe ser informado del Comité de Revisión de Colocación y se le debe brindar la oportunidad de comunicarse con el comité en nombre del estudiante. El comité debe tomar una decisión dentro de los 5 días posteriores a la expulsión del estudiante del aula y puede: (1) ubicar al estudiante en otra clase dentro de la escuela asignada regularmente al estudiante, o (2) devolver al estudiante a la clase del maestro. El maestro puede apelar la decisión del comité al Superintendente.

AES A CORTO PLAZO (1-10 DÍAS)

Un director puede retirar a un estudiante del programa escolar regular del estudiante y asignarle un AES por uno (1) a diez (10) días por desobediencia persistente o mala conducta grave. Los directores toman esta acción cuando han agotado las estrategias correctivas informales o cuando al menos han considerado esas alternativas y las han rechazado como inapropiadas en una situación dada.

La reasignación del programa escolar regular del estudiante es apropiada bajo ciertas condiciones, que incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:

La presencia del estudiante en la escuela presenta un peligro físico para el estudiante u otros; o
Se necesita un período de “enfriamiento” para aliviar las tensiones y aliviar la presión;

Un estudiante retirado de su programa escolar regular tiene el derecho de solicitar y obtener tareas de recuperación para el momento en que fue reasignado. Es responsabilidad del estudiante solicitar trabajo de recuperación para las tareas perdidas debido a una reasignación del programa escolar regular del estudiante. En el caso de un estudiante con una discapacidad, la asignación debe ser apropiada a la luz del Plan de Educación Individual (*IEP*) del estudiante o el Plan de Sección 504. La

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

ESTRATEGIAS
CORRECTIVAS
FORMALES:

Colocación en un ambiente alternativo de educación en lugar de suspensión

eliminación de una clase en particular no debe efectuar una denegación de los servicios de *IEP* o de Dominio Limitado del Inglés (*LEP*).

Un estudiante retirado de su programa escolar regular tiene derecho a ser notificado de la razón de la reasignación y la oportunidad de ser escuchado por el director / persona designada. Los padres de familia / tutores deben recibir un aviso por escrito dentro de las 24 horas por correo postal nacional.

CENTRO DE ÉXITO ESTUDIANTIL

Los Centros de Éxito Estudiantil son un tipo de ambiente alternativo de educación que proporciona un refugio seguro en un entorno de aprendizaje estructurado para estudiantes referidos (de 11 años en adelante) que exhiben un comportamiento de Nivel III-IV y (con notificación a la región) infracciones habituales del *Código de Conducta del Estudiante*.

AES A LARGO PLAZO (MÁS DE 10 DÍAS)

Un director puede solicitar una asignación administrativa aprobada por el Distrito a un *AES* por más de diez (10) días. Esta acción se toma sólo cuando las estrategias menos severas se consideran inapropiadas. Si la naturaleza de la conducta del estudiante lo amerita, la persona designada por el Superintendente aprobará la solicitud y asignará al estudiante a uno de los ambientes alternativos de educación.

En el caso de un estudiante con una discapacidad, la asignación debe ser apropiada a la luz del Plan de Educación Individual (*IEP*) del estudiante o el Plan de Sección 504. La eliminación de una asignatura en particular no debe efectuar una denegación de los servicios de *IEP* o de Dominio Limitado del Inglés (*LEP*).

Un estudiante retirado de su programa escolar regular tiene derecho a ser notificado de la razón de la reasignación y la oportunidad de ser escuchado por el director / designado y los padres de familia / tutores deben recibir una notificación por escrito dentro de las 24 horas por correo postal nacional. Además, el estudiante asignado a un *AES* por más de 10 días tiene derecho a una audiencia.

CAMINOS (PATHWAYS)

Pathways es un tipo de ambiente alternativo de educación para los estudiantes en los grados comprendidos de 6 a 12 que cometen las infracciones más graves del *Código de Conducta del Estudiante* (Niveles IV y V) que pueden recomendarse para la expulsión. Los estudiantes serán asignados al Programa *Pathways* durante el período de tiempo que tradicionalmente hubiera resultado en una suspensión al aire libre de diez (10) días antes de la expulsión. Los estudiantes recibirán apoyo académico, servicios de asesoramiento interno y recibirán servicios integrales de agencias comunitarias.

ESTRATEGIAS
CORRECTIVAS
FORMALES:

Denegación de privilegios de transporte

La conducta indebida de los estudiantes mientras viajan en un autobús escolar o se encuentran en una parada de autobús es una amenaza grave para la seguridad de todos en el autobús, así como a otros automovilistas, peatones y miembros de la comunidad. Todas las reglas que se aplican a los

terrenos y actividades de la escuela también se aplican al viajar en el autobús escolar. Los padres de familia son responsables del comportamiento de sus hijos en el autobús escolar, ambos, hacia y desde la escuela, así como de su comportamiento en la parada del autobús.

Comportamientos inaceptables en un autobús escolar que llevan a la necesidad de medidas correctivas, que incluyen, entre otros, los siguientes:

- Interrumpir, distraer o desobedecer al operador de autobuses
- No usar el equipo de seguridad requerido en el autobús
- Ponerse de pie o levantarse de su asiento mientras el autobús está en movimiento
- No sentarse en el asiento asignado (si corresponde)
- Gritos, vocabulario inapropiado, escupir fuera de la ventana del autobús a otros estudiantes, peatones o automovilistas
- Uso de insultos, peleas o fumar en el autobús
- Abordar un autobús que no sea el autobús o la ruta asignada a los estudiantes o intentar dejar el autobús escolar en una parada que no sea la parada asignada por los estudiantes sin permiso del director de la escuela / persona designada
- Tener brazos, piernas o cabeza fuera de la ventana del autobús
- Abrir una puerta de emergencia o salir del autobús cuando se haya detenido, a menos que el conductor del autobús lo indique en una emergencia
- Amenazas contra el conductor, pasajeros o ayudante de autobús en el autobús
- Apertura de la salida de emergencia mientras el autobús está en movimiento
- Lanzar objetos por la ventana del autobús que pueden o no causar daño o lesiones a otras personas
- Tirar objetos en cualquier autobús escolar que pueda o no causar daño o lesiones a otros
- Vandalismo al equipamiento de autobuses

Las posibles acciones correctivas pueden incluir lo siguiente según la gravedad de la ofensa:

- Reprensión oral o por escrito del director de la escuela / persona designada
- Conferencia con los padres de familia
- Hasta diez (10) días de suspensión de ser transportado hacia y desde la escuela
- Hasta diez (10) días de pérdida de privilegios de autobús para actividades extracurriculares
- Asignación a AES
- Recomendación de expulsión si el comportamiento en el autobús constituye un Nivel III - V

Las acciones correctivas serán determinadas por el director de la escuela / persona designada con aportes del Departamento de Transporte según la ofensa y una vez que toda la documentación necesaria haya sido presentada por el conductor del autobús o el centro de transporte.

En el caso de un estudiante con una discapacidad, la suspensión de los privilegios del autobús debe ser apropiada a la luz del Plan de Educación Individual (*IEP*) del estudiante o del Plan de Sección 504. Se debe realizar una determinación de manifestación por más de diez (10) días de suspensión del autobús para cualquier estudiante que reciba transporte como un servicio relacionado en su *IEP* o el Plan de Sección 504.

Hay ciertas regulaciones federales, los Estatutos de la Florida y las Normas de la Junta de Educación del Estado que se refieren a medidas disciplinarias para estudiantes *SPED*. Los privilegios de transporte para estudiantes *SPED* pueden ser suspendidos por violaciones del *Código de Conducta del Estudiante*; sin embargo, existen límites en la cantidad de tiempo que los estudiantes *SPED* pueden ser suspendidos de viajar en el autobús.

- A. De acuerdo con el *Código de Conducta del Estudiante* del distrito escolar y en la medida en que la suspensión de los privilegios de transporte se aplique a los estudiantes de educación regular, los directores escolares pueden suspender los privilegios de transporte de un estudiante *SPED* por no más de diez (10) jornadas escolares consecutivos.
- B. Los directores escolares pueden suspender aún más los privilegios de transporte de un estudiante *SPED* por no más de diez (10) jornadas escolares consecutivas en el mismo curso escolar por incidentes separados de mala conducta, siempre y cuando esas suspensiones no constituyan un “cambio de colocación” según se define en la Norma [6A-6.03312](#) de la Junta de Educación del Estado.
- C. En conformidad con la Norma [6A-6.03312](#) de la Junta de Educación del Estado, se produce un “cambio en la colocación” cuando:
 - La suspensión es por más de diez (10) jornadas escolares consecutivas, o
 - El estudiante ha sido sujeto a una serie de suspensiones de privilegios de transporte que constituyen un patrón porque las suspensiones acumulan más de diez (10) jornadas escolares en un curso escolar, porque el comportamiento del estudiante en incidentes anteriores es sustancialmente similar al comportamiento del estudiante que dio lugar a una serie de suspensiones, y debido a factores adicionales, como la duración de cada suspensión, la cantidad total de tiempo que el estudiante ha estado suspendido y la proximidad de las suspensiones entre sí. El distrito escolar determina caso por caso si un patrón de suspensiones constituye un “cambio de colocación”, y esta determinación está sujeta a revisión a través del proceso debido y los procedimientos judiciales.
- D. Requisitos para las reuniones de Determinación de Manifestación (*Manifestation Determination, MD*) para infracciones relacionadas con el transporte:
 - Se requiere que todos los estudiantes de *SPED* a los que se les haya suspendido el privilegio de transporte tengan una reunión de Determinación de la Manifestación (*MD*) después del sexto (6º) día de suspensión (**si el estudiante no puede asistir a la escuela como resultado**) y por cada suspensión posterior para poder determinar si el patrón de remociones constituye un “cambio de colocación”, como se define en el párrafo (C), anterior.
 - Al revisar la conducta del estudiante, el equipo del *IEP* revisará toda la información relevante en el archivo del estudiante, que incluye cualquier información proporcionada por los padres del estudiante, cualquier observación del estudiante por parte de los maestros y el personal de transporte, y el *IEP* actual del estudiante.

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

ESTRATEGIAS
CORRECTIVAS
FORMALES:

Denegación de privilegios de transporte para estudiantes con discapacidades

- El equipo del *IEP* determinará si la mala conducta del estudiante fue causada por o tuvo una relación sustancial con la discapacidad del estudiante o si la conducta fue una falla directa del fracaso del distrito escolar para implementar el *IEP*.
- Si el equipo del *IEP* determina que la mala conducta del estudiante fue causada por o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante o si la conducta en cuestión fue un resultado directo de la falla del distrito escolar de implementar el *IEP*, la conducta se determinará que es una manifestación de la discapacidad del estudiante y el distrito escolar tomará medidas inmediatas para remediar esas deficiencias.
- Si el equipo del *IEP* determina que la conducta en cuestión del estudiante fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, el equipo del *IEP*:
 - Realizará una evaluación de comportamiento funcional (*Functional Behavioral Assessment, FBA*) y empleará un plan de implementación de comportamiento (*Behavioral Implementation Plan, BIP*) para el estudiante o
 - Si ya se ha desarrollado un *BIP*, se revisará y modificará según sea necesario para abordar el comportamiento
- Si el equipo del *IEP* determina que el comportamiento **no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante**, el distrito escolar puede implementar los procedimientos disciplinarios pertinentes que de otra manera se aplicarían a un estudiante sin discapacidades, de la misma manera y por la misma duración, siempre que el estudiante continúe recibiendo servicios a fin de permitir que el estudiante participe en el plan de estudios general y progrese hacia el cumplimiento de las metas del *IEP* del estudiante.

E. **Expulsión.** La expulsión de un estudiante por viajar en un autobús escolar es la medida de último recurso. Puede tomarse solamente después de que las suspensiones repetidas de los privilegios de viaje en autobús del estudiante no hayan resultado en una mejora en el comportamiento del estudiante y en una de las ofensas más graves de mala conducta. La expulsión de un estudiante por viajar en un autobús escolar debe ser aprobada por la Junta Escolar de las *M-DCPS* de acuerdo con la *Política 2460-Educación de Estudiantes Excepcionales (Exceptional Student Education)*.

ESTRATEGIAS
CORRECTIVAS
FORMALES:

Denegación de participación en actividades sociales o extracurriculares

A los estudiantes se les puede negar el privilegio de participar en actividades sociales o extracurriculares si han sido perjudiciales en la escuela o en actividades sociales o extracurriculares. También se les puede negar este privilegio si han sido condenados o se ha encontrado que han cometido un delito grave o delincuente que habría sido un delito grave si hubiera sido cometido por un adulto y se ha determinado que el incidente tiene un impacto adverso en el programa educativo, disciplinario o asistencial en la escuela. Además, para los estudiantes de secundaria, cualquier

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

ESTRATEGIAS
CORRECTIVAS
FORMALES:

Denegación de participación en actividades sociales o extracurriculares

detención resultará en una prohibición inmediata de 10 días como mínimo de participación en competiciones o desempeños interescolares, que incluyen las prácticas.

Todos los estudiantes de alto nivel de secundaria, con el fin de participar en actividades deportivas interescolares o actividades extracurriculares, comenzando por la finalización con éxito del octavo grado según lo definido por la *Política de la Junta 5410 - Plan de Progreso del Estudiante*, deben cumplir con todos los aspectos académicos y llevar a cabo los requisitos de elegibilidad contenidos en la *Política de la Junta 5845 - Actividades Estudiantiles*, *Política de la Junta 5500 - Conducta y Disciplina de los Estudiantes* y las de los Estatutos de la Asociación Deportiva de Escuelas Secundarias de la Florida (*Florida High School Athletic Association, FHSAA*) y los Estatutos de la Conferencia Atlética del Gran Miami (*Greater Miami Athletic Conference, GMAC*).

La elegibilidad de un estudiante para participar en cualquier deporte interescolar o actividad extracurricular no puede verse afectada por ninguna presunta infracción de reclutamiento hasta la disposición final de la denuncia conforme a la Sección 1006.20 F.S.

ESTRATEGIAS
CORRECTIVAS
FORMALES:

Expulsión

Un director puede solicitar que el Superintendente recomiende a la Junta Escolar que un estudiante sea expulsado de acuerdo con la *Política de la Junta 5610 - Suspensión y Expulsión de Estudiantes (Suspension and Expulsion of Students.)* Los directores pueden tomar esta medida cuando hayan agotado las estrategias correctivas administrativas menos severas, o cuando han considerado esas alternativas y las han rechazado como inapropiadas en la situación dada.

Solamente la Junta Escolar puede aprobar una expulsión. El período máximo de tiempo para una expulsión no puede exceder el resto del término o curso escolar, la sesión de verano, más un curso adicional de asistencia escolar. Un estudiante expulsado tiene derecho al debido proceso, incluso a una audiencia formal.

ESTRATEGIAS
CORRECTIVAS
FORMALES:

Procedimientos de determinación de manifestación

Una reunión de determinación de manifestación se lleva a cabo cada vez que se considera un cambio de colocación para un estudiante con una discapacidad, por ejemplo, cuando el estudiante ha sido remitido a un Ambiente Alternativo de Educación (*Alternative Educational Setting, AES*), al Centro Escolar de Instrucción Especial (*School Center for Special Instruction, SCSI*) o el Centro de Éxito Estudiantil o Caminos (*Pathways*). Una determinación de manifestación es un proceso mediante el cual se examina la relación entre la discapacidad del estudiante y el comportamiento específico que puede resultar en una acción disciplinaria. Las escuelas deben tener en cuenta la capacidad del estudiante para comprender su comportamiento y lo inapropiado de sus acciones.

- A. Se tomará una determinación de manifestación dentro de (10) días escolares acerca de cualquier decisión para cambiar la colocación de un estudiante con discapacidad debido a una violación del *Código de Conducta del Estudiante*.

- El equipo del *IEP* se reunirá para revisar toda la información relevante en el archivo del estudiante, que incluye cualquier información proporcionada por los padres del estudiante, cualquier observación del estudiante por parte de los maestros y el *IEP* actual del estudiante. El equipo determinará si la conducta en cuestión fue el resultado directo de la discapacidad del estudiante o fue el resultado directo de la falla del distrito escolar para implementar el *IEP*.
- B. Si el equipo del *IEP* determina que la mala conducta del estudiante fue causada por o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante o si la conducta en cuestión fue un resultado directo de la falla del distrito escolar de implementar el *IEP*, la conducta estará determinada a ser una manifestación de la discapacidad del estudiante y el distrito escolar tomará medidas inmediatas para remediar esas deficiencias en una o más de las siguientes maneras:
- Realizará una evaluación de comportamiento funcional (*Functional Behavioral Assessment, FBA*) y empleará un plan de implementación de comportamiento (*Behavioral Implementation Plan, BIP*) para el estudiante o
 - Si ya se ha desarrollado un *BIP*, se revisará y modificará según sea necesario para abordar el comportamiento y
 - Devolverá al estudiante a la colocación de la cual fue retirado, a menos que los padres de familia o tutores y el distrito escolar acuerden un cambio en la colocación como parte de la modificación para el *BIP*.
- **Esta opción no aplica a estudiantes con discapacidades que violan el *Código de Conducta del Estudiante* con las infracciones enumeradas en la Norma de Colocación Alternativa de 45 Jornadas Escolares.
- C. Si el equipo del *IEP* determina que el comportamiento **no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante**, los procedimientos disciplinarios pertinentes aplicables a los estudiantes sin discapacidades pueden aplicarse al estudiante de la misma manera y durante el mismo período de tiempo en que se aplicarían para estudiantes sin discapacidades, excepto que los servicios necesarios para una Educación Pública Adecuada Gratuita (*Free Appropriate Public Education, FAPE*) se pondrán a disposición del estudiante con discapacidad.
- D. Si los padres de familia o tutores no están de acuerdo con la decisión de determinación de manifestación tomada por el Equipo del *IEP*, los padres de familia o tutores pueden apelar la decisión solicitando una audiencia de proceso debido.

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

ESTRATEGIAS
CORRECTIVAS
FORMALES:

SERVICIOS DE SALUD MENTAL

Si el Equipo de Evaluación de Amenazas de una escuela determina que un estudiante representa una amenaza de violencia o daño físico para sí mismo o para otros o para comportamientos perturbadores significativos, se puede realizar una referencia a asesoramiento o programas de salud del comportamiento.

Si se sospecha una crisis inmediata de salud mental o abuso de sustancias, el personal de la escuela utilizará los recursos de crisis de salud del comportamiento para proporcionar intervención y asesoramiento de emergencia, hacer recomendaciones y remitir al estudiante a los servicios apropiados.

Se hará un intento de buena fe para notificar a los padres o tutores legales del estudiante; sin embargo, nada impedirá que el personal del distrito escolar actúe de inmediato para enfrentar una amenaza o peligro inminente.

ESTRATEGIAS
CORRECTIVAS
FORMALES:

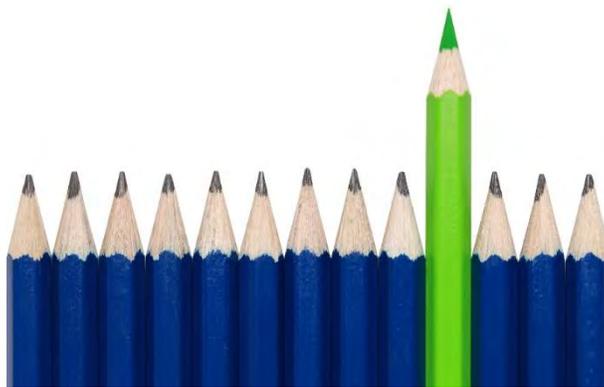
MEDIACIÓN ENTRE COMPAÑEROS

El director puede establecer un programa de mediación entre compañeros diseñado para resolver los problemas abordados en el *Código de Conducta del Estudiante*. El establecimiento y uso de este programa es únicamente a discreción del director.

ESTRATEGIAS
CORRECTIVAS
FORMALES:

PROGRAMA DE RESTITUCIÓN EN LUGAR DE EXPULSIÓN

En lugar de la expulsión, puede haber disponible un Programa para Restaurar Asignaturas Escolares (*Work Back Program*) consistente con las pautas existentes para los estudiantes que actualmente están siendo recomendados a la Junta para la expulsión, excepto en ciertos casos en los que no se permite un Programa para Restaurar Asignaturas Escolares.



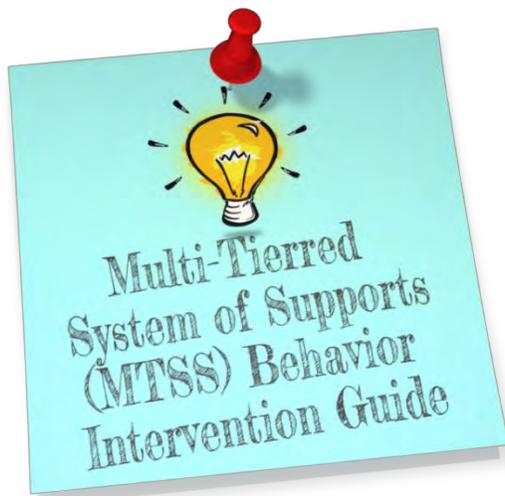
COMPORTAMIENTOS QUE PUEDEN RESULTAR EN PENALIDADES CRIMINALES

Los siguientes comportamientos prestan motivos para emplear estrategias correctivas por parte de la escuela y también pueden resultar en penalidades criminales:

- Uso, posesión o venta ilegal de sustancias controladas mientras se encuentre en el recinto escolar o asista a un evento de la escuela;
- Uso de un dispositivo de comunicación inalámbrica en la comisión de un crimen;
- Posesión de un arma o arma de fuego mientras se encuentre en el recinto escolar, autobús escolar o evento escolar, también resultará en una recomendación para la expulsión y servicios de salud mental de conformidad con F.S. 1006.13;
- Violencia en contra de cualquier miembro del personal de la Junta Escolar;
- Comportamiento perturbador en un autobús escolar o en una parada de autobús escolar u otra violación de la política de la Junta Escolar con respecto al transporte;
- Violación de la política de la Junta Escolar con respecto al acoso sexual;
- Realizar una amenaza o reporte falso que involucre dispositivos destructivos o explosivos dirigidos en contra de una escuela, propiedad del personal escolar, transporte escolar o actividad patrocinada por la escuela, también resultará en una recomendación para la expulsión y servicios de salud mental en conformidad con F.S. 1006.13 y
- Sexting*
- Novatadas

El aviso de la posibilidad de cargos criminales por estos delitos es requerido por la Sección 1006.07 F.S.; sin embargo, los estudiantes y los padres de familia o tutores deben estar conscientes de que cualquier ofensa criminal puede resultar en un proceso penal y sanciones.

*CAPÍTULO V – GUÍA PARA INTERVENCIÓN POR
COMPORTAMIENTO DE ACUERDO CON SISTEMA
MULTINIVEL DE APOYOS (MULTI-TIERRED SYSTEM OF
SUPPORTS, MTSS)*



*GUÍA PARA INTERVENCIÓN POR COMPORTAMIENTO
DE ACUERDO CON SISTEMA MULTINIVEL DE APOYOS
(MULTI-TIERRED SYSTEM OF SUPPORTS, MTSS)*



Guía para Intervención por Comportamiento
de Acuerdo con Sistema Multinivel de Apoyos (*Multi-Tierred System Of Supports, MTSS*)

La Guía para Intervención por Comportamiento de Acuerdo con Sistema Multinivel de Apoyos (*Multi-Tierred System Of Supports, MTSS*) tiene por objetivo servir de recurso para todo docente para asistir en la integración de apoyo y servicios académicos y de comportamiento a la entrega de un sistema fluido de servicio multinivel para todos los estudiantes. El modelo de instrucción e intervención del *MTSS* está basado en el principio de que el apoyo académico y de comportamiento primero se proporciona a nivel básico o universal para efectivamente abordar las necesidades de todos los estudiantes en una escuela (a lo cual se refiere como el Nivel I). Sin embargo, no todos los estudiantes responden a los mismos planes de estudio y estrategias de enseñanza. Como resultado, algunos estudiantes con necesidades identificadas obtendrán instrucción e intervención suplementaria o dirigida al Nivel II. Por último, al Nivel III, algunos estudiantes con las necesidades más severas obtendrán el apoyo más intensivo e individualizado de comportamiento o asuntos académicos.

NIVEL I

La enseñanza de reglas/expectativas: Establezca un sistema estructurado para enseñar las reglas y expectativas al estudiante, antes de presentar una tarea/requisito. Dicho sistema puede ser oral, escrito o visual.

- **Oral:** programar cinco minutos antes de una tarea para revisar reglas y expectativas
- **Escrito:** proporcionarle al estudiante por escrito las reglas y expectativas para una tarea dada
- **Visual:** el maestro puede utilizar tarjetas visuales para enseñar/recordar a los estudiantes de forma no oral acerca de las diferentes reglas/expectativas

El estudiante repite las reglas/expectativas antes de realizar la transición: Establezca un sistema en el cual un estudiante, de forma oral o escrita, repite las reglas/expectativas antes de realizar una transición.

- Los maestros y estudiantes cuentan con un acuerdo que especifica que antes de cada cambio de asignatura, el estudiante revisa las reglas y expectativas de forma oral

Orden preferencial de asiento: Cambie el orden de asiento del estudiante para abordar sus necesidades específicas. Posibles ejemplos pueden incluir:

- El estudiante se sienta cerca al maestro por preocupaciones del oído, de la vista o de atención.
- El estudiante se sienta lejos de compañeros que causan influencias negativas y cerca a compañeros que causan influencias más positivas.

Sistema comunicativo entre padres y maestros: Establezca una hora y un método dado para la comunicación entre padres de familia y maestros con respecto al comportamiento y progreso del estudiante.

- Métodos de comunicación pueden incluir comunicación telefónica, reuniones en persona, mensajes por correo electrónico o correspondencias con notas/cartas.

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

Conexión personal con el estudiante: Establezca una hora y un método para proporcionar atención especial para un estudiante.

- El maestro se asegura de realizar un seguimiento con el estudiante cada mañana para averiguar cómo le fue con la tarea la noche anterior.

Proporcione orientación adicional / extender la instrucción: Proporcione al estudiante instrucciones modificadas o más específicas, antes de la tarea, para asistir con la comprensión general.

- El maestro puede proporcionar instrucciones adicionales/individuales orales o escritas, o guías visuales, modelo completado de la tarea, etc.

Aumente la frecuencia de reconocimientos relacionados a las tareas: Proporcione reconocimiento y refuerzo específico y consistente para el comportamiento enfocado del estudiante.

- En lugar de sencillamente esperar que el estudiante participe en comportamientos relacionados con las tareas, el maestro proporcionará refuerzo (oral, no oral, concreto) para el estudiante que se encuentre adecuadamente participando en la tarea del aula.

Horario visual: Utilice para estudiantes que necesiten de un sistema organizacional estructurado, ya sea visual o escrito.

- El horario está diseñado para asistir al estudiante según progresa con las actividades y tareas de la jornada (por ejemplo, sonido del timbre – primera clase, lectura – segunda clase, arte, etc.).
- También se puede utilizar para simplificar una tarea específica (por ejemplo, abrir libreta – acudir a la sección de matemáticas – colocar papel en el escritorio del maestro).

Cambios ambientales: Haga diferentes cambios en el ambiente para acomodar las necesidades sensoriales del estudiante.

- Algunos ejemplos de dichos cambios pueden incluir cambiar la iluminación, reorganizar los muebles o ajustar las fuentes de sonido.

Utilice actividades preferidas como refuerzo: Proporcione acceso a una actividad preferida (por ejemplo, hora de computadora, arte, escuchar música, etc.) cuando el estudiante participe en comportamientos apropiados.

- El maestro debe identificar con claridad la actividad preferida, asegurar que la actividad identificada verdaderamente premia al estudiante, establecer las circunstancias bajo las cuales se premiará la actividad preferida (por ejemplo, después de que se haya demostrado el comportamiento apropiado en tres ocasiones) y por cuánto tiempo se le permitirá al estudiante de participar en la actividad preferida.

Salude personalmente al estudiante según arribe a la clase: Establezca un sistema para invertir un momento personal con el estudiante antes de que comience la clase, especialmente con los estudiantes que puedan prosperar con dicha atención.

- El maestro puede preguntar: “¿Cómo estás hoy?”, “¿Qué hiciste ayer después de la escuela?”, y “¿Cómo está tu familia?”, etc.

Aumente la frecuencia de refuerzo positivo: **Si** no se realiza un refuerzo con frecuencia, puede que de nuevo ocurran o aumente el número de comportamientos negativos/problemáticos como resultado. Cuando esto suceda, sencillamente aumente la frecuencia con la cual se entreguen incentivos.

- El estudiante, que obtiene acceso al laboratorio de computadoras durante la última media hora de la jornada a cambio de demostrar el uso de destrezas de solucionar problemas, continúa demostrando comportamientos inapropiados. El maestro puede aumentar la frecuencia con la cual entrega refuerzo positivo al permitir dos o tres oportunidades dispersas a lo largo del día para acceder a la computadora.

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

Utilice premios concretos/abstractos: Utilice reforzadores concretos o abstractos inmediatamente para premiar al estudiante por comportamientos positivos o para el buen rendimiento. El premio concreto o abstracto que seleccione debe ser efectivo para el estudiante particular y entregado con consistencia.

- Concreto: comida, pegatinas, juguetes, etc.
- Abstracto: elogio oral, exposición pública de las tareas de clase, etc.

Ignore los comportamientos no deseables: En lugar de, o además de, reforzar comportamientos positivos, el maestro puede ignorar comportamientos no deseados. Cada vez que el estudiante participe en comportamientos no deseados, el maestro sistemáticamente y consistentemente ignora al estudiante hasta que se suspenda dicho comportamiento.

Establezca consecuencias lógicas para los estudiantes: Informe a los estudiantes que el participar en ciertos comportamientos problemáticos resultará en consecuencias específicas.

- El comportamiento fuera del asiento asignado resultará en que el estudiante no obtenga puntos a favor del contrato de comportamiento. Las consecuencias deben ser identificadas con especificidad para el estudiante y deben ser implementadas con consistencia.

Aliente el esfuerzo para demostrar comportamientos apropiados: Proporcione refuerzo para el estudiante que intente demostrar el comportamiento apropiado de remplazo, inclusive si aún no ha podido lograrlo del todo. Esta práctica alentará al estudiante de “seguir el buen trabajo” y eventualmente demostrará el comportamiento de remplazo.

Utilice referencias positivas: Haga referencias positivas al estudiante por participar en el comportamiento apropiado.

Utilice incentivos en el aula para los logros individuales del estudiante: Premie el éxito individual del estudiante al permitir que toda la clase se beneficie.

- Realice una fiesta de pizza para la clase si el estudiante individual logra una buena semana en su contrato de comportamiento.

Llame al hogar para compartir noticias acerca del esfuerzo/éxito del estudiante: Establezca un sistema para llamar a los padres del estudiante con frecuencia diaria/semanal a fin de actualizarlos sobre el éxito y progreso de su hijo.

Utilice vehículos a nivel escolar para dar reconocimiento: Reconozca el éxito y progreso del estudiante durante los anuncios escolares, programas de premios, hora de almuerzo, asambleas, etc.

Asigne responsabilidades del aula para reconocer al estudiante: Permita que el estudiante participe en responsabilidades relacionadas con el aula (por ejemplo, líder de la fila, limpieza después de proyectos, mensajero, ayudante del maestro, etc.) a cambio de su comportamiento positivo.

NIVEL II

Enseñe/demuestre destrezas comunicativas/sociales: Enseñe al estudiante métodos de comunicación apropiados. Los estudiantes que no poseen destrezas efectivas comunicativas/sociales suelen desahogar sus frustraciones académicas en formas perturbadoras e inapropiadas.

- El estudiante que experimente dificultad en matemáticas puede intentar evitar dichas tareas al comportarse de mala forma en el aula. El concepto es el de enseñarle al estudiante las formas apropiadas de expresar sus frustraciones. El maestro desarrolla un guion con el estudiante que aborda sus necesidades específicas.

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

- El siguiente es un ejemplo de dicho guion: cuando el estudiante experimente dificultad académica y se siente frustrado, él/ella señalará hacia el maestro, ya sea de forma oral o con una señal no oral predeterminada (por ejemplo, alzar la mano). El maestro consecuentemente responderá al estudiante para determinar si éste necesita instrucción adicional, asistencia con una tarea o una pausa de las tareas. La instrucción adicional y la asistencia con las tareas pueden ser impartidas por el maestro o un compañero de clase asignado como tutor. La pausa puede ser tan sencilla como una de cinco minutos para tomar agua o ir al baño. Como parte del guion, el estudiante acuerda a retomar las tareas apropiadas después de que se hayan satisfecho sus necesidades.
- Para asegurar la efectividad óptima, el maestro deberá proporcionar al estudiante el guion por escrito y posiblemente adjuntarlo a su escritorio.

Análisis de las tareas: Simplifique y concrete las tareas difíciles para asegurar más éxito. El maestro puede enseñarle al estudiante cómo simplificar una tarea en partes más sencillas.

- El estudiante que experimente dificultad para componer un párrafo de tres oraciones puede desempeñarse mejor cuando la tarea se detalle en pasos más sencillos. Primero, el maestro le enseña a identificar y escribir el tema del párrafo, luego a crear tres categorías (introducción, idea principal y conclusión), después a proponer cuáles ideas pertenecen a cada categoría y, por último, el estudiante puede componer el párrafo basado en la información que se reunió durante los pasos previos.

Practique destrezas comunicativas y sociales: Tras enseñar técnicas de destrezas comunicativas y sociales apropiadas, el maestro puede proporcionar oportunidades específicas para que el estudiante demuestre dichas destrezas en el aula.

- El maestro puede necesitar establecer con el estudiante una indicación oral o no oral (por ejemplo, “ahora es un buen momento para utilizar tus destrezas” o toque el hombro del estudiante).

Enseñe destrezas de superación: Enseñe maneras apropiadas de lidiar con / superar la frustración, la ira, la pena, etc., cuando los estudiantes no tengan un repertorio de estrategias apropiadas para lidiar con situaciones adversas.

- El maestro puede enseñarle al estudiante métodos tales como el pedir una pausa, ejercicios de relajamiento/respiración, tomar cinco minutos para desahogarse privadamente con un maestro/compañero o participar en una actividad divertida (por ejemplo, computadora, arte, etc.). Sugerencias para destrezas apropiadas de superación pueden ser escritas y adjuntas al escritorio del estudiante como recordatorio.

Enseñe el diálogo interno positivo: Los estudiantes que no creen ser capaces en diferentes situaciones académicas o sociales pueden resultar cada vez menos motivados a trabajar, más retraídos o incluso perturbadores a fin de evitar situaciones incómodas.

- El maestro o consejero escolar puede enseñarle al estudiante un repertorio de afirmaciones positivas tales como “soy capaz de realizar mis propias tareas”, “puedo encontrar nuevos amigos en mi clase” o “si estudio las palabras de ortografía todos los días, tendré una buena nota en la prueba de ortografía”.
- Al estudiante se le enseña que debe repetir dichas afirmaciones según aumenten las frustraciones en situaciones adversas.
- El maestro/consejero puede tener que proporcionar indicaciones orales / no orales a fin de que el estudiante inicie los procedimientos de auto conversación (por ejemplo, “¿qué necesitas decirte a ti mismo?” o señal con las manos).

La remediación en áreas académicas específicas: Los estudiantes con déficits académicos pueden participar en comportamientos problemáticos como forma de evitar tareas difíciles. El implementar intervenciones académicas en el aula para la remediación debe disminuir la necesidad de evitar dichas tareas. A fin de seleccionar las intervenciones académicas apropiadas, refiérase al Equipo Escolar de Apoyo (*School Support Team*) (si aplica).

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

Utilice intereses personales para motivar: Incorpore los intereses del estudiante a una tarea o actividad dada. El concepto es que, si el estudiante encuentra divertida o interesante una tarea/actividad, es más propenso a mantenerse enfocado por un período de tiempo más duradero.

- El estudiante que experimente dificultad para enfocarse durante las tareas de lectura independiente es más propenso a sentirse motivado para realizar la tarea si la tarea trata un tema de su selección (por ejemplo, si al estudiante le gusta la pesca, la tarea de lectura puede ser relacionada).

Enseñe comportamientos alternativos para la retroacción sensorial: El estudiante que participe en ciertos comportamientos sencillamente a fin de experimentar retroacción sensorial puede aprender un comportamiento alterno (menos perturbador) para servir el mismo propósito.

- El estudiante que le dé al escritorio con el lápiz puede, en su lugar, apretar una pelota anti estrés.

Enseñe destrezas de control de la ira / resolución de problemas: Los estudiantes que experimenten dificultad para controlar sus emociones o falten de suficientes destrezas de solucionar problemas son propensos a participar en comportamientos inapropiados/perturbadores cuando sean “llevados hasta el límite emocional” o se sientan frustrados. Existen varios métodos para enseñar el manejo de la ira y las destrezas de solucionar problemas y el consejero o psicólogo escolar son fuentes excelentes de dichos métodos.

Enseñe Auto Control de Comportamiento (Behavioral Self-Control, BSC): Los estudiantes que sean impulsivos o falten del auto-control consistentemente, probablemente beneficiarían de un plan altamente estructurado que aborda la auto-evaluación, auto-gestión, auto-instrucción y auto-refuerzo.

- Cuando el estudiante participe en comportamientos inapropiados/problemáticos, se deberán emplear los siguientes indiciadores por parte del maestro y respuestas por parte del estudiante:

El maestro pregunta:
“¿Qué haces?”
“¿Qué debes estar haciendo?”
“¿Qué vas a hacer ahora?”
“Avísame cuando termines.”

El estudiante responde:
“Estoy...”
“Debo estar...”
“Voy a...”
“Hice...”

Cuentos sociales / conversaciones en historietas: Esta intervención es apropiada para los estudiantes que necesiten comprensión del contexto social de diferentes situaciones (por ejemplo, estar en la fila o tomar turnos).

- Se escribe un cuento social o una conversación en forma de historieta específicamente para el estudiante y la situación (por ejemplo, Johnny espera su turno) y debe ser proporcionada en su forma visual para el estudiante.
- El propósito de lo anterior es de reducir el estrés de ciertas situaciones sociales para los estudiantes que pueden faltar en destrezas y concienciación social.
- Los consejeros escolares, el psicólogo escolar y los maestros de apoyo autista son fuentes excelentes para crear cuentos sociales.

Aliente conexiones positivas entre compañeros: Proporcione oportunidades para que el estudiante esté en contacto con compañeros que sean modelos a seguir positivos.

- El estudiante puede sentarse cerca de o puede ser puesto en el mismo grupo que los compañeros modelos a seguir. Tales conexiones positivas entre compañeros deben ser reforzadas por el maestro o cualquier otro adulto que tenga que ver con el estudiante.

Contrato de calificaciones: Establezca con el estudiante un contrato escrito de notas.

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

- El maestro y el estudiante acuerdan formalmente que por cada nota para una prueba de lectura que supere la “C”, el estudiante recibirá 10 minutos adicionales en el laboratorio de computadoras. El acuerdo se escribe en forma de contrato y firmado, ambos, por el maestro y el estudiante.

Informes interinos de progreso diarios/semanales: Organice un sistema para documentar el progreso del comportamiento del estudiante con frecuencia diaria/semanal.

- El maestro puede escribir una nota breve al final del día / la semana para detallar el comportamiento general del estudiante.
- El estudiante desarrolla objetivos específicos de comportamiento y un formulario que puede ser marcado diariamente/semanalmente para demostrar que se cumplan los objetivos de comportamiento.

Monitoreo/reorientación: Establezca un sistema para monitorear al estudiante durante las tareas.

- Realizar un seguimiento con el estudiante a intervalos de 10 minutos o proporcionar reorientación cuando sea necesario, por ejemplo, contacto visual, proximidad, incentivas concretas, etc.

Invierta tiempo individual con el estudiante: Cuando el estudiante participe en comportamientos inapropiados, se le puede premiar al programar una hora específica para que el maestro y el estudiante pasen un tiempo juntos. Es necesario ser específico cuando se diseñe esta intervención.

- Cuando el estudiante demuestre comportamientos apropiados durante las actividades del aula por la mañana, se le permitirá almorzar con el maestro.

Recompense comportamientos competidores: El concepto detrás de los comportamientos competidores es que el estudiante no puede demostrar dos comportamientos “competidores” a la vez. Identifique un comportamiento competidor para el comportamiento problemático (por ejemplo, leer en voz alta y hacer sonidos inapropiados) y premie al estudiante cada vez que participe en el comportamiento competidor.

Auto monitoreo del progreso estudiantil: Permita al estudiante monitorear su propio progreso.

- El estudiante puede poseer un informe interino de progreso o contrato de comportamiento para que siga su propio progreso.

Reconozca el uso de comportamientos sustitutos: Premie a los estudiantes por participar en comportamientos sustitutos establecidos.

- Proporcione al estudiante elogio oral cada vez que alce la mano para conseguir la atención del maestro en lugar de alzar la voz para conseguir la atención del maestro.

Desarrolle un contrato escrito de comportamiento: El utilizar un contrato de comportamiento con puntos, marcas, firmas u otro indicador para comportamientos positivos pueden ser una herramienta poderosa de auto refuerzo. Permita al estudiante de poseer el contrato y seguir su propio progreso.

NIVEL III

La toma de decisiones: Permita que el estudiante tenga algún control de sus actividades escolares.

- El maestro permite que el estudiante seleccione la secuencia de actividades (por ejemplo, primer la actividad de lectura y después la actividad de escritura), el modo de presentación (por ejemplo, oral, por escrito, demostración, etc.) materiales de aprendizaje (por ejemplo, lápiz/papel, de manipulación, uso de la computadora, etc.), o incentivas (por ejemplo, artículos tangibles, atención pública, acceso a la actividad, etc.).

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

La participación en actividades extracurriculares: Identifique y aliente al estudiante a participar en actividades extracurriculares tales como deportes, clubes de artes, clubes de música, etc. La actividad debe corresponder a los intereses y las destrezas del estudiante.

Seguimiento del estudiante: Esto incluye el establecer un sistema para una hora de “seguimiento” (“*check-in*” *time*) durante una tarea para asegurar que el estudiante comprende enteramente una tarea o un requisito específico.

- El maestro y el estudiante pueden tener un acuerdo que especifique que 10 minutos tras el comienzo de una tarea/prueba o un requisito dado el maestro confirmará de forma oral que el estudiante comprende. Si el estudiante se ve necesitado de más instrucción, el maestro lo proporcionará.

Ajuste del horario: Ajuste el horario diario o cambie el maestro.

- Es posible que el estudiante suela mejor enfocarse temprano por la mañana, aunque todas las clases académicas se programen para después del almuerzo. En tal caso, sería ventajoso que el horario del estudiante sea ajustado para que las asignaturas académicas se impartan por la mañana.
- Puede que exista una “incompatibilidad” de personalidad / estilo de trabajo entre el maestro y el estudiante. El cambiar el maestro del estudiante puede marcar una diferencia significativa.

Oportunidad de mentoría/tutoría entre compañeros: Permita que el estudiante sirva de mentor/tutor. Esto puede resultar efectivo cuando el mismo estudiante experimente dificultad en una asignatura dada.

- El estudiante puede ser mentor/tutor de alguien en un nivel de grado o grupo de tarea menor. Esta puede ser una oportunidad excelente para mejorar el auto concepto y reforzar las destrezas en un área de dificultad para el estudiante

Proporcione un espacio para momentos de tranquilidad: Proporcione una hora o un espacio específico para propósitos de tranquilidad o volver a la calma.

- Si el estudiante se frustra fácilmente durante ciertas tareas académicas, un área de tranquilidad en el aula puede ser establecida como espacio personal para que dicho estudiante acuda si es necesario.

Identifique ambientes apropiados para comportamientos: Sugiere que los comportamientos inapropiados pueden ser apropiados si son demostrados en un ambiente apropiado.

- Si el estudiante constantemente canta en voz alta durante la clase y causa interrupciones, identifique o cree ambientes más apropiados para dicho comportamiento (por ejemplo, la clase de música, que se una al coro o proporcione una hora específica para que los estudiantes expongan su “talento”).

Trace y revise los éxitos diarios del estudiante: Cree un sencillo gráfico que enumere los comportamientos sustitutos y espacios para tachar el cumplimiento de los mismos. El gráfico puede ser expuesto en el escritorio del estudiante y el maestro tachará en cada ocasión que se demuestre el comportamiento al final de cada jornada, el maestro y el estudiante pueden revisar el gráfico.

Reconozca pequeños pasos que se aproximen al comportamiento deseado: Cuando un comportamiento sustituto es complejo o incluye varios pasos, puede que sea necesario reforzar al estudiante para demostrar aproximaciones o pasos menores del comportamiento sustituto. Una vez los comportamientos han sido divididos en pasos e impartidos al estudiante, refuerce al estudiante por cada aproximación hacia el comportamiento.

GLOSARIO



Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

Todos los estudiantes y padres de familia / tutores deben entender que, además de tomar estrategias correctivas a nivel de la escuela, ciertos comportamientos criminales o perturbadores deben, de acuerdo con la Norma de la Junta, ser reportados a las autoridades policiales apropiadas y a la Policía de las Escuelas de Miami-Dade (Política de la Junta 3210 - Estándares de Conducta Ética).

GLOSARIO		
1.	Acciones Disciplinarias (También Denominadas Estrategias Correctivas):	<p>Métodos o pasos utilizados para ayudar a los estudiantes a aprender cómo seguir las normas de la escuela y para proteger la seguridad de todos en la escuela.</p> <p><i>Ejemplo: Se toman acciones disciplinarias contra los estudiantes como consecuencia de violar el Código de Conducta del Estudiante y están diseñadas para ayudar a los estudiantes a mejorar su comportamiento.</i></p>
2.	Acoso: Nivel II- Comportamiento	<p>Conducta dirigida hacia una persona que hace que se sienta intimidada o verbalmente, mentalmente o emocionalmente abusada o que le cause una angustia emocional sustancial.</p> <p>Cualquier gesto amenazador, insultante o deshumanizante, uso de datos o sistemas informáticos de computadora, escrito, verbal o conducta física dirigida contra un estudiante o empleado escolar que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcione a un estudiante o empleado de la escuela temor razonable de daño a su persona o daño a su propiedad 2. Tenga el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios de un estudiante 3. Tenga el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela, incluido cualquier tipo de conducta dirigida a una persona específica que causa angustia emocional sustancial en dicha persona y no sirve propósito legítimo <p><i>Ejemplo: Lo que algunas personas piensan que es "sólo bromear" podría constituir un acoso si la persona a la que se dirige está angustiada por ello.</i></p> <p>El acoso repetido es hostigamiento.</p>
3.	Acoso (Derechos Civiles): Nivel III - Comportamiento	<p>Acoso dirigido a alguien por su género, identidad de género, raza, color, religión, etnicidad, origen nacional, ideología política, estado civil, edad, orientación sexual, origen social y familiar, idioma, embarazo o discapacidad.</p>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

		<p><i>Ejemplo: El uso de insultos raciales contra alguien que es de un país diferente es un acoso basado en una característica de sus derechos civiles.</i></p> <p>Para los propósitos del Título VI, el Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles, define el acoso para incluir una conducta basada en la raza, el color o el origen nacional, que sea lo suficientemente grave, generalizada o persistente que interfiera o limite la capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por el Distrito.</p> <p>A los efectos del Título IX, el Departamento de Educación de los Estados Unidos define el acoso sexual como una conducta sexual no deseada, incluido el condicionamiento de cualquier ayuda, beneficio o servicio de la escuela a la participación de un individuo en una conducta sexual, agresión sexual, citas o violencia doméstica no deseada, acecho y todas las formas de acoso sexual que una persona razonable determinaría tan severo, dominante y objetivamente ofensivo que niega a un estudiante el acceso a un programa o actividad educativa.</p>
4.	<p>Acoso (Sexual): Nivel III - Comportamiento</p>	<p>Consulte “Acoso Sexual” en este glosario para obtener una definición específica.</p>
5.	<p>Acoso Sexual: Nivel III - Comportamiento</p>	<p>El Departamento de Educación de los Estados Unidos define el acoso sexual como una conducta sexual no deseada, incluido el condicionamiento de cualquier ayuda, beneficio o servicio de la escuela a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada, agresión sexual, citas o violencia doméstica, acecho y todas las formas de acoso sexual. que una persona razonable determinaría que es tan severo, dominante y objetivamente ofensivo que niega a un estudiante el acceso a un programa o actividad educativa.</p> <p>La Regla 6A-1.0017 del Código Administrativo de la Florida define el acoso sexual como un comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado con connotaciones sexuales por parte de un adulto o estudiante que es lo suficientemente severo o dominante como para crear un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo, causar incomodidad o humillación o interferir irrazonablemente con el desempeño o la participación escolar del individuo, como se define en la Regla 6A19.008, FAC</p> <p>Los ejemplos pueden incluir, entre otros, toques no deseados, comentarios verbales gráficos, bromas sexuales, insultos, gestos o imágenes, ya sea en persona o por cualquier otro método, incluido el acoso cibernético sexual.</p> <p><i>Ejemplo: El estudiante fue suspendido por acoso sexual porque habló repetidamente sobre las partes privadas de una estudiante, haciéndola sentirse incómoda.</i></p>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

6.	Activación Falsa de Alarma de Incendio: Nivel IV - Comportamiento	Cualquier acción que haga que las personas creen que hay un incendio o una amenaza de incendio cuando no la hay. <i>Ejemplo: Los niños fueron suspendidos por reportar una falsa alarma de incendio, a pesar de que lo dijeron como broma.</i>
7.	Activación Indebida de Extintor de Incendios Nivel III - Comportamiento	Remover o activar intencionalmente un extintor de incendios cuando no hay incendio real. <i>Ejemplo: El estudiante se atrevió con su amigo a quitar el extintor de incendios y rociar el pasillo con espuma es la activación indebida de un extintor de incendios.</i>
8.	Acusación Falsa: Nivel II - Comportamiento	Una declaración falsa y seria sobre un maestro, miembro del personal o cualquier otra persona. Las acusaciones falsas son serias cuando dañan la reputación profesional de otros o de alguna manera envuelven a una persona en problemas que no merecen. <i>Ejemplo: El padre del estudiante realizó una acusación falsa por la cual que el maestro habría sido detenido.</i>
9.	Administradores:	Adultos en la escuela con autoridad ejecutiva para administrar los asuntos del día a día. Incluyen el director y el subdirector, entre otros. <i>Ejemplo: Los administradores escolares son responsables de hacer que las escuelas funcionen sin problemas.</i>
10.	Agresión (Ataque Físico): Nivel IV - Comportamiento	(Ataque / daño físico) Un golpe real e intencional de otra persona en contra de su voluntad, o la causa intencional de daño corporal a un individuo. <i>Bajo la ley de la Florida, la agresión que causa daños corporales graves, desfiguración permanente o discapacidad permanente se denomina "agresión criminal". Según la ley, la agresión, la agresión criminal y la agresión agravada son distinguibles.</i> <i>Ejemplo: El estudiante agredió a la maestra empujándola contra la pared.</i> <i>*El asalto o la agresión cometidos contra un miembro del personal requieren una recomendación obligatoria para la expulsión.</i> <i>Los administradores distinguen la agresión de la pelea informando un incidente como agresión solamente cuando se ejerce una fuerza o violencia contra una persona que no está luchando o simplemente está tratando de proteger a su cuerpo del ataque.</i>
11.	Agresión Grave:	Un ataque físico por el cual el atacante intencionalmente o a sabiendas causa gran daño corporal, desfiguración permanente

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

	Nivel V - Comportamiento	<p>o incapacidad permanente a otra persona, con el uso de un arma mortal o por lo cual el atacante sabe o debió haber sabido que la víctima estaba embarazada.</p> <p><i>Ejemplo: El uso de un arma mortal para herir a alguien que provoque que la persona se encuentre físicamente incapacitada hasta el punto en que no pueda defenderse constituye una agresión grave.</i></p>
12.	Agresión Sexual: Nivel V - Comportamiento	<p>Penetración forzada, oral, anal o vaginal mediante el uso de un órgano sexual o un objeto que simule un órgano sexual o la penetración anal o vaginal de otro por cualquier parte del cuerpo u objeto.</p> <p><i>Ejemplo: Tocar partes privadas del cuerpo de otra persona puede constituir agresión sexual.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • También refiérase a Delitos Sexuales (Otros) para otros actos sexuales.
13.	Alcohol/Consumo de Alcohol: Nivel III - Comportamiento	<p>Las bebidas que alteran la mente o el estado de ánimo incluyen, entre otras, cerveza, vino, enfriadores de vino, enfriadores de vodka, licores, etc. La posesión, uso, venta o distribución de alcohol o sustancias controladas resultará en acciones correctivas en la escuela y puede conducir al arresto y sanciones penales.</p> <p>Posesión, venta, compra o uso de bebidas alcohólicas. Uso significa que la persona queda atrapada en el acto de usar, admite usar o se descubre que se usó en el curso de una investigación.</p> <p><i>Ejemplo: El consumo excesivo de alcohol puede causar la muerte.</i></p>
14.	Ambiente Alternativo de Educación (Alternative Educational Setting, AES)	<p>Una respuesta correctiva a la conducta por la cual el estudiante es removido temporalmente de su programa regular de instrucción y asignado a otro ambiente educativo ya sea dentro de la escuela asignada regularmente del estudiante o a otra escuela asignada, bajo la supervisión del personal de la escuela del distrito, con tareas específicas de trabajo de clase para completar. La asignación a un AES es realizada por un director, a un SCS/ Centro de Éxito, por un período que no exceda de diez (10) jornadas escolares, o a otra colocación escolar por la Oficina de Operaciones Escolares del distrito (<i>Office of School Operations</i>) / División de Oportunidad y Acceso Educativos (<i>Division of Educational Opportunity and Access, DEOA</i>) por recomendación del director, por un período de tiempo más duradero.</p> <p><i>Ejemplo: Las infracciones de comportamiento en la escuela pueden resultar en la asignación a un ambiente alternativo de educación.</i></p>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

15.	Amenaza/Asalto: Nivel III - Comportamiento	Una amenaza intencional e ilegal por palabra o acto de violentar a otro, junto con la capacidad aparente de hacerlo, y realizar algún acto, lo que crea un temor fundado en la otra persona de que dicha violencia es inminente. <i>Ejemplo: El estudiante fue suspendido por hacer una amenaza de matar a la maestra, haciéndola temer por su vida.</i>
16.	Amenaza/Intimidación:	Un incidente en el que no hubo contacto físico entre el delincuente y la víctima, pero la víctima sintió que podría haber ocurrido un daño físico basado en la comunicación verbal o no verbal del delincuente. Esto incluye amenazas no verbales (por ejemplo, blandir un arma) y amenazas verbales de daño físico que se realizan en persona, electrónicamente o por cualquier otro medio. <i>Ejemplo: El estudiante hizo una amenaza a través de una carta escrita al entrenador amenazando con matarlo con un cuchillo.</i>
17.	Apuestas: Nivel III - Comportamiento	Participar en juegos de azar por dinero u otras cosas de valor. <i>Ejemplo: Tirar dados por dinero es apostar.</i>
18.	Armas: Nivel V - Comportamiento	Cualquier instrumento que puede ser utilizado para causar un daño grave a otra persona o que pone a otra persona en temor de daño serio. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, todos tipos de armas de fuego (armas utilizadas para disparar), dardos, pistolas paralizantes, dagas, cuchillos*, nudillos metálicos, palos, pistolas de gas lacrimógeno, armas o dispositivos químicos, bombas, aerosoles y otros dispositivos destructivos (cualquier elemento que pueda explotar o causar destrucción, como granadas, minas, cohetes o misiles) y cualquier otro objeto utilizado para causar daño. Esta definición no incluye las armas simuladas. *Aunque las navajas comunes no están clasificadas como armas bajo el código penal de la Florida, los estudiantes de las M-DCPS tienen prohibido portar navajas de bolsillo en el recinto escolar. El personal de Operaciones Escolares (<i>School Operations</i>) / Educación Alternativa (<i>Alternative Education</i>) determinará la acción disciplinaria apropiada para aplicar en función del artículo confiscado y cómo se utiliza. <i>Ejemplo: Los artículos de uso cotidiano tales como bolígrafos, lápices, tachuelas y ligas de goma pueden ser armas si son utilizados para dañar seriamente o intentar dañar seriamente a alguien.</i> <i>*La sección 790.001, FS (Armas y Armas de Fuego), proporciona una definición adicional de las armas.</i>
19.	Armas de Fuego: Nivel V - Comportamiento	Cualquier arma (que incluye una pistola de arranque) que se diseñe o se pueda convertir fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo; el marco o receptor de

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

		<p>cualquier arma de este tipo; cualquier silenciador de arma de fuego; cualquier dispositivo destructivo o cualquier ametralladora.</p> <p><i>Ejemplo: Los estudiantes que traigan armas a la escuela serán expulsados por traer armas de fuego a la escuela.</i></p>
20.	<p>Armas (Simuladas): Nivel III - Comportamiento</p>	<p>Cualquier instrumento que parezca un arma, pero no es un arma.</p> <p><i>Ejemplo: Las pistolas de juguete son armas simuladas.</i></p>
21.	<p>Artículos Inapropiados: Nivel II - Comportamiento</p>	<p>Artículos inadecuados para la escuela porque tienden a interrumpir el ambiente de aprendizaje.</p> <p><i>Ejemplo: Las revistas que presentan videojuegos violentos son artículos inapropiados para la escuela.</i></p>
22.	<p>Asalto/Amenaza: Nivel III - Comportamiento</p>	<p>Una amenaza intencional e ilegal por palabra o acto de violentar a otro, junto con la capacidad aparente de hacerlo, y realizar algún acto, lo que crea un temor fundado en la otra persona de que tal violencia es inminente.</p> <p><i>Ejemplo: Los alumnos asaltaron a otra chica al enviarle notas diciendo que iban a golpearla justo después de clase.</i></p>
23.	<p>Asalto Agravado: Nivel V - Comportamiento</p>	<p>Un asalto con el uso de un arma o con la intención de cometer otro delito grave.</p> <p><i>Ejemplo: Usar un arma para amenazar a alguien o intentar dañar a alguien es un asalto agravado.</i></p>
24.	<p>Asalto Sexual: Nivel IV - Comportamiento</p>	<p>Un incidente que incluye una amenaza de: violación, caricias, libertades indecentes, abuso sexual de niños o sodomía. Tanto los estudiantes como las mujeres pueden ser víctimas de agresión sexual.</p> <p>La amenaza debe incluir todos los siguientes elementos: (1) intención; (2) temor; y (3) capacidad.</p> <p><i>Ejemplo: El estudiante que empujó a la niña contra la pared en la escalera y le dijo que lo besara o él la lastimaría cometió un asalto sexual.</i></p>
25.	<p>Ataque Físico: Nivel IV - Comportamiento</p>	<p>Ataque físico se refiere a un golpe real e intencional de otra persona contra su voluntad o causa intencional de daño corporal a un individuo.</p> <p><i>Ejemplo: El estudiante que golpea a otro estudiante en la cara se considera un ataque físico.</i></p>
26.	<p>Atraco: Nivel IV - Comportamiento</p>	<p>Usando la fuerza para tomar algo de otro. La toma o intento de tomar cualquier cosa de valor que sea propiedad de otra persona u organización, bajo las circunstancias de</p>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

		<p>confrontación de la fuerza, la amenaza de la fuerza o la violencia o hacer temer a la víctima.</p> <p><i>Ejemplo: El estudiante que amenazó con hacerle daño al niño si se negaba a entregar su teléfono celular, lo que provocó que el niño le entregara su teléfono, cometió un atracó.</i></p>
27.	Audiencia:	<p>Un procedimiento formal por el cual se presentan diferentes lados de una historia a una persona que toma una decisión sobre lo que sucedió y qué hacer.</p> <p><i>Ejemplo: Mi padre y yo pedimos una audiencia con el director cuando me suspendieron por tener brillo de labios en mi mochila.</i></p>
28.	Bajo la Influencia:	<p>El deterioro de las facultades normales de uno, como caminar, hablar, etc., como puede evidenciarse, pero no se limita a: ojos inyectados de sangre, habla confusa, olor a alcohol / sustancia provocada, tropiezo, desequilibrio, somnolencia, rostro enrojecido.</p> <p><i>Ejemplo: El estudiante parecía estar bajo la influencia de alcohol, como su aliento olía a alcohol, habló incoherentemente y no pudo mantener el equilibrio.</i></p> <p>Nota Especial: Estas observaciones pueden ser hechas por un testigo laico (no experto). Un administrador puede llegar a la conclusión de que un estudiante está bajo la influencia del alcohol o una sustancia ilícita basada en la totalidad de las circunstancias. Un administrador primero debe descartar que el estudiante tenga una reacción a los alimentos o medicamentos recetados autorizados o que esté experimentando una condición médica. Véase Alerta Vital en la página siguiente 40 - Uso de medicamentos.</p>
29.	Caminos (Pathways):	<p><i>Pathways</i> es un tipo de ambiente alternativo de educación para estudiantes en los grados comprendidos del 6° al 12° que cometen las infracciones más graves del Código de Conducta del Estudiante (Niveles IV y V) que pueden ser recomendados para la expulsión. Los estudiantes serán asignados al Programa <i>Pathways</i> durante el período de tiempo que tradicionalmente hubiera resultado en una suspensión al aire libre de diez (10) días antes de la expulsión. Los estudiantes recibirán apoyo académico, servicios de asesoramiento interno y recibirán servicios integrales de agencias comunitarias.</p> <p><i>Ejemplo: El estudiante había demostrado un comportamiento de Nivel V y se le recomendó al Programa Pathways.</i></p>
30.	Castigo Corporal:	<p>El uso del castigo físico por un padre de familia o maestro en un estudiante. El uso del castigo corporal está prohibido en las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade. Esta prohibición se extiende a los padres de familia / tutores en los terrenos de la escuela.</p>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

		<i>Ejemplo: Golpear o dar una palmada a un estudiante es un castigo corporal que no está permitido en la escuela.</i>
31.	Centro de Éxito Estudiantil (Student Success Center, SSC):	<p>Los Centros de Éxito Estudiantil son un tipo de ambiente alternativo de educación que proporcionan un refugio seguro en un entorno de aprendizaje estructurado para estudiantes referidos (de 11 años de edad o superior) que exhiben un comportamiento de Nivel III-IV y (con la aprobación de la Región) infracciones habituales de Nivel II del Código de Conducta Estudiantil.</p> <p><i>Ejemplo: El estudiante fue remitido al Centro de Éxito Estudiantil (Student Success Center, SSC) por haber demostrado un comportamiento de Nivel III.</i></p>
32.	Comportamiento:	<p>La forma en que las personas actúan o reaccionan o la forma en que se comportan.</p> <p><i>Ejemplo: Hay cierto comportamiento que es aceptable en la escuela y cierto comportamiento que no es aceptable en la escuela. Este Código de Conducta del Estudiante te ayudará a distinguir entre ellos.</i></p>
33.	Comportamiento Impulsor: Nivel II - Comportamiento	<p>Comportamiento que incita o incita a otros a tomar acciones indebidas.</p> <p><i>Ejemplo: El estudiante impulsó a sus compañeros de clase al desafiarlos a crear una perturbación en la escuela.</i></p>
34.	Confrontación: Nivel I - Comportamiento (Estudiante) Nivel II - Comportamiento (Miembro del Personal)	<p>Una discusión o disputa.</p> <p><i>Ejemplo: El estudiante se acercó al personal de mantenimiento y causó una confrontación gritándole cuando el personal le pidió que no caminara sobre el piso mojado.</i></p>
35.	Consejero:	<p>Un empleado de la escuela que está capacitado de manera única para ayudar a los estudiantes a superar los obstáculos que pueden formar barreras para el aprendizaje.</p> <p><i>Ejemplo: Los consejeros de confianza están capacitados para hablar con los estudiantes sobre sus problemas.</i></p>
36.	Delito de Odio: Nivel IV - Comportamiento	<p>Un crimen cometido contra alguien que está motivado en parte o en su totalidad por hostilidad a la real o percibida raza, religión, color, orientación sexual, origen étnico, ascendencia, origen nacional, creencia política, estado civil, edad, antecedentes sociales y familiares, preferencia lingüística o discapacidad mental/física de la víctima. Los delitos de odio son similares al Acoso (Derechos Civiles), pero también implican otros delitos graves cometidos contra alguien. Vea "Otros Delitos/Incidentes Graves".</p>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

		<i>Ejemplo: Los estudiantes cometieron un crimen de odio cuando golpearon a un estudiante por su religión.</i>
37.	Delito Grave:	Un delito grave, a menudo punible con pena de prisión superior a un año. <i>Ejemplo: Muchas de las infracciones en el Código de Conducta del Estudiante también son delitos graves bajo la ley penal y son punibles como tal.</i>
38.	Denuncia:	Un desacuerdo o inquietud verbal o escrito acerca de algo que supuestamente es injusto. <i>Ejemplo: La estudiante expresó una denuncia a su subdirectora sobre la cantidad de tareas que su maestra le asignó diariamente.</i>
39.	Derecho:	Un privilegio; un reclamo justo y equitativo. <i>Ejemplo: Todos los estudiantes tienen el derecho a una educación pública gratuita y apropiada.</i>
40.	Detención:	Una estrategia correctiva en la que un estudiante debe pasar tiempo en la escuela ya sea antes o después de la jornada escolar regular o un sábado. <i>Ejemplo: El estudiante recibió detención por una semana después del horario escolar por romper una ventana a propósito.</i>
41.	Difamación: Nivel II - Comportamiento	Hablar palabras falsas que pueden dañar la reputación, la posición de la comunidad, la oficina, el comercio, los negocios o los medios de subsistencia de otra persona. <i>Ejemplo: Comenzar un rumor falso sobre alguien podría constituir difamación.</i>
42.	Dispositivo Destructivo:	Cualquier bomba, granada, mina, cohete, misil, bomba casera o dispositivo similar que contenga un gas explosivo, incendiario o venenoso e incluye cualquier contenedor frangible lleno de un gas explosivo, incendiario, explosivo o gas expansible, que esté diseñado o construido de tal manera que explote por dicho relleno y sea capaz de causar daños corporales o daños a la propiedad; cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo y desde donde se puede construir fácilmente un dispositivo destructivo; cualquier dispositivo declarado dispositivo destructivo por la Oficina de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego (<i>Bureau of Alcohol, Tobacco, and Firearms</i>); cualquier tipo de arma que sea, esté diseñada para o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de cualquier explosivo y que tenga un cañón con un diámetro de media pulgada o más de diámetro y municiones para tales dispositivos destructivos, pero sin incluir cartuchos de escopeta o cualquier otra munición diseñada para su uso en un arma de fuego que no sea un dispositivo destructivo.

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

		<p><i>Ejemplo: Los estudiantes serán expulsados por traer a la escuela dispositivos destructivos que pueden explotar y herir a otros.</i></p>
43.	<p>Dispositivos que Dispensan Nicotina:</p>	<p>Cualquier producto que se pueda usar para administrar nicotina a un individuo al inhalar nicotina vaporizada del producto, que incluye, entre otros, un cigarrillo, cigarro o pipa electrónica u otro dispositivo o producto similar y cualquier cartucho de reemplazo de nicotina para el dispositivo o producto.</p> <p><i>Ejemplo: El estudiante fue atrapado usando un cigarrillo electrónico que es un dispositivo que dispensa de nicotina.</i></p>
44.	<p>Dispositivos Electrónicos: Nivel I - Comportamiento (Uso No Autorizado)</p>	<p>Cualquier dispositivo inalámbrico de comunicaciones / electrónico que funcione con electricidad o una batería, que no sea requerido por el plan de estudios e incluya elementos tales como; reproductores de discos compactos, reproductores de MP3, auriculares, teléfonos celulares, PDA, lectores electrónicos, tabletas, computadoras portátiles, cámaras y cualquier dispositivo similar.</p> <p><i>Ejemplo: El uso no autorizado de dispositivos electrónicos puede interrumpir el proceso de aprendizaje y no está permitido en clase.</i></p>
45.	<p>Dispositivos Tabacaleros y de Fumar: Nivel II - Comportamiento</p>	<p>La posesión, el uso, la distribución o la venta de productos tabacaleros o de nicotina en terreno escolar, eventos patrocinados por la escuela o en los transportes escolares por cualquier persona menor de 21 años.</p> <p>Todos los usos del tabaco, incluidos cigarros, cigarrillos, tabaco de pipa, tabaco de mascar, tabaco, dispositivos que dispensan nicotina, cigarrillos electrónicos o dispositivos para fumar, cualquier otro material o sustancia que contenga tabaco o nicotina, que incluye cualquier producto diseñado o fabricado para imitar cualquiera de estos productos, independientemente de si contiene tabaco o nicotina, y la posesión de papeles utilizados para enrollar cigarrillos.</p> <p><i>Ejemplo: Los dispositivos tabacaleros no son saludables.</i></p>
46.	<p>Distribución: Nivel II - Comportamiento</p>	<p>Repartir, compartir, dispensar a los demás.</p> <p><i>Ejemplo: Fue expulsada por la distribución de píldoras a otros estudiantes.</i></p>
47.	<p>Drogas: Nivel III - Comportamiento (Posesión o Uso)</p>	<p>El uso o posesión de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o cualquier sustancia cuando se usa para intoxicación química. Uso significa que la persona es sorprendida en el acto de usar, admite usar o se descubre que ha usado en el curso de una investigación.</p>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

	Nivel IV - Comportamiento (Intención de Vender o Distribuir Venta o Distribución)	<i>Ejemplo: El mal uso de las drogas puede ser mortal, especialmente para los jóvenes.</i>
48.	Equipo de Asesoramiento de Amenazas (Threat Assessment Team):	El Equipo de Asesoramiento de Amenazas está compuesto por miembros con experiencia en consejería, instrucción, administración escolar y cumplimiento de la ley a quienes pueden recomendar a los estudiantes para servicios de salud mental cuando sea apropiado. <i>Ejemplo: El estudiante que hizo una amenaza contra la escuela fue referido a Servicios de Salud Mental por el Equipo de Asesoramiento de Amenazas de la escuela.</i>
49.	Estrategias Correctivas/ Acciones Disciplinarias	Métodos o pasos utilizados para ayudar a los estudiantes a aprender cómo seguir las normas de la escuela y para proteger la seguridad de todos en la escuela. <i>Ejemplo: El maestro utilizó estrategias correctivas para mejorar su comportamiento escolar.</i>
50.	Expulsión:	La acción disciplinaria más seria que se puede tomar y definida como la exclusión de un estudiante de una escuela tradicional por el número de jornadas escolares restantes en el año escolar en el cual se realizó el incidente que dio lugar a la expulsión, más un (1) curso escolar adicional. La expulsión de los estudiantes de los programas escolares es el último recurso, de ser utilizado sólo en las circunstancias más atenuantes, después de que otras estrategias centradas en el aprendizaje se han empleado y con la aprobación del distrito. <i>Ejemplo: El estudiante fue expulsado de la escuela por poseer un arma en la escuela.</i>
51.	Falsa Representación: Nivel I - Comportamiento	Una declaración o acción falsa que se hace para engañar. <i>Ejemplo: La niña realizó una falsa representación de la verdad cuando le dijo a la maestra que había completado su tarea cuando no la había hecho.</i>
52.	Falsificación (Falsa Representación por Escrito): Nivel II - Comportamiento	Hacer, alterar o firmar un documento con la intención de defraudar o firmar la firma de otra persona sin el consentimiento de la persona. <i>Ejemplo: Al estudiante no se le permitió ir a la excursión porque falsificó el nombre de su madre en la hoja de permiso.</i>
53.	Faltar de Asistir a Clases: Nivel I - Comportamiento	No ir a clase cuando se supone que estás en clase.

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

		<p><i>Ejemplo: Las niñas que intentaron ingresar a la escuela después del primer período fueron identificadas y se les asignó detención por faltar de asistir a clases.</i></p>
54.	<p>Fumar: Nivel II - Comportamiento</p>	<p>Sostener un cigarrillo encendido (cigarro, etc.), aspirar y exhalar el humo del tabaco o usar cualquier producto de tabaco.</p> <p><i>Ejemplo: El fumar cigarrillos no es saludable.</i></p>
55.	<p>Gobierno Estudiantil:</p>	<p>Un grupo de estudiantes elegido por otros estudiantes para representar a todo el cuerpo estudiantil.</p> <p><i>Ejemplo: Cada curso escolar, La asociación del gobierno estudiantil presenta su plan anual de actividades a la administración de la escuela.</i></p>
56.	<p>Hacer Trampas: Nivel II - Comportamiento</p>	<p>Usar respuestas o fuentes no autorizadas para recibir crédito por el trabajo escolar. Algunos ejemplos son mirar el papel de otra persona, copiar de su cuaderno cuando se supone que debe usar sólo su memoria, o copiar la tarea de otra persona porque no completó la suya.</p> <p><i>Ejemplo: La maestra lo acusó de hacer trampas cuando encontró respuestas de la prueba escritas en su escritorio.</i></p> <p>El plagio es una forma de hacer trampa cuando presenta las palabras o ideas de otra persona como propias sin dar crédito al autor por la información. Algunos ejemplos comunes de plagio son copiar información de un libro sin usar comillas y sin incluir una bibliografía al final de la tarea, enumerando las fuentes utilizadas. Toda la información en tareas académicas que no sea de conocimiento común debe ser citada y documentada. Un ejemplo de conocimiento común es: Miami es una ciudad en Florida.</p> <p><i>Ejemplo: Ella plagió la información en su informe al no darle crédito al autor por sus ideas.</i></p>
57.	<p>Homicidio: Nivel V - Comportamiento</p>	<p>El asesinato injustificado de un ser humano por otro (asesinato, homicidio).</p> <p><i>Ejemplo: El estudiante fue detenido por homicidio después de haber golpeado a su compañero de clase hasta la muerte.</i></p>
58.	<p>Hostigamiento: Nivel III - Comportamiento</p>	<p>Usar repetidamente el comportamiento hostil, intimidante, dominante o amenazador con la intención o el propósito de lastimar físicamente o mentalmente a otra persona. El hostigamiento ocurre dentro de una relación interpersonal caracterizada por un desequilibrio de poder (físico o psicológico). El comportamiento escrito, oral o físico no deseado y repetido, incluyendo cualquier acto amenazante, insultante o deshumanizante, por parte de un adulto o estudiante que sea lo suficientemente grave o generalizado para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo.</p>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

		<p>Infligir de manera sistemática y crónica daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados que sea lo suficientemente severo o dominante como para crear un ambiente intimidante, hostil u ofensivo; o interfiere irrazonablemente con el desempeño o participación escolar del individuo. El hostigamiento incluye casos de hostigamiento cibernético. Consulte también la Política de la Junta 5517.01 - Hostigamiento y Acoso y las páginas 30-32.</p> <p><i>Ejemplo: Cuando la niña se burlaba repetidamente de otro estudiante por ser pobre, la niña era culpable de hostigamiento.</i></p>
59.	<p>Hostigamiento Cibernético: Nivel III - Comportamiento</p>	<p>El hostigamiento cibernético significa hostigamiento escolar mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, que incluye, entre otros, cualquier transferencia de signos, señales, escritura, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un cable, radio, sistema electromagnético, sistema foto-electrónico o sistema foto-óptico, que incluyen, entre otros, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El acoso cibernético incluye la creación de una página web o blog por el cual el creador asume la identidad de otra persona, o la suplantación de otra persona como autor del contenido o los mensajes publicados, si la creación o la personificación crea alguna de las condiciones enumeradas en la definición de la intimidación. El hostigamiento cibernético también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de materiales en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas, si la distribución o publicación crea alguna de las condiciones enumeradas en la definición de intimidación.</p> <p><i>Ejemplo: El hostigamiento cibernético puede causar que los estudiantes se encuentren en problemas en la escuela, incluso si usan la computadora de su casa.</i></p>
60.	<p>Hurto: Nivel II - Comportamiento</p>	<p>A sabiendas obtener o utilizar la propiedad que tenga un valor de menos de 750 dólares con la intención de privar temporalmente o permanentemente al propietario de su uso o beneficio.</p> <p><i>Ejemplo: El director llamó a la policía escolar para reportar el hurto de la cartera de un estudiante.</i></p>
61.	<p>Incidente Relacionado con Armas</p>	<p>Todos los incidentes en los que alguien involucrado poseía o usaba un arma o si el incidente estaba relacionado con la posesión, uso o venta de armas.</p>
62.	<p>Incidente Relacionado con Delito de Odio</p>	<p>Todos los incidentes motivados total o parcialmente por la hostilidad hacia la raza, religión, color, orientación sexual, etnia, ascendencia, origen nacional, creencias políticas, estado civil,</p>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

		edad, antecedentes sociales y familiares, preferencia lingüística o discapacidad mental/física real o percibida de la víctima.
63.	Incidente Relacionado con Alcohol	Un incidente está relacionado con el alcohol si hay evidencia de que los involucrados en el incidente fueron sorprendidos bebiendo en el incidente o habían estado bebiendo, según las pruebas o la investigación de un oficial de policía en la escena, o si admiten haber bebido, o si el incidente está relacionado de alguna manera con la posesión, uso o venta de alcohol.
64.	Incidente Relacionado con el Hostigamiento	Un incidente está relacionado con el hostigamiento si el incidente incluye infligir de manera sistemática y crónica daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados que sea lo suficientemente grave o generalizado como para crear un entorno intimidante, hostil u ofensivo; o interfiere irrazonablemente con el desempeño o participación escolar del individuo.
65.	Incidente Relacionado con el Vapeo	Todos los incidentes que involucren el uso de productos de vapeo no combustibles, incluidos cigarrillos electrónicos, vapeadores y bolígrafos para vapeo, o cualquier sistema electrónico de suministro de nicotina si el líquido utilizado contiene nicotina o una sustancia controlada.
66.	Incidente Relacionado con Lesiones	Incluye todos los incidentes que resulten en lesiones corporales graves. Las lesiones corporales graves incluyen muerte o lesiones con riesgo sustancial de muerte, dolor físico extremo, desfiguración prolongada y obvia y pérdida o deterioro prolongado de la función de un miembro del cuerpo, órgano o facultad mental.
67.	Incidente Relacionado con Novatadas	Un incidente está relacionado con novatadas si el incidente incluye cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud o seguridad mental o física de un estudiante con el propósito de iniciar o admitir o afiliarse a cualquier organización autorizada por la escuela.
68.	Incidente Relacionado con Pandillas	Un incidente está relacionado con una pandilla si la afiliación o asociación con una pandilla causó el incidente o fue un factor que contribuyó a la acción que sucedió durante el incidente.
69.	Incendio Provocado: Nivel V - Comportamiento	Intencionalmente prender fuego y causar un incendio en la propiedad de la escuela. Para dañar o causar daños, por incendio o explosión, cualquier vivienda, estructura o transporte, ya sea ocupado o no, o su contenido. <i>Ejemplo: La niña fue arrestada por incendio provocado y fue expulsada porque intencionalmente inició un incendio en el baño.</i>
70.	Infracción:	La ruptura de una política escolar; una violación una infracción

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

		<i>Ejemplo: Cada infracción en el Código de Conducta del Estudiante tiene un rango de respuestas correctivas.</i>
71.	Intimidación:	<i>Hacer que otra persona tema.</i> <i>Ejemplo: El niño intentó de intimidar a otro estudiante amenazándolo con reportarlo al director.</i>
72.	Invasión: Nivel II - Comportamiento	Ingresar o permanecer en el recinto escolar, transporte escolar o en un evento patrocinado por la escuela / fuera del recinto, sin autorización o invitación y sin un propósito legal para el ingreso. <i>Ejemplo: El estudiante invadió cuando ingresó a la escuela después de que el director le advirtiera que la escuela estaba cerrada.</i>
73.	Lascivo:	Vulgar, indecente, impropio o travieso y de naturaleza sexual. <i>Ejemplo: La estudiante llamó a su amiga una palabra lasciva y despectiva descriptora de una parte del cuerpo.</i>
74.	Libelo: Nivel II - Comportamiento	Una escritura (que incluye la que es escrita por computadora), una imagen, un letrero o cualquier otra forma de impresión que sea falsa y que pueda dañar la reputación de otra persona a través de su publicación o distribución. <i>Ejemplo: Transmitir una nota falsa acerca de alguien podría constituir un libelo y de ser así, es procesable en un tribunal civil.</i>
75.	Libertad:	El poder de tomar sus propias decisiones. <i>Ejemplo: La libertad suele ir acompañada de la responsabilidad.</i>
76.	Material Obsceno:	Material que es indecente, lascivo e impropio para la escuela. <i>Ejemplo: Las revistas para adultos con fotos de personas desnudas son materiales obscenos, que no están permitidos en la escuela.</i>
77.	Medicamento No Autorizado: Nivel III - Comportamiento	Cualquier medicamento recetado por un proveedor médico y cualesquier medicamentos no recetados (de venta libre), brebajes o remedios que no hayan sido autorizados por el médico o padre de familia / tutor del estudiante y que no hayan sido aprobados por el director como se describe en la política de la Junta 5330, Uso de Medicamentos. <i>Ejemplo: El estudiante tomó dos aspirinas, un medicamento no autorizado, entregado por su mejor amiga en la cafetería de la escuela durante el almuerzo.</i>
78.	Muestra de Afecto Inapropiada en Público:	Participar en conductas inapropiadas, íntimas y sexualmente sugestivas (como besar y tocar), de acuerdo con otra persona,

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

	<p>Nivel I - Comportamiento</p>	<p>en lugares donde es probable que otros estén presentes, como pasillos, escaleras, aulas, autobuses escolares, etc.</p> <p><i>Ejemplo: Besarse en el pasillo y en las escaleras es un ejemplo de una muestra de afecto pública inadecuada.</i></p> <p>Participar en este tipo de comportamiento en lugares ocultos también es inapropiado, y dependiendo de las circunstancias, puede constituir una infracción más grave. Consulte Delitos Sexuales (Otros) en este glosario.</p>
79.	<p>Novatada: Nivel III - Comportamiento</p>	<p>Cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud física o mental o la seguridad de un estudiante en una escuela que incluya cualquiera de los grados comprendidos entre el 6º y el 12º, para propósitos de iniciación, admisión o afiliación con cualquier organización autorizada por la escuela. La “Novatada” (“<i>Hazing</i>”) incluye, pero no se limita a: presionar, coaccionar o forzar a un estudiante a participar en un comportamiento ilegal o peligroso, o cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotes, golpes o exposición a los elementos.</p> <p><i>Ejemplo: Requerir que los estudiantes nuevos permanezcan despiertos durante dos noches para unirse a un club es prohibir las novatadas.</i></p>
80.	<p>Ofensas Sexuales (Otras): Nivel IV - Comportamiento</p>	<p>El contacto sexual de una manera lasciva. Una variedad de acciones que se pueden caracterizar como delitos sexuales en la escuela.</p> <p><i>Ejemplos: Incluyen, pero no se limitan a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Poseer o distribuir materiales obscenos o lascivos en la escuela; • Exponer o tocar partes privadas del cuerpo de una manera lasciva; • Tocar el cuerpo de otra persona de una manera lasciva; • Voyerismo (por ejemplo, mirar en secreto o fotografiar a alguien en el baño o en el vestuario sin su conocimiento); • Actividad sexual en el recinto escolar entre alumnos; • Cualquier tipo de contacto sexual con un estudiante menor de 16 años. <p>Otro contacto sexual, que incluye el coito, sin fuerza o amenaza de fuerza. Someter a un individuo a gestos sexuales, actividades sexuales o exponiendo partes privadas del cuerpo de una manera lasciva. (La policía debe ser notificada para que investigue). (Lascivia, exposición indecente)</p>
81.	<p>Oposición: Nivel II - Comportamiento</p>	<p>Negarse a seguir las instrucciones del personal de autoridad dentro de la escuela, tales como los administradores, maestros,</p>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

		<p>personal de las oficinas, personal de mantenimiento, padres de familia / tutores voluntarios, trabajadores de la cafetería y otros.</p> <p><i>Ejemplo: Recibió detención por oponerse al gerente de la cafetería al negarse a recoger su bandeja de comida cuando ella le dijo que lo hiciera.</i></p>
82.	<p>Otros Delitos/Incidentes Graves: Nivel IV - Comportamiento Nivel V - Comportamiento</p>	<p>Cualquier incidente grave y dañino que resulte en la necesidad de una intervención policial no clasificada previamente (incidentes mayores que no se encuentran incluidas en las otras definiciones).</p> <p><i>Ejemplo: A sabiendas, usar dinero falsificado en la cafetería de la escuela es un ejemplo de otro delito / incidente grave.</i></p>
83.	<p>Pelea (Leve) Nivel II - Comportamiento</p>	<p>Agresiones de nivel inferior, como empujones o altercados que se detienen en el comando verbal.</p> <p><i>Ejemplo: Los estudiantes comenzaron a pelear, pero se detuvieron cuando la maestra les dijo que se detuvieran y nadie resultó herido.</i></p>
84.	<p>Pelea (Seria): Nivel III - Comportamiento</p>	<p>Cuando dos o más personas participan mutuamente en el uso de la fuerza o la violencia física que requiere</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) restricción física O 2) da como resultado lesiones que requieren primeros auxilios o atención médica. (Combate mutuo, altercado mutuo) <p><i>Ejemplo: Los estudiantes involucrados en peleas serias que causen lesiones o que requieran atención médica serán suspendidos.</i></p>
85.	<p>Perturbación: Nivel I - Comportamiento</p>	<p>Comportamiento que perturba el aprendizaje o la seguridad de demás en clase, en el autobús escolar y en la parada de autobús.</p> <p><i>Ejemplo: La clase de matemáticas no pudo enfocarse en prepararse para el FCAT porque las conversaciones constantes de las chicas fueron perturbadoras.</i></p>
86.	<p>Perturbación en el Plantel / Conducta Desordenada: Nivel III - Comportamiento</p>	<p>Interrupción importante de todas o una parte significativa de las actividades del recinto, eventos patrocinados por la escuela y transporte en autobús escolar. Comportamiento perturbador que representa una seria amenaza para el ambiente de aprendizaje, la salud, la seguridad o el bienestar de los demás. Ejemplo: Amenaza de bomba, incitar una rebelión, iniciar una falsa alarma de incendio. (No utilice este código para los estudiantes que desafían la autoridad, desobedecen o</p>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

		<p>muestran falta de respeto a los demás, usan lenguaje o gestos inapropiados o interrupciones en el aula).</p> <p><i>Ejemplo: Iniciar o participar en una pelea en un evento escolar es una perturbación en el plantel que puede llevar a graves consecuencias disciplinarias.</i></p>
87.	Persona Realizando Función Oficial:	<p>Cualquier persona que se encuentre en una propiedad de las M-DCPS o en un evento patrocinado por las M-DCPS para trabajar, ayudar a los estudiantes o empleados o realizar cualquier función asociada con la educación en el Condado Miami-Dade.</p> <p><i>Ejemplo: El estudiante fue expulsado por agredir a un psicólogo que estaba en la escuela realizando funciones oficiales.</i></p>
88.	Personal de la Junta Escolar / Personal de la Escuela:	<p>Cualquier empleado que trabaje en una escuela o para la Junta Escolar del Condado Miami-Dade, como maestro, administrador, consejero, personal de la oficina, trabajador de la cafetería, personal de mantenimiento, etc.</p> <p><i>Ejemplo: El personal de la Junta Escolar dedica su carrera a la educación y el bienestar de todos los estudiantes.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • La violencia contra el personal de la Junta Escolar es motivo de expulsión obligatoria y puede dar lugar a sanciones penales.
89.	Posesión: Nivel II - Comportamiento Nivel III - Comportamiento Nivel V - Comportamiento	<p>Tener el control o la posesión.</p> <p><i>Ejemplo: Las drogas en su posesión fueron confiscadas antes de su arresto.</i></p>
90.	Posesión de Armas: Nivel V - Comportamiento	<p>Posesión de cualquier instrumento u objeto, según lo define la Sección 790.001, los Estatutos de la Florida o el código de conducta del distrito que puede causar un daño grave a otra persona o que puede poner a una persona en un temor razonable de sufrir un daño grave. (La posesión de una navaja común de bolsillo está exenta del requisito de expulsión de tolerancia cero del estado 1006.07 (2) FS; sin embargo, la policía debe ser notificada de cualquier arma o cuchillo, que incluyen las navajas de bolsillo, para su investigación). (La posesión de armas de fuego y otros instrumentos que pueden causar daño).</p> <p><i>Ejemplo: El estudiante tenía un cuchillo en su bolsillo que constituye la posesión de armas.</i></p>
91.	Posesión, Uso, Venta o Distribución de Armas:	<p>Tener, usar, vender o distribuir cualquier instrumento u objeto que pueda infligir un daño grave o colocar a una persona en un temor razonable a un daño grave. Ver "armas" más arriba.</p>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

	Nivel V - Comportamiento	<p><i>*Bajo la ley de Tolerancia Cero de la Florida, ninguna persona, a menos que sea parte de sus responsabilidades de aplicación de la ley, deberá traer al recinto escolar o tenerla en su posesión, mientras se encuentre en el recinto escolar, cualquier arma de fuego, armas u otros dispositivos destructivos como se define en la Sección 790.001. F.S. Esta prohibición incluirá cualquier arma de fuego o arma encerrada de forma segura en un vehículo u otro medio de transporte privado en un recinto. La posesión, uso, venta o distribución de armas de fuego que resulte en una acción disciplinaria en la escuela puede llevar a arrestos y sanciones penales.</i></p> <p>La posesión, uso, venta o distribución de armas que resulten en una acción disciplinaria en la escuela puede llevar a arrestos y sanciones penales.</p> <p><i>Ejemplo: La posesión de armas no está permitida en la escuela a fin proporcionar un ambiente seguro para todos los estudiantes.</i></p>
92.	Procedimiento de Denuncia:	<p>Una serie de pasos tomados para tratar de resolver una queja o denuncia.</p> <p><i>Ejemplo: La conferencia de padres de familia y maestros se llevó a cabo según lo requerido por el proceso del procedimiento de denuncias.</i></p>
93.	Proceso Debido:	<p>Una serie de pasos tomados para proteger los derechos de uno bajo la ley. Por ejemplo, los estudiantes que son expulsados tienen el derecho de saber sobre el cargo que se les imputa, el derecho de explicar su versión de los hechos y el derecho de apelar la decisión de un administrador.</p> <p><i>Ejemplo: La Política de la Junta exige el proceso debido cuando se le remueve el derecho a asistir a la escuela.</i></p>
94.	Propiedad:	<p>Algo que pertenece a otra persona o grupo de personas.</p> <p><i>Ejemplo: Mis bolígrafos, lápices y papel son de mi propiedad.</i></p>
95.	Provocativo: Nivel II - Comportamiento	<p>Conducta irrespetuosa o palabras que tienden a causar enojo, rabia o humillación en la persona a quien se dirigen.</p> <p><i>Ejemplo: Las palabras del estudiante “Te odio” fueron provocativas y molestaron al profesor.</i></p>
96.	Reclamo:	<p>Una queja formal.</p> <p><i>Ejemplo: Los padres de familia / tutores de la estudiante presentaron un reclamo cuando fue suspendida por portar maquillajes en su mochila.</i></p>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

97.	Reforzar:	<p>Obligar el seguimiento de una ley o norma.</p> <p><i>Ejemplo: Todas las escuelas deben reforzar las leyes de la Florida y las Políticas de la Junta Escolar del Condado Miami-Dade.</i></p>
98.	Reporte Falso / Amenaza de Bomba: Nivel IV - Comportamiento	<p>Cualquier acción que haga que se crea que la escuela está bajo una amenaza grave, que incluye, entre otros, explosivos y armas de destrucción masiva.</p> <p><i>Ejemplo: Los estudiantes que hacen una falsa amenaza de bomba podrían ser expulsados y detenidos.</i></p> <p><i>Las Secciones 790.162 y 790.163, FS (Armas y armas de fuego), definen aún más la realización de una amenaza o reporte falso.</i></p> <p><i>Hacer un reporte falso requiere la expulsión obligatoria por una duración de tiempo que no sea menos de un año y puede dar lugar a arrestos y sanciones penales.</i></p>
99.	Repreñión:	<p>Una explicación de cómo un comportamiento es inapropiado y una advertencia de la futura consecuencia de hacerlo nuevamente.</p> <p><i>Ejemplo: El subdirector repreñió al estudiante por usar lenguaje profano y le explicó cómo su comportamiento violó el Código de Conducta del Estudiante y le informó sobre futuras medidas correctivas si el incidente ocurría nuevamente.</i></p>
100.	Responsabilidad:	<p>Una expectativa, deber u obligación de comportarse de cierta manera.</p> <p><i>Ejemplo: Como estudiante, tengo la responsabilidad de respetar la propiedad de otros.</i></p>
101.	Retención bajo Falsa Causa: Nivel IV - Comportamiento	<p>A la fuerza, mediante amenazas o confinando en secreto, secuestrando, encarcelando o restringiendo a otra persona sin autoridad legal y en contra de su voluntad (FS 787.02).</p> <p><i>Ejemplo: El estudiante cerró y bloqueó la puerta del baño y no permitiría que los otros dos estudiantes salieran del baño, se considera retención bajo falsa causa.</i></p>
102.	Revisión:	<p>Volver a considerar. Revisar o volver a pensar una decisión.</p> <p><i>Ejemplo: Espero que la maestra revise las calificaciones desaprobatorias que nos dio la semana pasada.</i></p>
103.	Robo: Nivel II - Comportamiento Nivel IV - Comportamiento	<p>A sabiendas, obtener o utilizar la propiedad de otro con la intención de privar temporalmente o permanentemente al propietario de su uso o beneficio.</p> <p><i>Ejemplo: Él robó el libro de la biblioteca cuando lo guardó en su mochila y salió de la biblioteca sin registrarlo.</i></p>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

104.	Robo / Allanamiento de Morada: Nivel III - Comportamiento	Entrada ilegal o permanencia en una vivienda, estructura o medio de transporte con la intención de cometer un delito en ella. <i>Ejemplo: Los estudiantes cometieron un robo cuando entraron por la ventana para robar una cámara.</i>
105.	Robo (Armado): Nivel V - Comportamiento	Tomar dinero o propiedad de otra persona mediante el uso de la fuerza, la violencia, el asalto o hacer temer y mientras tiene un arma. <i>Ejemplo: El ladrón armado le dijo al cajero que usaría el arma en su bolsillo a menos que él le diera todo el dinero.</i>
106.	Robo/Latrocinio: Nivel II - Comportamiento (Hurto) Nivel IV - Comportamiento (Robo de Mayor Cuantía y Robo de Vehículo Motorizado)	La toma de propiedad de una persona, edificio o vehículo. Tomar, cargar, huir u ocultar la propiedad de otra persona, que incluyen vehículos motorizados, sin amenazas, violencia o daños corporales no autorizados. <i>Ejemplo: Cometió robo / latrocinio cuando deslizó el libro de la biblioteca en su mochila y salió de la biblioteca sin registrarlo.</i>
107.	Robo (de Mayor Cuantía): Nivel IV - Comportamiento	Robar algo con un valor superior a 750 dólares. <i>Ejemplo: Fue acusado de robo de mayor cuantía cuando robó la computadora de la escuela.</i>
108.	Robo (de Vehículo Motorizado): Nivel IV - Comportamiento	Tomar un vehículo motorizado sin permiso. <i>Ejemplo: El estudiante condujo el auto del profesor desde el estacionamiento sin permiso y luego fue detenido por robo de vehículo motorizado.</i>
109.	Secuestro Nivel V - Comportamiento	Por la fuerza, o por amenaza, confinando, secuestrando o encarcelando a otra persona contra su voluntad y sin autoridad legal (secuestro de un individuo). <i>Ejemplo: Después del secuestro, el secuestrador pidió un rescate de diez mil dólares para liberar al prisionero.</i>
110.	Sexting: Nivel III - Comportamiento (Sexting 1) Nivel IV - Comportamiento (Sexting 2)	Sexting: Envío o reenvío a través de teléfonos celulares y otros medios electrónicos fotografías / imágenes sexualmente explícitas, desnudas o parcialmente desnudas. (Véase la página de Alertas Vitales 38) Sexting puede implicar: <ul style="list-style-type: none">• Transmisión a uno o más estudiantes.

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

	<p>Nivel V - Comportamiento (<i>Sexting</i> 3)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías / imágenes parcialmente desnudas o totalmente desnudas. • Posesión, sin transmisión, de fotografías / imágenes parcialmente desnudas o totalmente desnudas. • Interferencia sustancial con el ambiente académico y el rendimiento del estudiante. • Interferencia con el comportamiento personal y social de una persona <p><i>Ejemplo: Tomar una foto de las partes privadas de alguien con o sin su consentimiento y enviarla a través de un teléfono celular para compartirla con otros es sexting.</i></p>
111.	<p>Símbolo:</p>	<p>Algo que significa otra cosa.</p> <p><i>Ejemplo: Cada estrella en la bandera americana es un símbolo de uno de los estados de nuestro país.</i></p>
112.	<p>Sistema de Reportes Automatizados de la Policía Escolar (School Police Automated Reporting System, SPAR):</p>	<p>Sistema de Reportes Automatizados de la Policía Escolar para registrar infracciones que se denuncian a la policía escolar.</p> <p><i>Ejemplo: Los administradores deben crear un SPAR por agresión, una grave infracción del Código de Conducta del Estudiante.</i></p>
113.	<p>Suspensión:</p>	<p>Una respuesta correctiva a un comportamiento serio por el cual se retira el estudiante temporalmente de todas las clases de instrucción en los terrenos de las escuelas públicas y de todas las demás actividades patrocinadas por la escuela, excepto según lo autorice el director, por un período que no exceda las diez (10) jornadas escolares y la devolución del estudiante a la custodia de los padres del estudiante con tareas específicas para completar.</p> <p>La suspensión es el último recurso, para ser utilizado en las circunstancias más atenuantes, después de que se hayan empleado otras estrategias centradas en el aprendizaje y con la notificación a la Región.</p> <p><i>Ejemplo: Graves infracciones de comportamiento en la escuela podrían resultar en la suspensión de la escuela.</i></p>
114.	<p>Suspensión Interna / Centro para Instrucción Especial de la Escuela (School Center for Special Instruction, SCSI):</p>	<p>Una respuesta correctiva al comportamiento por el cual el estudiante es retirado temporalmente de su programa regular de instrucción y asignado a un AES dentro de la escuela asignada regularmente del estudiante, bajo la supervisión del personal de la escuela del distrito, con tareas de clase específicas para completar, por un período de no superar las diez (10) jornadas escolares.</p> <p><i>Ejemplo: El director de la escuela asignó al estudiante al Centro Escolar de Instrucción Especial (School Center for Special Instruction, SCSI) un día después de interrumpir</i></p>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

		<i>habitualmente la clase de ciencias durante un período de semanas.</i>
115.	<p>Sustancias Controladas (Drogas):</p> <p>Nivel III - Comportamiento (Posesión o Uso)</p> <p>Nivel IV - Comportamiento (Intención de Vender o Distribuir Venta o Distribución)</p>	<p>Las drogas que alteran la mente o el estado de ánimo incluyen, entre otras, marihuana, cocaína, heroína, varias píldoras, etc. La posesión, el uso, la venta o la distribución de sustancias controladas resultarán en la implementación de estrategias correctivas en la escuela y puede llevar a una detención y sanciones penales.</p> <p><i>Ejemplo: El uso de sustancias controladas puede ser mortal.</i></p> <p><i>*El Capítulo 893, Estatutos de la Florida (Prevención y control del abuso de drogas) proporciona una lista más extensa de sustancias controladas.</i></p>
116.	Testigo:	<p>Una persona que vio pasar algo.</p> <p><i>Ejemplo: Yo fui testigo de una pelea entre dos estudiantes en la escuela.</i></p>
117.	Tolerancia Cero:	<p>El principio que dicta que la violencia no será tolerada en la escuela, durante las actividades escolares, en el recinto escolar o en el transporte patrocinado por la escuela.</p> <p><i>Ejemplo: La política de Tolerancia Cero ayudará a mantener nuestras escuelas un lugar seguro para los estudiantes.</i></p>
118.	<p>Unirse a Clubes o Grupos que No Han Sido Aprobados por la Junta Escolar:</p> <p>Nivel II - Comportamiento</p>	<p>Los estudiantes deben recibir el consentimiento previo de los administradores antes de organizar clubes o grupos escolares.</p> <p><i>Ejemplo: Un grupo de estudiantes fue reprendido por unirse a una pandilla que era un grupo no aprobado por la Junta Escolar.</i></p>
119.	<p>Vandalismo:</p> <p>Nivel II - Comportamiento (Vandalismo Menor)</p> <p>Nivel III - Comportamiento (Vandalismo Mayor)</p>	<p>La destrucción intencional, daño, o desfiguración de propiedad pública o privada/personal sin el consentimiento del propietario o la persona que tiene la custodia o el control de la misma.</p> <p>Mayor: resultando en daños mayores a mil dólares.</p> <p>Menor: resultando en daños por debajo de mil dólares.</p> <p><i>Ejemplo: El estudiante cometió vandalismo cuando roció grafiti en la escuela.</i></p>
120.	Vapeo: Nivel II - Comportamiento	<p>Inhalar y exhalar el vapor producido por un cigarrillo electrónico o dispositivo similar.</p> <p><i>Ejemplo: El estudiante “vapeaba” con un cigarrillo electrónico en la escalera.</i></p>
121.	Venta:	Distribución o compartición por dinero o beneficio a cambio.

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

	<p>Nivel II - Comportamiento Nivel IV - Comportamiento</p>	<p><i>Ejemplo: Fue expulsada por vender drogas a otros estudiantes.</i></p>
122.	<p>Venta / Distribución de Drogas, Excluyendo el Alcohol:</p> <p>Nivel IV - Comportamiento (Intención de Vender o Distribuir Venta o Distribución)</p>	<p>La venta o distribución ilegal de drogas. La fabricación, cultivo, venta o distribución de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o sustancia representada como droga, narcótico o sustancia controlada.</p> <p><i>Ejemplo: El estudiante fue atrapado con una botella de píldoras recetadas y muchas bolsas plásticas pequeñas que iba a usar para la venta y distribución de drogas.</i></p>
123.	<p>Ventas Prohibidas en el Recinto Escolar: (Que no sean sustancias controladas)</p> <p>Nivel II - Comportamiento</p>	<p>Venta de artículos en los terrenos de la escuela sin la autoridad del director.</p> <p><i>Ejemplo: El estudiante que vende barras de chocolate y papas fritas en el pasillo sin el permiso del director se considera ventas prohibidas en el recinto escolar.</i></p>
124.	<p>Violación/Infracción:</p>	<p>La ruptura de una política escolar; una infracción.</p> <p><i>Ejemplo: Por cada violación de comportamiento hay una estrategia correctiva recomendada.</i></p>
125.	<p>Violencia:</p>	<p>Fuerza física utilizada para lesionar, dañar o destruir.</p> <p><i>Ejemplo: Los actos de violencia incluyen peleas serias, usar un arma para lastimar a alguien y lanzar objetos con fuerza suficiente para herir a una persona o dañar una propiedad.</i></p>
126.	<p>Vulgar:</p> <p>Nivel I - Comportamiento</p>	<p>Vulgar, rudo, indecente.</p> <p><i>Ejemplo: Las palabras malas se consideran vulgares.</i></p>

APÉNDICE



Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

Mejores prácticas y sugerencias para reconocer el comportamiento modelo del estudiante

El Distrito cree en la dignidad, el valor y el potencial de todos y cada uno de los estudiantes, y brinda oportunidades para que todos los estudiantes puedan hacer realidad el sueño de la educación. Para alentar y reconocer el comportamiento positivo de los estudiantes, los estudiantes serán recompensados y reconocidos por esforzarse por hacer lo mejor posible y por respetar a otros estudiantes y maestros.

Los estudios han revelado que el comportamiento del estudiante modelo mejora cuando los estudiantes

- saben qué se espera de ellos en la escuela;
- creen que poseen las habilidades académicas y sociales para lograrlo;
- son reconocidos y elogiados por hacer un buen trabajo o por comportarse adecuadamente;
- sienten que hay alguien en la escuela que parece preocuparse por ellos como personas y
- creen que hay alguien en la escuela que fomenta su desarrollo.

Los estudios también indican la importancia del apoyo de los padres de familia

- El logro estudiantil relacionado con el apoyo de los padres de familia no se limita a los primeros años, sino que es significativo en todas las edades y niveles de grado.
- Los hijos de los padres de familia participativos logran más sin importar su estado socioeconómico, origen étnicos o raciales o el nivel educativo de los padres de familia.
- Los hijos de padres involucrados exhiben actitudes y comportamientos más positivos.
- Los hijos de los padres de familia participativos tienen menos casos de uso de alcohol, violencia y comportamiento antisocial.
- Los hijos de los padres de familia participativos tienen calificaciones y puntuaciones en los exámenes más altos y mejor asistencia y es más probable que se gradúen de la secundaria y tengan una mayor inscripción en la educación postsecundaria.

Las investigaciones ofrecen algunas sugerencias para que las escuelas comuniquen claramente las expectativas del comportamiento modelo de los estudiantes

- La escuela debe proporcionar un conjunto bien escrito de las expectativas de comportamiento del estudiante modelo para la escuela.
- El conjunto de expectativas es corto (generalmente de 5 a 7 puntos).
- Los estudiantes deben participar en el desarrollo, el refinamiento y la comunicación de las expectativas del comportamiento modelo del estudiante.
- Las expectativas del comportamiento del estudiante modelo son declaraciones de cómo lograr un comportamiento modelo, en lugar de lo que no se debe hacer.
- Las expectativas del comportamiento de los estudiantes modelo se publican de manera prominente en toda la escuela.
- Las expectativas del comportamiento de los estudiantes modelo se enfatizan en cada aula (por ejemplo, se enseñan, se recuerdan y se alientan explícitamente)
- Se debe alentar a los estudiantes a recordar y repetir las declaraciones del comportamiento modelo de estudiantes.

Adaptado de G. Roy Mayer (2000) California State University, Los Angeles

“Siempre ten en cuenta
que tu propia resolución para el éxito
es más importante que cualquier otra cosa”.

Abraham Lincoln, Antiguo Presidente

La importancia de desarrollar destrezas de gestión del horario

La gestión del tiempo es una habilidad importante para los estudiantes de todas las edades. Desde estudiar para la escuela hasta ser adulto y trabajar en un empleo, las habilidades de administración del tiempo son esenciales para volverse productivos. Se ha comprobado que quienes manejan bien su tiempo, ya sea en la escuela, el trabajo o el ejercicio, desarrollan buenos hábitos de estudio y comportamientos responsables. La priorización efectiva de las tareas es la clave para alcanzar los objetivos.

La capacitación en la gestión del tiempo proporciona la teoría y la práctica necesarias para hacer el mejor uso del tiempo. Con el fin de aplicar los principios de gestión del tiempo, primero se debe

- aceptar la gestión del tiempo como una responsabilidad personal;
- tener una visión fuerte y motivadora de cómo sería una vida ideal si los estudiantes tuvieran un mejor control de su tiempo;
- tener metas claras y específicas relacionadas con el logro;
- diseñar un calendario y seguirlo para que esto suceda, atenerse al plan y
- darse cuenta de que los estudiantes (y probablemente otras personas) tendrán que cambiar su forma de hacer las cosas.

Cuando los estudiantes manejan el tiempo sabiamente para alcanzar sus metas, se sentirán realizados, productivos y en control de sus vidas. Los estudiantes serán más felices, más tranquilos y más efectivos. Si los estudiantes pueden lograr este estado, realmente estarán administrando su tiempo para hacer una diferencia.



“El tiempo es la moneda de tu vida. Es la única moneda que tienes,
Y sólo tú puedes determinar cómo se gastará.
Ten cuidado de no permitir que otras personas lo gasten por ti ”.

Carl Sandburg (1878-1967)

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

Sugerencias de gestión del horario para estudiantes de secundaria

Son las 10 de la noche, ¿sabes dónde está tu tarea?

¿Parece que nunca hay suficiente tiempo en el día para hacerlo todo? ¿Sientes que siempre llegas tarde? Ve a continuación algunos consejos para tomar control de tu tiempo y organizar tu vida.

1. Haz una lista de “cosas por hacer” todos los días.

Pon las cosas que son más importantes en la parte superior y hazlas primero. Si es más fácil, usa un planificador para hacer un seguimiento de todas sus tareas. Y no olvides recompensarte por tus logros.

2. Usa sabiamente los minutos de repuesto.

Haz un poco de lectura en el autobús desde la escuela, por ejemplo, y matarás dos pájaros de un tiro.

3. Está bien decir “no”.

Si tu jefe te pide que trabajes un jueves por la noche y tienes una prueba final a la mañana siguiente, ten en cuenta que está bien decir que no. Mantén en mente tus prioridades a corto y largo plazo.

4. Encuentra el momento adecuado.

Trabajarás más eficientemente si descubres cuándo haces tu mejor trabajo. Por ejemplo, si tu cerebro maneja mejor las matemáticas en la tarde, no esperes a hacerlo hasta altas horas de la noche.

5. Revisa los apuntes todos los días.

Reforzarás lo que has aprendido, por lo que necesitarás menos tiempo para estudiar. También estarás listo si tu maestro te llama o te sorprende con una prueba de repaso.

6. Duerme bien.

Correr en vacío hace que el día parezca más largo y tus tareas parezcan más difíciles.

7. Comunica tu horario a otros.

Si las llamadas telefónicas están demostrando ser una distracción, díles a tus amigos que atiendes llamadas sociales de 7 a 8 pm. Esto puede parecer una tontería, pero ayuda.

8. Conviértete en un maestro de tareas.

Calcula cuánto tiempo libre tiene cada semana. Date un presupuesto de tiempo y planifica tus actividades de acuerdo con eso.

9. No pierdas el tiempo agonizando.

¿Alguna vez has desperdiciado una noche entera preocupándote por algo que se supone que debes estar haciendo? ¿Valió la pena? En lugar de agonizar y procrastinar, simplemente hazlo.

10. Mantén las cosas en perspectiva.

Establecer metas que son poco realistas te prepara para el fracaso. Si bien es bueno establecer metas altas para ti mismo, asegúrate de no exagerar. Establece metas difíciles pero alcanzables.

Considera estos consejos, pero personaliza tus hábitos para que se adapten a ti. Si estableces prioridades que se ajusten a tu estilo de vida, tendrás una mejor oportunidad de alcanzar tus metas.

Time Management Tips for High School Students (“Sugerencias de gestión del horario para estudiantes de secundaria”) © Derechos del usuario 2007 *The College Board*. Todos los derechos reservados. Utilizado con permiso. <http://www.collegeboard.com/student/plan/college-success/116.html>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

Herramienta para gestionar el horario personal

El Tiempo Vuela Cuando Uno...

¿Cómo inviertes tu tiempo? Completa esta hoja con lo que haces durante la semana escolar regular. Utiliza los resultados para determinar cuándo podrías tener un tiempo de sobra. Ve cómo puedes mejorar tu horario.

¿Durante cuántas horas al día haces lo siguiente?:	Total Diario	Frecuencia	Total Semanal
Dormir (sí, incluye las siestas)	<input type="text"/>	x <input type="text"/> 7 =	<input type="text"/>
Pasar en la escuela	<input type="text"/>	x <input type="text"/> 5 =	<input type="text"/>
Estudiar o hacer las tareas	<input type="text"/>	x <input type="text"/> 7 =	<input type="text"/>
Ver televisión	<input type="text"/>	x <input type="text"/> 7 =	<input type="text"/>
Estar en línea o en la computadora	<input type="text"/>	x <input type="text"/> 7 =	<input type="text"/>
Hablar por teléfono (o enviar mensajes de texto)	<input type="text"/>	x <input type="text"/> 7 =	<input type="text"/>
Trabajar en un empleo	<input type="text"/>	x <input type="text"/> 7 =	<input type="text"/>
Viajar hacia y desde el trabajo y la escuela	<input type="text"/>	x <input type="text"/> 7 =	<input type="text"/>
Participar en actividades extracurriculares (deporte)	<input type="text"/>	x <input type="text"/> 7 =	<input type="text"/>
Preparar y comer comidas	<input type="text"/>	x <input type="text"/> 7 =	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	x <input type="text"/> 7 =	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	x <input type="text"/> 7 =	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	x <input type="text"/> 7 =	<input type="text"/>
TOTAL DE HORAS			<input type="text"/>

Personal Time Management Tool (“Herramienta para gestionar el horario personal”) © Derechos del autor 2007 *The College Board*. Todos los derechos reservados. Utilizado con permiso. <http://www.collegeboard.com/student/plan/college-success/118.html>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

Recursos para padres de familia

Para información con respecto a los recursos en la comunidad que puedan asistir a sus hijos, por favor, llame o visite los siguientes:

	<p><i>Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade</i> <i>Portal para Padres de Familia</i></p> <p>http://www.dadeschools.net/parents.asp</p>
	<p><i>Oficina de Participación de Padres de Familia</i> <i>(Office of Parental Involvement)</i> <i>de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade</i> <i>Academia para Padres de Familia (The Parent Academy)</i> 1450 NE 2 Avenue, Suite 226 Miami, Florida 33132 305-995-2680</p> <p>http://theparentacademy.dadeschools.net/</p>
	<p>The Children's Trust 3150 Southwest 3 Avenue Miami, FL 33129 (305) 571-5700</p> <p>http://www.thechildrenstrust.org/</p>
	<p><i>Switchboard of Miami (“Centralita de Miami”)</i> Un Directorio de Recurso Comunitario mantenido por el <i>Switchboard of Miami</i> – Para hablar con un consejero de la línea de ayuda directa, llame al 2-1-1 o al 305-358-4357</p> <p><i>Páginas de ayuda en línea</i> http://www.switchboardmiami.org/</p> 
	<p><i>Florida KidCare</i> 1-888-540-5437 TTY: 1-877-316-8748</p> <p>Por medio de <i>Florida KidCare</i>, el estado de la Florida ofrece seguro médico para niños desde el nacimiento hasta los 18 años de edad, inclusive cuando uno o ambos padres de familia trabajan.</p> <p>http://www.floridakidcare.org/</p>

Código de Conducta del Estudiante – Secundaria

Política en contra de la discriminación

Leyes Federales y Estatales

La Junta Escolar del Condado Miami-Dade, Florida, se adhiere a una política de no discriminación en el empleo y programas / actividades educativas y se esfuerza afirmativamente para brindar igualdad de oportunidades para todos, según lo requerido por:

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles del 1964 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, religión u origen nacional.

El Título VII de la Ley de Derechos Civiles del 1964, según enmendada, prohíbe la discriminación en el empleo por motivos de raza, color, religión, género u origen nacional.

El Título IX de las Enmiendas de Educación del 1972 prohíbe la discriminación por motivos de género. Las M-DCPS no discriminan en base al sexo en ningún programa o actividad educativa que opera, en conformidad con el Título IX. Las M-DCPS tampoco discriminan en base al sexo para admisiones o contrataciones de empleo.

Ley de Discriminación por Edad en el Empleo del 1975 prohíbe la discriminación por motivos de edad en programas o actividades.

Ley de Discriminación por Edad en el Empleo del 1967 (ADEA), según enmendada: prohíbe la discriminación por motivos de edad con respecto a las personas que tienen al menos 40 años.

La Ley de Igualdad Salarial del 1963, según enmendada, prohíbe la discriminación de género en el pago de salarios a mujeres y hombres que realizan un trabajo sustancialmente igual en el mismo establecimiento.

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación del 1973 prohíbe la discriminación contra los discapacitados.

Ley de Estadounidenses con Discapacidades del 1990 (Americans with Disabilities Act, ADA): prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades en el empleo, el servicio público, las instalaciones públicas y las telecomunicaciones.

La Ley de Licencia Familiar y Médica del 1993 (Family and Medical Leave Act, FMLA): requiere que los empleadores cubiertos proporcionen hasta 12 semanas de licencia no remunerada, protegida con empleo a los empleados “elegibles” por ciertas razones familiares y médicas.

La Ley de Discriminación por Embarazo del 1978 - prohíbe la discriminación en el empleo por motivos de embarazo, parto o afecciones médicas relacionadas.

Ley de Equidad Educativa de la Florida (Florida Educational Equity Act, FEEA) - prohíbe la discriminación por motivos de raza, sexo, origen nacional, estado civil o discapacidad contra un estudiante o empleado.

Ley de Derechos Civiles de la Florida del 1992: garantiza a todas las personas dentro del estado la libertad de discriminación por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad o estado civil.

El Título II de la Ley de No Discriminación de Información Genética del 2008 (Genetic Information Nondiscrimination Act, GINA): prohíbe la discriminación contra empleados o solicitantes debido a información genética.

Ley de igualdad de acceso de Boy Scouts of America del 2002: ninguna escuela pública debe negar el acceso igualitario o una oportunidad justa para que los grupos se reúnan en las instalaciones escolares antes o después del horario escolar o discriminen a cualquier grupo oficialmente afiliado con *Boy Scouts of America* o cualquier otro grupo juvenil o comunitario listado en el Título 36 (como una sociedad patriótica).

Los veteranos reciben derechos de reemplazo de acuerdo con PL 93-508 (Ley Federal) y la Sección 295.07 (Estatutos de la Florida), que estipulan preferencias categóricas para el empleo.

Adicionalmente:

Las Políticas de la Junta Escolar 1362, 3362, 4362 y 5517 - Prohibir el acoso y / o la discriminación contra estudiantes, empleados o solicitantes por motivos de sexo, raza, color, origen étnico o nacional, religión, estado civil, discapacidad, información genética, edad, ideología política, orientación sexual, género, identificación de género, origen social y familiar, preferencia lingüística, embarazo, estado de ciudadanía y cualquier otra base legalmente prohibida. También están prohibidas las represalias por participar en una actividad protegida.

Para información adicional, por favor, comuníquese con:

Oficina del Cumplimiento de los Derechos Civiles (*Office of Civil Rights Compliance, CRC*)

Director Ejecutivo/ Coordinador de Título IX

155 N.E. 15 Street, Suite P104E

Miami, Florida 33132

Teléfono: (305) 995-1580 TDD: (305) 995-2400

Correo electrónico: crc@dadeschools.net Sitio web: <http://crc.dadeschools.net>

Rev: 07/2020

